



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Miércoles 30 de enero de 2013

Número 24

S u m a r i o

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA:

- Subdelegación del Gobierno en Sevilla:
Notificaciones 3

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:
Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y
Empleo de Sevilla:
Instalación eléctrica 5

NOTARÍAS:

- Notaría de don Álvaro Rico Gámir:
Procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria 6

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Expedientes de concesión de subvenciones 7

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 79/12; número 7: autos 235/12;
número 8: autos 750/11; número 9: autos 277/10 y 188/10;
número 11: autos 641/11 49
Huelva.—Número 2: autos 389/11 52
Bilbao (Vizcaya).—Número 5: autos 140/12 52
- Juzgados de Instrucción:
Sevilla.—Número 14: autos 82/12, 50/12 y 214/12;
número 16: autos 217/12, 102/12 y 346/11 52

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Estatutos del Instituto Tecnológico 54
Convocatoria de subvenciones 57
Notificación 57
Gerencia de Urbanismo: Notificaciones 57
- Alcalá de Guadaíra: Reglamento municipal 62
- Alcalá del Río: Notificación 66
- La Algaba: Delegación de atribuciones 67
- Carmona: Notificaciones 67
- Écija: Avance de planeamiento 68
Ordenanza municipal 68

— Gelves: Notificación	69
— Gines: Notificaciones.....	69
— Mairena del Aljarafe: Notificaciones.....	69
— Marchena: Denegación de Proyecto de actuación	71
— Paradas: Notificación de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	72
— Pedrera: Aprobación de complemento de incapacidad temporal	72
— Pruna: Proyecto de actuación.....	72
— La Puebla del Río: Expediente de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	72
— Villaverde del Río: Anuncio de licitación	73
— El Viso del Alcor: Expediente de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	73
— Trigueros (Huelva): Notificación.....	74

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

Subdelegación del Gobierno en Sevilla

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

Nº expte.	Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad
FASE	ACUERDO DE INICIACIÓN		
4642/2012	NURIA TORTOSA GAVILÁN	CALLE CLARA CAMPOAMOR, 4, BLOQUE 2, 1, 2	SAN JUAN DE AZNALFARACHE
4657/2012	DAVID QUIRÓS MATEO	BARRIO BARRIADA LOS PRINCIPES BL-8, PARC.8-4-1º-D	SEVILLA
5162/2012	EDUARDO LEÓN VELAZQUEZ	CALLE MOVIMIENTO MAQUI, BLOQUE 4A, PISO 2, PUERTA A	UTRERA
5216/2012	ENRIQUE ORCE VALCARCEL	CALLE PINO, 30	SEVILLA
5269/2012	SAMUEL MARTÍNEZ GARCÍA	CALLE ALCALA DE EBRO, S/N	ALCALÁ DE GUADAÍRA
5275/2012	EZEQUIEL GARCÍA BAENA	CALLE BANDAR. SAN DIEGO, BLQ 39, 3º C	SEVILLA
5283/2012	LUCAS SILVA SILVA	CALLE ESCULTOR SEBASTIAN SANTOS 8 BJ B	SEVILLA
5298/2012	ISMAEL PEREA JIMÉNEZ	CALLE MIÑO 6	DOS HERMANAS
5319/2012	ISRAEL LÓPEZ GARCÍA	CALLE JOSE MARIA IZQUIERDO, 3 BJ A	SEVILLA
5321/2012	FAUSTO MOYA FIDALGO	CALLE CRUZ VERDE, 9	MECO
5325/2012	JOSE LUIS SANGUINO PADILLA	CALLE JOSE MARIA BLANCO WHITE, 19	DOS HERMANAS
5337/2012	MANUEL DEL CASAR TORRES	CALLE ESTURIÓN, 14, 1º D	SEVILLA
5339/2012	ANTONIO JOSE VELASCO GARCÍA	CALLE PANTICOSA 8 3º IZ	UTEBO
5340/2012	RAUL FILIGRANA REYES	CALLE PEPE LUIS VAZQUEZ 9	ESPARTINAS
5345/2012	JOSE MANUEL MONEDERO REY	CALLE MAYOR, 53 BJ	SAN JUAN DE AZNALFARACHE
5346/2012	JOSE ANTONIO RUFIA SANTIAGO	CALLE PANAMÁ 1 BJ IZ	SAN JUAN DE AZNALFARACHE
5355/2012	JUAN ANTONIO GARCÍA BELLIDO	CALLE MAR JÓNICO 4 B	SEVILLA
5367/2012	JESUS MARIN BUZÓN	CALLE HERMANO PABLO, 2, 4ºA	SEVILLA
5378/2012	CARLOS GUITARD MANCILLA	CALLE BEGONIA 6, 2º D	SEVILLA
5379/2012	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ PÉREZ	PLAZA VICENTE GALLEGU, 4 - 5 DC	SEVILLA
5399/2012	JOSE MARIA PÉREZ RUIZ	AVENIDA KANSAS CITY, 26, P08, 61	SEVILLA
5410/2012	CARLOS ELEJALDE LÓPEZ	CALLE EDIFICIO AZAHARA, 3, P05 C	SEVILLA
5411/2012	LUIS MANUEL ARCOS GRANDE	CALLE HERRERA EL VIEJO, 5	UMBRETE
5414/2012	JOSE RAMÓN BAUTISTA VALLE	CALLE PUERTO DE LOS AZAHARES, 19, 1ºB	SEVILLA
5419/2012	MANUEL FRANCISCO PERAL PERAL	CALLE CABO DE GATA, 11-1ºA	SEVILLA
5432/2012	FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ FLORES	CALLE PANAMÁ, 9, 1º DCHA.	SAN JUAN DE AZNALFARACHE
5433/2012	CARLOS MORENO BORNES	CALLE ENRIQUE DE RIBERA, 57, 4ºC (MONTEQUINTO)	DOS HERMANAS
5436/2012	ROBERTO DE LAILA RODRIGUEZ	CALLE PARLAMENTO, 3, 1ºB	CÁDIZ
5445/2012	FRANCISCO DE ASÍS LÓPEZ ESPADA	CALLE CONSUELO DE AFLIGIDOS, 3-4ºC	SEVILLA
5446/2012	DANIEL MUÑOZ CASTAÑO	CALLE JARDÍN DE LAS DELICIAS, 32 P01M	SEVILLA
5448/2012	ANA YOSSELIN MORILLO JIMÉNEZ	CALLE DOCTOR FLEMING 9 2º A	CASTILLEJA DE LA CUESTA
5456/2012	DOMINGO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ	CALLE PAMPLONA 1 5º C	CAMAS
5461/2012	MANUEL ESQUINA ALES	CALLE GUADAMAR, 2	SANLÚCAR LA MAYOR
5468/2012	ALVARO APARICIO VILLEGAS	CALLE TELESCOPIO, 2, 1ºD	SEVILLA
5470/2012	RAMÓN AMAYA GARCÍA	CALLE HERMANO PABLO, BQ.11, 2º B	SEVILLA
5477/2012	JUAN CARLOS TELLO GUTIÉRREZ	CALLE CALATRAVA, 20, 1º D	SEVILLA
5478/2012	JULIO LÓPEZ FUENTES	CALLE OCHO DE MARZO, 12, 1º C	SEVILLA
5494/2012	FERNANDO MANZANO RIVERA	CALLE ARQUITECTO JOSE GALNARES 8, BQ 7 1º B	SEVILLA
5526/2012	HILARIO PACHECO GALLEGU	CALLE BDA. NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO 19 4º D	SEVILLA
5527/2012	SERGIO MARTIN MAYORGA	CALLE ALHELI 8 BJ D	SEVILLA
5529/2012	DANIEL BALLESTEROS MEJÍAS	CALLE SAN JUAN DE LA CRUZ 27 3º B	SEVILLA
5530/2012	JOSE MANUEL VIVAR ROJAS	CALLE LIBOCEDRO 2	SEVILLA
5531/2012	PAULINO DURAN CRUZ	CALLE GUMERSINDO AZCARATE 11 BJ D	SEVILLA
5533/2012	SERGIO FAJARDO HIERRO	CALLE AVDA. BELLAVISTA, EDIFICIO VISTABELLA BL. 8 8º C	SEVILLA
5534/2012	JOSE MANUEL ORTIZ SILVA	CALLE TOCINA 12	SEVILLA
5539/2012	ANTONIO MARTIN ARIAS	CALLE CARRETERO 234	CORIA DEL RÍO
5542/2012	JESUS IGLESIAS ARENCON	CALLE CAMPO ARAÑUELO 5 2 B	ALMENDRALEJO
5546/2012	LUIS RUIZ RUIZ	CALLE PEROMINGO 21 2º C P2 6 -	SEVILLA
5549/2012	JOSE MARÍA MARÍN JIMÉNEZ	CALLE LAS PITAS 3	ALGÁMITAS
5554/2012	SAMUEL QUIJADA PULIDO	CALLE PEÑA 4	RONDA
5557/2012	JOAQUÍN NEGRON NEGRON	CALLE NAVARRO CARO, 15	TOMARES
5558/2012	JESUS PLANTON MORENO	CALLE ALBERTO LISTA 16 BJ D	SEVILLA
5560/2012	JOSE JESUS GÓMEZ SÁNCHEZ	CALLE SEVILLA Nº 11	BORMUJOS
5563/2012	ROCIO MARQUEZ GUERRERO	CALLE EL VACIE CALLE B 2	SEVILLA

Sevilla a 22 de enero de 2013.

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

Nº expte.	Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad
FASE	ACUERDO DE INICIACIÓN		
5569/2012	SERGIO REY LÓPEZ	CALLE GUADALQUIVIR 1 1	MARCHENA
5571/2012	JOSE JIMÉNEZ MOTOS	CALLE LUIS ORTIZ MUÑOZ 419 BJ B	SEVILLA

Nº expte.	Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad
5572/2012	JUAN JOSE LÓPEZ ENRI	CALLE EL GRECO 16	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)
5573/2012	IGNACIO MADRUGA RUS	CALLE JESUS DEL GRAN PODER, 112	SEVILLA
5579/2012	JONATHAN BARRAGÁN BONILLA	CALLE MAESTRO FALLA, 48	SEVILLA
5581/2012	JOSE ANTONIO CAPITÁN MATEOS	URBANIZACIÓN OLIVAR DE QUINTO C/ORÉGANO 12	DOS HERMANAS
5591/2012	JOSÉ LUIS PEÑA SOTO	CALLE JOSÉ SEBASTIÁN BANDARÁN 253 2º - B	SEVILLA
5592/2012	MANUEL PACHÓN ALVAREZ	CALLE VILLAMANRIQUE 100	SEVILLA
5594/2012	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ GARROTE	CALLE MADRE RAFOLS 2 1º A	SEVILLA
5596/2012	JOSE JIMÉNEZ MOTOS	CALLE LUIS ORTIZ MUÑOZ 419 BJ B	SEVILLA
5597/2012	ATILA MIGUEL GONZÁLEZ CATALAN	URBANIZACIÓN TORRES DE HÉRCULES C/ ZEUS 1, 3ªA	SEVILLA
5602/2012	JAIME SEDA ALVAREZ	CALLE HUELVA, 1-5ºB	CAMAS
5607/2012	ANTONIO JOSE GIRÓN BARRERA	CALLE LUIS ORTIZ MUÑOZ 111 1º 2 A	SEVILLA
5615/2012	JUAN JESUS ARIZA LOUREIRO	CALLE TORRENAHARRO 12 1 IZ	SEVILLA
5616/2012	JOSE NARANJO SÁNCHEZ	CALLE ESCULTOR SEBASTIAN SANTOS CJTO 8 1 4º B	SEVILLA
5617/2012	RAFAEL VEGA PISA	CALLE ESCULTOR SEBASTIAN SANTOS CJTO 5 1 4 C	SEVILLA
5623/2012	JULIO JIMÉNEZ MEGOLLA	CALLE DEHESA DEL REY 27	CORIA DEL RÍO
5624/2012	DANIEL CABAÑAS GAMERO	CALLE ARGENTINA 6 1º D	SAN JUAN DE AZNALFARACHE
5625/2012	JOAQUÍN VALENZUELA MOLINA	CALLE PARQUE DOÑANA 4 3º 15 B	SEVILLA
5626/2012	CRISTOBAL IOANNIDES RUBIO	CALLE CANARIAS 14	SEVILLA
5632/2012	JOSE MANUEL CABRERA GORDO	CALLE TORREMOCHA 25 2º DH	SEVILLA
5633/2012	JOSE ANTONIO TORO LAINA	BARRIADA SAN PAGÉS 22 1º A	SEVILLA
5640/2012	TANIA CASTRO VIEJO	CALLE CARMEN DÍAZ 1 10 B	SEVILLA
5644/2012	JOAQUÍN GÓMEZ ARENAS	CALLE BARRIADA JUAN XXIII 767	SEVILLA
5645/2012	SANTIAGO DOMINGUEZ CAPITAS	CALLE SAN RAMÓN NONATO 1	VISO DEL ALCOR (EL)
5649/2012	JOAQUÍN SILVA BRUNO	CALLE MANZANO 40	SEVILLA
5656/2012	RUBÉN VASALLO VAZQUEZ	CALLE CARLOS MARX AMATE Nº 1 BL. 6 4º B	SEVILLA
5658/2012	JOSE ANTONIO SAAVEDRA NAVARRO	CALLE BRIGADAS INTERNACIONALES 11 3º B	UTRERA
5662/2012	CARLOS LUNAR AMORES	CALLE PRIMERO DE MAYO 71	UMBRETE
5671/2012	ANGELO CRUZ SÁNCHEZ	CALLE VIAR 25	CANTILLANA
5674/2012	RAFAEL TERRÓN QUIJADA	CALLE MIGUEL MORENO MACIAS 5	SAUCEJO (EL)
5677/2012	VICTOR MANUEL CARRILHO HENRIQUES	CALLE SAN RAFAEL 3	PALACIOS Y VILLA FRANCA (LOS)
5679/2012	LUIS JIMÉNEZ SÁNCHEZ	CALLE CASTILLO LASTRUCCI 3 BJ D	DOS HERMANAS
5684/2012	DANIEL BARRERO LÓPEZ	CALLE CODORNIZ 69 2 3	DOS HERMANAS
5688/2012	MANUEL SALAZAR FLORES	AVENIDA ARQUITECTO JOSE GALNARES CJ.7 BL. 4 4º C	SEVILLA
5690/2012	JUAN JOSE CABALLERO ACOSTA	CALLE COSTA Y LLOBERA 22 BJ IZ	SEVILLA
5692/2012	ANTONIO BARDALLO CANO	CALLE CONSTELACIÓN OSA MENOR 52	UTRERA
5694/2012	BASILIO VEGA CORTES	CALLE ARQUITECTO JOSE GALNARES CTO. 6 BL. 6 1º D	SEVILLA
5696/2012	MANUEL GIL MARTIN	CALLE REINA DE LOS APÓSTOLES Nº 2 - 2º C	SEVILLA
5703/2012	DAVID LÓPEZ SALVAT	CALLE NIÑO DE LA PALMA 7 1º IZ	SEVILLA
5709/2012	FRANCISCO CASARES CASTAÑO	CALLE ESTURIÓN, 33, 1º, IZQ	SEVILLA
5717/2012	DIEGO ALGABA BAZAROT	CALLE SURGAL 2 3º B	DOS HERMANAS
5723/2012	SERGIO MANUEL NÚÑEZ SIMÓN	CALLE JUAN TALAVERA HEREDIA 6 2 D	SEVILLA
5725/2012	JOSE ANTONIO REMUZGO RODRIGUEZ	CALLE CARLOS ARNICHS 1 3º D	SEVILLA
5729/2012	FERNANDO ALVAREZ HERNÁNDEZ	CALLE ADMINISTRADOR GUTIÉRREZ ANAYA Nº 1, PISO 3, PUERTA 340 -	SEVILLA
5731/2012	JOAQUÍN RODRIGUEZ MORENO	CALLE BARAJAS 26	SEVILLA
5733/2012	JONATAN DEL PINO MARTIN	PLAZA SAN GABRIEL 4 3º C	SEVILLA
5738/2012	RAUL SILVA SILVA	CALLE VIA MARCIALA 23 2º C	UTRERA
5742/2012	JOSE MARIA DOMINGUEZ ROMERO	BARRIO BARRIADA SAN DIEGO 12 5º D	SEVILLA
5755/2012	ENRIQUE CARVAJAL MARTÍNEZ	CALLE ÁGATA 11	SEVILLA
5757/2012	OSCAR TRIVIÑO VAZQUEZ	CALLE ALMAZARERO 6 5 A	SEVILLA
5761/2012	OMAR LUNA GÓMEZ	CALLE BARRIO OBRERO 58	ALCALÁ DE GUADAÍRA
5769/2012	JOSE ANTONIO PIÑEIRO ROMERO	CALLE LAGUNA 23	ALGABA (LA)
5771/2012	MARIAN CIMPOERU	CALLE EL AGUA 87	PUEBLA DE CAZALLA (LA)
5772/2012	PEDRO NIETO VARGAS	CALLE JILGUERO 12 1 IZ	SEVILLA
5778/2012	ROBERTO LIMONES GÓMEZ	CALLE PAPACHINA 6 4º 4	SEVILLA
5781/2012	JUAN DÍAZ PARDO	CALLE BROCCENSE 5	MÉRIDA
5782/2012	GHEVAN KEVIN MECHIN	CALLE VISTALEGRE 11 2 4 IZ	CARMONA
5788/2012	MARIA ISABEL CORTES JIMÉNEZ	CALLE CERRO BLANCO 205	DOS HERMANAS
5789/2012	FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RODRIGUEZ	CALLE HUERTA DEL PILAR 23	DOS HERMANAS
5791/2012	JUAN ANTONIO ALVAREZ SÁNCHEZ	CALLE EUCALIPTUS 1 BJ A	DOS HERMANAS
5793/2012	ANTONIO MORENO APARICIO	CALLE LUIS ORTIZ MUÑOZ 8 BJ B	SEVILLA
5801/2012	ANTONIO JOSE CEBASQUEBA BERBEL	RANCHO BERBEL -	LORA DEL RÍO
5802/2012	JOSE MORALES HEREDIA	CALLE LAUREADO RINCÓN 41	TOCINA
5805/2012	RAFAEL RUIZ TORNERO	CALLE JOSE MALUQUER 14 2º C	SEVILLA
5825/2012	MARIANO JIMÉNEZ NAVARRO	CALLE BDA LAS CARACOLAS Nº 8	SEVILLA

Sevilla a 22 de enero de 2013

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

Nº expte.	Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad
FASE	ACUERDO DE INICIACIÓN		
4436/2012	VICENTE BARRAGÁN ROBLES	CALLE SANTAMARÍA, 125 5 89	MAIRENA DEL ALJARAFE
4498/2012	CARLOS VEGA BUZÓN	CALLE LA PRENSA, 26	OSUNA
4697/2012	JOSE MANUEL CARO PAYAN	AVENIDA DE BORMUJOS, G 25, PO2 A	CASTILLEJA DE LA CUESTA
4797/2012	FCO JAVIER UFANO SALAS	CALLE MALAGEÑA, 24	CORIA DEL RÍO
4799/2012	OSCAR MANUEL MARTIN FERNÁNDEZ	AVENIDA PRIMERO DE MAYO, 56, BJ-B	CORIA DEL RÍO
4800/2012	MIGUEL DE LA CAL VALENCIA	CALLE BORMUJOS, 7	BORMUJOS
5759/2012	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MARTIN	CALLE DRAGÓN BQ 2 4º IZ	SEVILLA

Nº expte.	Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad
5767/2012	BARTOLOMÉ BARRAGÁN RUBIO	CALLE ESPARTINAS C9 1 1	CASTILLEJA DE LA CUESTA
5773/2012	KEVIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ	CALLE MANZANILLA 150	DOS HERMANAS
5792/2012	JAIME SEDA ALVAREZ	CALLE HUELVA, 1-5ºB	CAMAS
5866/2012	MANUEL CONDE GÓMEZ	CALLE ERA ALTA 25	ALCALÁ DEL RÍO
5304/2012	ANTONIO BERMÚDEZ TOVAR	CALLE JUSTO MONTESEIRIN GONZÁLEZ, 21, 3ºD 2	CASTILLEJA DE LA CUESTA

Sevilla a 22 de enero de 2013

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

Nº expte.	Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad
<i>FASE</i>	<i>ACUERDO DE INICIACIÓN</i>		
4229/2012	ALICIA VARGAS CAÑA	CALLE JUAN CARLOS I, 16, BLQ C, P06	CASTILLEJA DE LA CUESTA
4431/2012	MARIA ANGELES DUARTE LEDESMA	CALLE ALMADÉN PLATA 26 1º D	SEVILLA
4472/2012	ELOY PÉREZ CORDERO	CALLE ESTRELLA ALTAIR 5 2º 6 C	SEVILLA
4580/2012	JOSE ANTONIO RIVAS SERRANO	CALLE BLANCA DE LOS RIOS Nº 1 PORTAL 4 BJ B	LEBRIJA
4984/2012	JAIME SÁNCHEZ BIARGE	CALLE MESINA Nº 10 1 P2 B	DOS HERMANAS
4990/2012	SANTIAGO GARCÍA GONZÁLEZ	CALLE LAGUNA DE MAESTRE 2º A PORTAL 1º 1º B	DOS HERMANAS
4992/2012	JOSE FELIPE GARCÍA VELA	CALLE MAR CASPIO Nº 9 -3º DCHA	SEVILLA
5021/2012	JOSE MANUEL ESCOBAR MORLESIN	CALLE ESCULTOR SEBASTIAN SANTOS CONJ. 9 BJ B	SEVILLA
5043/2012	JOSE ANTONIO REGUERA MORENO	CALLE LUIS ORTIZ MUÑOZ CONJ. 3 BL. 2 8º B	SEVILLA
5045/2012	JUAN MANUEL GASCO FRANCO	CALLE MANUEL FAL CONDE BL. 8 4º A	SEVILLA
5803/2012	FRANCISCO JAVIER ALCÁNTARA SANTOS	CALLE SAN JOSE DE AVILA 10	SEVILLA
5806/2012	JUAN ANTONIO MORENO GÓMEZ	CALLE ENCOFRADORES 2 3º A	SEVILLA
5808/2012	JUAN JIMÉNEZ MONTÓYA	CALLE PADRE JOSE SEBASTIAN BANDARAN, CTO 7, B.263, 2ºB	SEVILLA
5809/2012	PEDRO LEÓN MILLA	CALLE CORRAL DE LOS OLMOS 3, BL. 4 4º E	SEVILLA
5811/2012	RAUL DÍAZ GONZÁLEZ	CALLE DOCTOR LEAL CASTAÑO, TORRE 1 5º A	SEVILLA
5812/2012	ANTONIO ORTEGA CIPRIANO	CALLE JOSE MARIA DE PEREDA Nº 64	SEVILLA
5813/2012	DIEGO FLORES FERNÁNDEZ	CALLE ARQUITECTO JOSE GALNARES CTO.8, BLQ.2, BJ A	SEVILLA
5834/2012	EMILIO JOSÉ MELLADO SÁNCHEZ	CALLE MANUEL FAL CONDE C/JO 5-BL 358 -P 2ºA	SEVILLA
5837/2012	PABLO ROMERO MARQUEZ	CALLE CANTABRIA 8 1	SEVILLA
5842/2012	ANDRÉS MANUEL DURAN RODRIGO	CALLE CONSTANTINA 1 3 C	SEVILLA
5844/2012	MARINA CARLOTA FERNÁNDEZ LIENCREZ CORDERO	CALLE PABLO PICASSO 54	TOMARES
5847/2012	MIGUEL ORTEGA LARA	CALLE PASAJE MALLOL, 27, 1º IZDA	SEVILLA
5849/2012	FERNANDO RUZ GARCÍA	AVENIDA REPÚBLICA DE CHINA 32 BJ 2 C	SEVILLA
5854/2012	FERNANDO MIGUEL COBALEDA GASTON	CALLE ANTONIA DÍAZ NUM 12 PORTAL 1 - IZ	SEVILLA

Sevilla a 22 de enero de 2013.—El Secretario General, (Resolución «BOP» 29-4-97) Francisco Javier Arroyo Navarro.

6W-813

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

*Delegación Territorial de Economía, Innovación,
Ciencia y Empleo de Sevilla
Instalación eléctrica*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., en solicitud de autorización de la instalación eléctrica y de aprobación del correspondiente proyecto de fecha 21 de marzo de 2012, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las secciones I y II del capítulo II, del título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

— Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

— Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

— Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

— Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de acuerdo con la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería, este Servicio de Industria, Energía y Minas, propone:

Primero: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 2.

Emplazamiento: Junto Crta. A-436 p.k. 3.

Finalidad de la instalación: Monitorización remota del estado de los elementos de maniobra del seccionador.

Referencia: R.A.T. 111805.

Exp.: 267.587.

Línea eléctrica:

Origen: Nuevo apoyo de LAMT «Villaverde».

Término municipal afectado: Cantillana.

Tipo: Aérea.

Conductores: LA-56

Tensión en servicio: 15 KV.

Apoyos: Metálico celosía.
Aisladores: U40BS.
Presupuesto: 17.019,38 euros.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo sólo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Vista la presente propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, esta Delegación Territorial, resuelve:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación descrita anteriormente en la propuesta con las consideraciones indicadas en el apartado segundo de la misma.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 28 de noviembre de 2012.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

20F-15802-P

NOTARÍAS

NOTARÍA DE DON ÁLVARO RICO GÁMIR

Yo, Álvaro Rico Gámir, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Dos Hermanas, y con despacho en calle Nuestra Señora de Valme, número 40, Bajo, hago

constar que, ante mí, se sigue procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, con número de expediente provisional 10/12, con arreglo al cual se celebrará la subasta de las siguientes fincas:

1.— Urbana. Parcela de terreno al sitio de Montecillo, procedente de la suerte conocida de la Capellanía, sita en el término municipal de Dos Hermanas, de cabida de dos áreas, una centiárea y cincuenta y seis miliáreas, que linda: frente, con calle Aragón; izquierda entrando, con finca adjudicada a José Barbero; derecha, con finca adjudicada al viudo Manuel Barbero Ortega; y por el fondo, con finca de José Pérez Torrijos.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas-Tres, al tomo 1993, libro 5, folio 53, finca número 227 (antes 35.621), inscripción 1ª.

2.— Urbana. Uno. Casa sita en Dos Hermanas, en la calle Aragón, señalada con el número quince. Consta de planta baja y tiene una superficie construida de cien metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, distribuyéndose en dos dormitorios. Linda entrando en ella: izquierda, otra de Francisco Barbero García; derecha, con la casa número quince duplicado de igual calle; y fondo, con la de Manuel Pérez Torrijos. El tabique de separación de esta finca con la número quince duplicado de igual calle, tiene carácter de medianero.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas-Tres, al Tomo 1993, libro 5, folio 57, finca número 229 (antes 35.625), inscripción 1ª.

La subasta tendrá lugar en mi Notaría.

Fecha de la celebración: La primera subasta tendrá lugar el día 7 de marzo de 2013; la segunda, en su caso, el día 4 de abril de 2013; y la tercera, si ha lugar, el día 7 de mayo de 2013. Para el caso de mejora, tras la tercera subasta, se señala para la celebración de nueva licitación el día 14 de mayo de 2013. A las once horas en todos los casos.

Tipo de subasta: En primera, la finca registral 227, con un valor de subasta de 360.297,57 euros; y la finca registral 229, con un valor de subasta de 279.461,57 euros; en segunda, 75% de cada una de las cantidades indicadas respecto de cada finca; y en tercera, sin sujeción a tipo, se estará a lo dispuesto en la D.A. Sexta de la L.E.C.

La correspondiente documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la propia Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas, gravámenes, censos y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Consignaciones: Todo postor, excepción hecha del acreedor, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignar previamente en la Notaría el 30 por ciento del tipo que corresponda, mediante cheque bancario; en la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por ciento del tipo de la segunda, también en cheque bancario. En las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el depósito previo mediante cheque bancario. Los pliegos se conservarán cerrados por el Notario y serán abiertos al comienzo del acto de licitación, no admitiéndose ya posturas verbales inferiores a la mayor de aquellas.

Cesión: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para el caso que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio de la finca, del lugar, día y hora fijados para las subastas a la que se refiere el art. 236-f.5 del Reglamento Hipotecario resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Dos Hermanas y del Registro de la Propiedad, para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

Dos Hermanas a 14 de enero de 2013.—El Notario, Álvaro Rico Gámir.

6W-580-P

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

La Diputación de Sevilla ha concedido las subvenciones que a continuación se relacionan destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la promoción de la participación social solidaria 2012, como consecuencia de la convocatoria pública aprobada por resolución número 2277, de 30 de junio de 2012 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 156, de 6 de julio de 2012.

Resolución de Presidencia número 4540, de 4 de diciembre de 2012, cuyo tenor literal es el que sigue: «Concesión de subvenciones del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura a entidades sin ánimo de lucro para la promoción de la participación social solidaria 2012».

De acuerdo con la resolución de la Presidencia número 2277, de 30 de junio 2012, por la que se aprueban las bases de la convocatoria pública de subvenciones del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura a entidades sin ánimo de lucro para la promoción de la participación social solidaria 2012, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 156, de 6 de julio 2012, y realizados los trabajos técnicos de valoración conforme a la base 8.^a de la convocatoria, así como el grado de cumplimiento de los criterios objetivos (base 5.^a y 6.^a) a propuesta de la Diputada del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, previo informe favorable de la Intervención de fondos, dictamen de la Junta de Gobierno, vengo en resolver:

Primero. Aprobar la concesión de subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro que han concurrido a la citada convocatoria y que a continuación se indican, para la realización de los proyectos y por los importes que asimismo se señalan y que suponen un total de 114.433,20 euros, todo ello con cargo a la partida 1408,232,08/480,00 del Presupuesto en vigor.

ENTIDAD: ASOC. APRIDA.
C.I.F.: J91200717.
MUNICIPIO: AGUADULCE.
NOMBRE PROYECTO: PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
SUBV. PROPUESTA: 1,920,00 EUROS.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 211,20 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 2.131,20 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. PLATAFORMA DE VOLUNTARIADO DE ALCALÁ-LOS ALCORES.
C.I.F.: G91193029.
MUNICIPIO: ALCALÁ DE GUADAÍRA-LOS ALCORES.
NOMBRE PROYECTO: CONSOLIDACIÓN Y VERTEBRACIÓN DE LA RED DE VOLUNTARIADO Y SERVICIOS COMPARTIDOS EN EL VISO DEL ALCOR.
SUBV. PROPUESTA: 2,260,00 EUROS.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 84,75 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 2,344,75 EUROS.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN A.P.A.M. SANTA MARTA.
C.I.F.: G-90012428.
MUNICIPIO: ALGABA (LA).
NOMBRE PROYECTO: NUESTROS MAYORES CONOCEN Y RECUERDAN SU VIDA.
SUBV. PROPUESTA: 2,086,50 EUROS.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 0,00 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 2,086,50 EUROS.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE MUJERES «PILAR GARCÍA DES-MAISSIERES».
C.I.F.: G-41592775.
MUNICIPIO: ALGABA (LA).

NOMBRE PROYECTO: CONECTAD@S: PROGRAMA INICIACIÓN EN LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y EL ACCESO A LAS REDES COMO VEHÍCULO PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.
SUBV. PROPUESTA: 1,470,00 EUROS.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 0,00 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 1,470,00 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. ALZHEI-ARAHAL.
C.I.F.: G-91330399.
MUNICIPIO: ARAHAL.
NOMBRE PROYECTO: CAPTACIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER.
SUBV. PROPUESTA: 1.520,00 EUROS.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 0,00 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 1.520,00 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. TARAJAL.
C.I.F.: G41300344.
MUNICIPIO: ARAHAL.
NOMBRE PROYECTO: CAMBIANDO DE MARCHA. OCIO ALTERNATIVO PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA JUVENIL.
SUBV. PROPUESTA: 1.433,52 EUROS.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 0,00 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 1.433,52 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. DE DISCAPACITADOS DE AZNALCÓLLAR (ADISAZ).
C.I.F.: G-91264200.
MUNICIPIO: AZNALCÓLLAR.
NOMBRE PROYECTO: HABILIDADES SOCIALES PARA NIÑOS/AS CON NECESIDADES ESPECIALES.
SUBV. PROPUESTA: 1,755,45 EUROS.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 634,50 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 2,389,95 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. PARA LA AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDADES FÍSICAS, PSÍQUICAS Y SENSORIALES «ABADIS».
C.I.F.: G91948554.
MUNICIPIO: BADOLATOSA.
NOMBRE PROYECTO: QUERER ES PODER.
SUBV. PROPUESTA: 1,880,00 EUROS.
APORTAC. ENTIDAD: 0,00 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 1,880,00 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. CONTRA DROGADICCIÓN Y OTRAS ADICIONES DE BADOLATOSA A TIEMPO.
C.I.F.: G91922823.
MUNICIPIO: BADOLATOSA.
NOMBRE PROYECTO: MEJOR, A TIEMPO.
SUBV. PROPUESTA: 2,140,00 EUROS.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 0,00 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 2,140,00 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. JUVENIL EN PRO DE LA INTEGRACIÓN PUZZLE.
C.I.F.: G91178574.
MUNICIPIO: BRENES.
NOMBRE PROYECTO: PROMOCIÓN VALORES SOLIDARIOS CON LA DISCAPACIDAD EN ZONA RURAL.
SUBV. PROPUESTA: 2,280,00 EUROS.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 228,00 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 2,453,28 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. DE ALZHEIMER LAS CABEZAS DE SAN JUAN.
C.I.F.: G91480566.
MUNICIPIO: CABEZAS DE SAN JUAN, LAS.
NOMBRE PROYECTO: FOMENTO DE LA ACCIÓN SOCIAL ACTIVA POR LOS/AS ENFERMOS/AS DE ALZHEIMER.
SUBV. PROPUESTA: 2.600,00 EUROS.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 443,95 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 3,043,95 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. DE DISCAPACITADOS TODOS JUNTOS.
C.I.F.: G91099028.
MUNICIPIO: CAMPANA, LA.
NOMBRE PROYECTO: TALLER DE HABILIDADES SOCIALES Y EDUCATIVAS.
SUBV. PROPUESTA: 1,940,00 EUROS.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 533,50 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 2,473,50 EUROS.

ENTIDAD: A.M.P.A. DE SECUNDARIA AMBROSIO PARRADO DEL CENTRO I.E.S. ATALAYA DE CASARICHE.
CIF.: G41820192.
MUNICIPIO: CASARICHE.
NOMBRE PROYECTO: ENCUENTRO INTERGENERACIONAL DE CASARICHE POR LA SOLIDARIDAD.
SUBV. PROPUESTA: 2,120,00 EUROS.
APORTAC. ENTIDAD: 159,00 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 2,279,00 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. CRISOL-AYDIS.
C.I.F.: G91377465.
MUNICIPIO: CASARICHE.
NOMBRE PROYECTO: LA COCINA DE LOS SENTIDOS Y LAS EMOCIONES. SOMOS LO QUE COMEMOS.
SUBV. PROPUESTA: 1,056,00 EUROS.
APORTAC. ENTIDAD: 264,00 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 1320,00 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. EL ROBLE SOLIDARIO.
C.I.F.: G91900720.
MUNICIPIO: CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS.
NOMBRE PROYECTO: FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA: VOLUNTARIADO INTERGENERACIONAL Y TRABAJO EN RED.
SUBV. PROPUESTA: 2,818,00 EUROS.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 142,08 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 2,960,00 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. ANDALUZA DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (P.R.E.S.).
C.I.F.: G91799551.
MUNICIPIO: CASTILLEJA DE LA CUESTA.
NOMBRE PROYECTO: COLABORA CON LA GENTE DE TU BARRIO.
SUBV. PROPUESTA: 1.640,00 EUROS.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 0,00 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 1.640,00 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. ABUELAS CUIDADORAS «CLARA CAMPO-AMOR».
CIF.: G91875500.
MUNICIPIO: CAZALLA DE LA SIERRA.
NOMBRE PROYECTO: ABUELAS SOLIDARIAS.
SUBV. PROPUESTA: 1.540,00 EUROS.
APORTAC. ENTIDAD: 0,00 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 1.540,00 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. AMIGOS DE LA BANDA DE CORIPE.
C.I.F.: G91732875.
MUNICIPIO: CORIPE.
NOMBRE PROYECTO: MÚSICA EN MI PUEBLO 2012.
SUBV. PROPUESTA: 1.039,50EUROS.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 0,00 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 1.39,50 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. CORIPENSE DE LA TERCERA EDAD.
C.I.F.: G41516170.
MUNICIPIO: CORIPE.
NOMBRE PROYECTO: MAYORES EN MOVIMIENTO.
SUBV. PROPUESTA: 969,00 EUROS.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 0,00 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 969,00 EUROS.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN HORIZONTE SIERRA SUR.
C.I.F.: G41963711.
MUNICIPIO: CORRALES, LOS.
NOMBRE DEL PROYECTO: PARTICIPACIÓN SOCIAL Y AUTONOMÍA PERSONAL.
SUBV. PROPUESTA: 1,640,00 EUROS.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 164,00 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 1,804,00 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. CULTURAL EL ESPERPENTO.
C.I.F.: G91532457.
MUNICIPIO: CUERVO, EL.
NOMBRE PROYECTO: APRENDEMOS CON ILUSIÓN III.
SUBV. PROPUESTA: 2,000,00 EUROS.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 100,00 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 2.100,00 EUROS.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN FRATER SAN PABLO.
CIF.: G41208232.
MUNICIPIO: ÉCIJA.
NOMBRE PROYECTO: VOLUNTARIADO ¡JUNTOS PODEMOS!.
SUBV. PROPUESTA: 1512,00 EUROS.
APORTAC. ENTIDAD: 945,00 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 2,457,00 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS NUEVO CAMINAR.
C.I.F.: G41736125.
MUNICIPIO: ÉCIJA.
NOMBRE PROYECTO: PASA DE LAS DROGAS 2012.
SUBV. PROPUESTA: 1.469,80EUROS.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 0,00 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 1.469,80 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. ECIJANA DE DROGODEPENDENCIA Y SIDA «SOMBRA Y LUZ».
CIF.: G41639287.
MUNICIPIO: ÉCIJA.
NOMBRE PROYECTO: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICIONES CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL.
SUBV. PROPUESTA: 1.424,59 EUROS.
APORTAC. ENTIDAD: 218,37 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 1.642,96 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. COMARCAL FAMILIARES ALZHEIMER VALLE DEL GENIL.
C.I.F.: G91036780.
MUNICIPIO: ÉCIJA.
NOMBRE PROYECTO: FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO.
SUBV. PROPUESTA: 1.500,00 EUROS.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 67,50 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 1,567,50 EUROS.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN CRECER EN SALUD.
CIF.: G91094789.
MUNICIPIO: ESTEPA.
NOMBRE PROYECTO: PARTICIPACIÓN SOCIAL: LA COMPRENSIÓN DEL ESPACIO GRUPAL COMO HERRAMIENTA PARA FORTALECER EL TEJIDO ASOCIATIVO.
SUBV. PROPUESTA: 1,144,80 EUROS.
APORTAC. ENTIDAD: 0,00 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 1,144,80 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS GERIÓN.
C.I.F.: G41610874.
MUNICIPIO: GERENA.
NOMBRE PROYECTO: PROYECTO DE ACTIVIDADES PARA MAYORES GERION 2012.
SUBV. PROPUESTA: 1.275,00 EUROS.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 0,00 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 1,275,00 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. HOGAR MUNICIPAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS EL CANTERO.
C.I.F.: G91053488.
MUNICIPIO: GERENA.
NOMBRE PROYECTO: PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2012 «EL CANTERO» PARA MAYORES DE GERENA.
SUBV. PROPUESTA: 913,20 EUROSEUROS.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 0,00 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 913,20 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. GERENENSE DE DISCAPACITADOS AGEDIS.
C.I.F.: G91308023.
MUNICIPIO: GERENA.
NOMBRE PROYECTO: TALLER DE MUSICOTERAPIA.
SUBV. PROPUESTA: 1.594,00 EUROS.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 0,00 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 1,594,00 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DE GILENA ASPADIG.
C.I.F.: G91360651.
MUNICIPIO: GILENA.
NOMBRE PROYECTO: EDUCACIÓN VIAL PARA TODOS.
SUBV. PROPUESTA: 1,872,00 EUROS.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 0,00 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 1.872,00 EUROS.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN TERCERA EDAD VIRGEN DE BELÉN.
CIF.: G41587783.

MUNICIPIO: GINES.

NOMBRE PROYECTO: VOLUNTARIADO EN VERSIÓN ORIGINAL.

SUBV. PROPUESTA: 1,260,00 EUROS.

APORTAC. ENTIDAD: 0,00 EUROS.

TOTAL PROYECTO: 1,260,00 EUROS.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL ESCAMPOLO.

CIF.: G41737255.

MUNICIPIO: HERRERA.

NOMBRE PROYECTO: TALLERES ESCOLARES DE TEATRO.

SUBV. PROPUESTA: 1,840,00 EUROS.

APORTAC. ENTIDAD: 920,00 EUROS.

TOTAL PROYECTO: 2,760,00 EUROS.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE MAYORES «LA ESPERANZA».

CIF.: 41735135.

MUNICIPIO: LANTEJUELA.

NOMBRE PROYECTO: PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE PERSONAS MAYORES.

SUBV. PROPUESTA: 1.298,00 EUROS.

APORTAC. ENTIDAD: 22,00 EUROS.

TOTAL PROYECTO: 1.320,00 EUROS.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER VIRGEN DEL CASTILLO.

CIF.: G91293647.

MUNICIPIO: LEBRIJA.

NOMBRE PROYECTO: CUIDAS: TALLERES FORMATIVOS PARA CUIDADORES/AS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER.

SUBV. PROPUESTA: 1,901,59 EUROS.

APORTAC. ENTIDAD: 425,75 EUROS.

TOTAL PROYECTO: 2,327,34 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. HOGAR DEL PENSIONISTA LA RIBERA DEL LAURO.

C.I.F.: G41641077.

MUNICIPIO: LORA DE ESTEPA.

NOMBRE PROYECTO: IX ENCUENTRO INTERGENERACIONAL.

SUBV. PROPUESTA: 1.800,00 EUROS.

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 0,00 EUROS.

TOTAL PROYECTO: 1.800,00 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. MATER MAGISTRA PARA LA PROTECCIÓN Y EDUCACIÓN

DEL DISMINUÍDO PSÍQUICO.

C.I.F.: G41074386.

MUNICIPIO: MAIRENA DEL ALJARAFE.

NOMBRE PROYECTO: .

SUBV. PROPUESTA: 1,905,75EUROS.

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 816,75 EUROS.

TOTAL PROYECTO: 2,722,50 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. PARA LA NORMALIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE

DISCAPACITADOS PSÍQUICOS Y SENSORIALES ELIMINANDO BARRERAS (ANIDIS).

C.I.F.: G91867671.

MUNICIPIO: MARCHENA.

NOMBRE PROYECTO: ARCO IRIS (ATENCIÓN A NIÑOS/AS DE 4 A 12 AÑOS QUE PRESENTAN N.E.A.E.).

SUBV. PROPUESTA: 2,100,00 EUROS.

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 1,063,13 EUROS.

TOTAL PROYECTO: 3,163,13 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER «AMANECER».

C.I.F.: G9154851.

MUNICIPIO: MARCHENA.

NOMBRE PROYECTO: SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER.

SUBV. PROPUESTA: 2.028,00 EUROS.

APORTAC. ENTIDAD: 0,00 EUROS.

TOTAL PROYECTO: 2.028,00 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. DE MADRES Y PADRES MARIANA PINEDA.
C.I.F.: G91485342.

MUNICIPIO: MARINALEDA.

NOMBRE PROYECTO: V ENCUENTRO PARA LA CONVIVENCIA.

SUBV. PROPUESTA: 2,040,00 EUROS.

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 0,00 EUROS.

TOTAL PROYECTO: 2,040,00 EUROS.

ENTIDAD: A.F.A. INMACULADA DE MORÓN.

CIF.: G91330548.

MUNICIPIO: MORÓN DE LA FRONTERA.

NOMBRE PROYECTO: PARA NO OLVIDAR A LOS QUE YA NO PUEDEN RECORDAR.

SUBV. PROPUESTA: 1.539,00 EUROS.

APORTAC. ENTIDAD: 0,00 EUROS.

TOTAL PROYECTO: 1.539,00 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE OSUNA AMFO.

C.I.F.: G41562224.

MUNICIPIO: OSUNA.

NOMBRE PROYECTO: XVI JORNADAS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.

SUBV. PROPUESTA: 2,012,50EUROS.

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 0,00 EUROS.

TOTAL PROYECTO: 2,012,50 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. PARADENSE PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ENTRE TODOS.

C.I.F.: G91288597.

MUNICIPIO: PARADAS.

NOMBRE PROYECTO: SOLIDARTE.

SUBV. PROPUESTA: 1,570,00 EUROS.

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 392,50 EUROS.

TOTAL PROYECTO: 1,962,50 EUROS.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE MUJERES BRIOS DEL SUR.

CIF.: 41922402.

MUNICIPIO: PEDROSO, EL NOMBRE DEL PROYECTO: SOCIALIZATE.

SUBV. PROPUESTA: 1,334,00 EUROS.

APORTAC. ENTIDAD: 0,00 EUROS.

TOTAL PROYECTO: 1,334,00 EUROS.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL CASTILLO DE PRUNA.

C.I.F.: G91955047.

MUNICIPIO: PRUNA.

NOMBRE PROYECTO: JORNADAS CÍVICAS POR LAS RUTAS DE LA TRASHUMANCIA, DE PRUNA A OSUNA.

SUBV. PROPUESTA: 1.008,00 EUROS.

APORTAC. ENTIDAD: 0,00 EUROS.

TOTAL PROYECTO: 1,008,00 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. LA RETAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN TRABAJO Y AYUDA DE MINUSVÁLIDOS ANDALUCES.

C.I.F.: G41943986.

MUNICIPIO: PUEBLA DE CAZALLA, LA.

NOMBRE PROYECTO: PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOCIAL.

SUBV. PROPUESTA: 1.720,00 EUROS.

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 0,00 EUROS.

TOTAL PROYECTO: 1.720,00 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. DE DISCAPACITADOS LA LUZ.

C.I.F.: G91151530.

MUNICIPIO: PUEBLA DE LOS INFANTES, LA.

NOMBRE PROYECTO: PROYECTO PARA LA AUTOGESTIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.

SUBV. PROPUESTA: 1.465,20EUROS.

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 199,80 EUROS.

TOTAL PROYECTO: 1,665,00 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. DE DISCAPACITADOS DE LA RODA DE ANDALUCÍA ADIRA.

C.I.F.: G91533851.

MUNICIPIO: RODA DE ANDALUCÍA, LA.

NOMBRE PROYECTO: DEPORTE ADAPTADO.

SUBV. PROPUESTA: 1,686,92EUROS.

APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 244,44 EUROS.

TOTAL PROYECTO: 1,931,36 EUROS.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL KINESIS.
CIF.: G91075663.

MUNICIPIO: RODA DE ANDALUCÍA, LA.
NOMBRE PROYECTO: TALLERES ESCOLARES DE TEATRO.
SUBV. PROPUESTA: 1,840,00 EUROS.
APORTAC. ENTIDAD: 460,00 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 2,300,00 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. PARA EL DESARROLLO Y LA ENSEÑANZA DEL DEFICIENTE FÍSICO PSÍQUICO DEL ALJARAFE ADEFISAL.

C.I.F.: G41114919.
MUNICIPIO: SANLÚCAR LA MAYOR.
NOMBRE PROYECTO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL AUTOGESTORAS DE SUS PROYECTOS DE VIDA. TALLER DE COCINA.
SUBV. PROPUESTA: 1.580,00 EUROS.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 0,00 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 1.580,00 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. AMOR Y VIDA.
C.I.F.: G41709742.

MUNICIPIO: SANTIPONCE.
NOMBRE PROYECTO: FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO: ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL CON PERSONAS MAYORES.
SUBV. PROPUESTA: 1,855,20EUROS.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 456,00 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 2,311,20 EUROS.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN LOCAL CULTURAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE SANTIPONCE DOÑA SATURNINA.
CIF.: G41632308.

MUNICIPIO: SANTIPONCE.
NOMBRE PROYECTO: FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO Y TRABAJO EN RED.
SUBV. PROPUESTA: 1.638,00 EUROS.
APORTAC. ENTIDAD: 163,80 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 1,801,80 EUROS.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE ABUELAS CUIDADORAS SAUCEJEÑAS.
CIF.: G91885657.

MUNICIPIO: SAUCEJO, EL.
NOMBRE PROYECTO: ABUELAS EN MARCHA.
SUBV. PROPUESTA: 1,335,00 EUROS.
APORTAC. ENTIDAD: 0,00 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 1,335,00 EUROS.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN MANOS AMIGAS ASOC. EL SAUCEJO.
C.I.F.: G91429241.

MUNICIPIO: SAUCEJO, EL.
NOMBRE PROYECTO: RESPONSABILIDAD Y LIBERTAD.
SUBV. PROPUESTA: 1.204,00 EUROS.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 0,00 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 1,204,00 EUROS.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE MUJERES MEZQUITILLA.
CIF.: G91909960.

MUNICIPIO: SAUCEJO, EL.
NOMBRE DEL PROYECTO: COMPARTIMNOS BIENESTAR.
SUBV. PROPUESTA: 1,905,00 EUROS.
APORTAC. ENTIDAD: 0,00 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 1,905,00 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. DE APOYO A FAMILIAS CON ENFERMOS CRÓNICOS (AFEC).
C.I.F.: G41969064.

MUNICIPIO: SEVILLA.
NOMBRE PROYECTO: POR LA PARTICIPACIÓN: RED DE APOYO Y PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO DIRIGIDO AL COLECTIVO DE CUIDADORES/AS DE PERSONAS DEPENDIENTES.
SUBV. PROPUESTA: 3,240,00 EUROS.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 81,00 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 3,321,00 EUROS.

ENTIDAD: CONFEDERACIÓN ESTATAL DE MAYORES ACTIVOS (CONFEMAC).

C.I.F.: G91346940.
MUNICIPIO: SEVILLA.
NOMBRE PROYECTO: MAYORES SOLIDARIOS EN LOCALIDADES DE MENOS DE 20.000 HAB. DE LA PROV. DE SEVILLA.
SUBV. PROPUESTA: 2,060,00 EUROS.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 0,00 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 2,060,00 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. FAMILIARES, ALLEGADOS Y PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE (ASAENES).

CIF.: G41240664.
MUNICIPIO: SEVILLA
NOMBRE DEL PROYECTO: CAPTACIÓN, FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO EN SALUD MENTAL.
SUBV. PROPUESTA: 1,824,00 E
APORTAC. ENTIDAD: 91,20 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 1,915,20 EUROS.

ENTIDAD: CRUZ ROJA ESPAÑOLA.
CIF.: Q2866001G.

MUNICIPIO: SEVILLA.
NOMBRE PROYECTO: FOMENTO DEL VOLUNTARIADO JOVEN A TRAVÉS DEL OCIO ALTERNATIVO.
SUBV. PROPUESTA: 1,960,00 EUROS.

APORTAC. ENTIDAD: 1,960,00 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 3,920,00 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. INTERNACIONAL TELÉFONO DE LA ESPERANZA.

C.I.F.: G85590685.
MUNICIPIO: SEVILLA.
NOMBRE PROYECTO: PROMOCIÓN DE LA SALUD EMOCIONAL Y DE LOS VALORES SOLIDARIOS.
SUBV. PROPUESTA: 1.520,00 EUROS.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 836,00 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 2,356,00 EUROS.

ENTIDAD: LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR-LIGA DE SEVILLA .
C.I.F.: G41485376.

MUNICIPIO: SEVILLA.
NOMBRE PROYECTO: YO MEDIO, TÚ PARTICIPAS: COMPETENCIAS SOCIALES EN RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
SUBV. PROPUESTA: 1,840,00 EUROS.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 0,00 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 1.840,00 EUROS.

ENTIDAD: MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA.
C.I.F.: G80847767.

MUNICIPIO: SEVILLA.
NOMBRE PROYECTO: PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA LA INTOLERANCIA Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITO DE ODIO.
SUBV. PROPUESTA: 2,380,00 EUROS.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 0,00 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 2,380,00 EUROS.

ENTIDAD: FUNDACIÓN NUEVA TIERRA.
C.I.F.: G91062919.

MUNICIPIO: SEVILLA.
NOMBRE PROYECTO: REHABILITACIÓN DE PERSONAS SIN HOGAR ALCOHÓLICAS.
SUBV. PROPUESTA: 1,920,00 EUROS.
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD: 921,60 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 1,920,00 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. DE MUJERES «MARÍA CORAJE»
CIF.: G91050583.

MUNICIPIO: SEVILLA.
NOMBRE PROYECTO: ESCUELA DE FORMACIÓN: MUJERES CIUDADANAS.
SUBV. PROPUESTA: 2.052,00 EUROS.
APORTAC. ENTIDAD: 162,00 EUROS.
TOTAL PROYECTO: 2.214,00 EUROS.

ENTIDAD: MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD.

CIF.: G28838001.

MUNICIPIO: SEVILLA.

NOMBRE PROYECTO: PARTICIPACIÓN Y VOLUNTARIADO A TRAVÉS DEL TEATRO SOCIAL.

SUBV. PROPUESTA: 1,700,00 EUROS.

APORTAC. ENTIDAD: 0,00 EUROS.

TOTAL PROYECTO: 1,700,00 EUROS.

ENTIDAD: AL-GEA

CIF.: G91892257.

MUNICIPIO: VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN.

NOMBRE PROYECTO: TALLER DE ASOCIACIONISMO.

SUBV. PROPUESTA: 1,417,68 EUROS.

APORTAC. ENTIDAD: 179,00 EUROS.

TOTAL PROYECTO: 1,596,68 EUROS.

ENTIDAD: ASOC. CENTRO DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE «ABIERTO A LA ESPERANZA».

CIF.: G91819717.

MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS.

NOMBRE PROYECTO: ABIERTOS A LA ESPERANZA.

SUBV. PROPUESTA: 1,840,00 EUROS.

APORTAC. ENTIDAD: 368,00 EUROS.

TOTAL PROYECTO: 2,208,00 EUROS.

Segundo. Conforme recoge la Base 10.^a de las que regulan esta convocatoria de subvenciones, el plazo de ejecución de los proyectos será desde la fecha de publicación de la Bases Reguladoras de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta un máximo de seis meses desde el pago de la subvención.

Tercero. Las subvenciones concedidas se abonarán en un solo pago al aprobarse la concesión, de conformidad con lo regulado en la base 12.^a de la presente convocatoria.

Cuarto. Los beneficiarios de las respectivas subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos en el plazo máximo de 2 meses, a contar desde la fecha en que finalice la ejecución del proyecto subvencionado y en todo caso su plazo de ejecución, conforme a lo regulado en la Base 13.^a de las que aprueban esta convocatoria de subvenciones.

Quinto. Denegar la solicitud de las siguientes entidades por no alcanzar la puntuación de corte establecida una vez valorados y ordenados todos los proyectos atendiendo a los criterios marcados en las Bases Reguladoras de la Convocatoria.

MUNICIPIO: AGUADULCE

ENTIDAD ASOC. DE LA TERCERA EDAD LOS AVENIDOS.

NOMBRE PROYECTO: PONTE EN MARCHA.

CIF G41287210.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.^a, APARTADO 5.B.

MUNICIPIO: ALCALÁ DEL RÍO.

ENTIDAD: ASOC. UNIÓN ALCALAREÑA.

NOMBRE PROYECTO: BUENO ES ENSEÑAR PERO MEJOR ES APRENDER.

CIF.: G91131193.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.^a, APARTADO 5.B.

MUNICIPIO: ALGABA, LA.

ENTIDAD: A.F.O.R.I.N.E.D.

NOMBRE PROYECTO: FORMACIÓN PARA TRABAJAR EN RED Y PRESENCIAL CON

DISCAPACITADOS.

CIF.: G90015413.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.^a, APARTADO 5.F.

MUNICIPIO: ALGABA, LA.

ENTIDAD: AA.VV. FEDERICO GARCÍA LORCA.

NOMBRE PROYECTO: APRENDE CON ELLOS.

CIF.: G41919374.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.^a, APARTADO 5.D.

MUNICIPIO: ALGABA, LA.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN MUSICAL.

NOMBRE PROYECTO: MÚSICA PARA TODAS Y TODOS.

CIF.: G91942854.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.^a, APARTADO 5.B,E,H.

MUNICIPIO: ALGABA, LA.

ENTIDAD: REAL HERMANDAD DEL ROCÍO DE LA ALGABA.

NOMBRE PROYECTO: ACTIVIDADES DE CORTE Y CONFECIÓN CON PERSONAS DISCAPACITADAS.

C.I.F.: G41609744.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.^a, APARTADO 5 H.

MUNICIPIO: ALGÁMITAS.

ENTIDAD: ASOC. 3.^a EDAD CLUB DEL PENSIONISTA PEÑÓN DEL TERRIL.

NOMBRE PROYECTO: PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL, ASOCIACIONISMO Y OCIO PARA LOS MAYORES.

CIF.: G41682303.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.^a, APARTADO 5.B.

MUNICIPIO: BADOLATOSA.

ENTIDAD: ASOC. DE MAYORES HOGAR DEL PENSIONISTA.

NOMBRE PROYECTO: MAYORES EN MARCHA.

CIF.: G91178863.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.^a, APARTADO 5.B.

MUNICIPIO: BENACAZÓN.

ENTIDAD: ASOC. DE MUJERES 5 DE AGOSTO.

NOMBRE PROYECTO: DINAMIZACIÓN SOCIAL DE LA MUJER.

CIF.: G41485038.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.^a, APARTADO 5.B.

MUNICIPIO: BENACAZÓN.

ENTIDAD: ASOC. VIRGEN DE LA GRANADA.

NOMBRE PROYECTO: TARDES DE DIVERSIÓN CULTURAL 2012.

CIF.: G41488065.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.^a, APARTADOS 5. A Y B.

MUNICIPIO: BOLLULLOS DE LA MITACIÓN.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE MUJERES DE FIBROMIALGIA.

NOMBRE PROYECTO: SEGUIMOS EN EL CAMINO.

CIF.: G91529123.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASES 1.^a Y 7.^a, APARTADOS 5.B Y E.

MUNICIPIO: BOLLULLOS DE LA MITACIÓN.

ENTIDAD: ASOC. DE MUJERES NTRA. SRA. DE CUATROVITAS.

NOMBRE PROYECTO: UN PASO MÁS.

CIF.: G41552274.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASES 1.^a Y 7.^a, APARTADOS 5.B Y E.

MUNICIPIO: BORMUJOS.

ENTIDAD: ASIABO.

NOMBRE PROYECTO: I JORNADA LÚDICA GASTRONÓMICA Y EDUCATIVA ENTRE LA POBLACIÓN LOCAL Y LOS INMIGRANTES RESIDENTES EN BORMUJOS.

CIF.: G91468207.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.^a, AP. 5.A, E Y H.

MUNICIPIO: BURGUILLOS.

ENTIDAD: C.E.A.R. FUENTES DEL PILAR.

NOMBRE PROYECTO: FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL FOMENTANDO EL TRABAJO EN RED.

CIF. G41401878.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASES 4.^a Y 7.^a, APARTADO 5.F.

MUNICIPIO: CABEZAS DE SAN JUAN, LAS.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN SILDAVIA.

NOMBRE PROYECTO: CONOCIENDO LAS ASOCIACIONES DE NUESTRO PUEBLO.

CIF: G41613191.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.B Y C.

MUNICIPIO: CABEZAS DE SAN JUAN, LAS.
ENTIDAD: ASPACOLAS.
NOMBRE PROYECTO: FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DE NUESTROS MAYORES EN EL TEJIDO SOCIAL.
CIF.: G91218198.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.B Y C.

MUNICIPIO: CABEZAS DE SAN JUAN, LA.
ENTIDAD: AFIBROCABEZAS.
NOMBRE PROYECTO: REMOVIENDO LA COOPERACIÓN ENTRE CIUDADANOS.
CIF.: G91375501.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.B Y E.

MUNICIPIO: CANTILLANA..
ENTIDAD: ASOC. DE MUJERES CANTILLANERAS.
NOMBRE PROYECTO: OCAÑA, PINTOR DE LA ILUSIÓN.
CIF.: G41479023.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.E.

MUNICIPIO: CANTILLANA..
ENTIDAD: ADROCAN.
NOMBRE PROYECTO: PROYECTO SOL, INFANCIA EN RIESGO SOCIAL.
CIF.: G41527177.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.B.

MUNICIPIO: CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES..
ENTIDAD: ASOCIACIÓN LOS MEJORES.
NOMBRE PROYECTO: LOS MEJORES, CAMINANDO JUNTOS VI.
CIF.: G41359480.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.H.

MUNICIPIO: CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES..
ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE MUJERES MANTÓN DE MANILA.
NOMBRE PROYECTO: LA MUJER QUE SOY.
CIF.: G41784505.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.B Y E.

MUNICIPIO: CASTILLEJA DE GUZMÁN..
ENTIDAD: ASOC. LA CORNISA DE GUZMÁN.
NOMBRE PROYECTO: ARTESANÍA SOLIDARIA.
C.I.F.: G91719179.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.B Y E.

MUNICIPIO: CASTILLEJA DE LA CUESTA..
ENTIDAD: ALJOFAR.
NOMBRE PROYECTO: CURSO PRÁCTICO DE INSERCIÓN A LA VIDA LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
CIF.: G91705293.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.E.

MUNICIPIO: CASTILLEJA DEL CAMPO..
ENTIDAD: ASOCIACIÓN FERNANDILLO.
NOMBRE PROYECTO: MAYORES ACTIVOS, CONTINUACIÓN.
CIF.: G91237297.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.B Y H.

MUNICIPIO: CAZALLA DE LA SIERRA..
ENTIDAD: ASOC. CABALGATA REYES MAGOS DE ORIENTE.
NOMBRE PROYECTO: MOVIENDO CORAZONES
CIF.: G91959692.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5. A, B, Y E.

MUNICIPIO: CAZALLA DE LA SIERRA.
ENTIDAD: ASPAYDES.
NOMBRE PROYECTO: TALLERES OCUPACIONALES DE MARQUETERÍA Y DECORACIÓN, ARTESANÍA Y LECTO-ESCRITURA.

G41487141.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 6.ª, APARTADO 6.

MUNICIPIO: CONSTANTINA..
ENTIDAD: ASNADIS.
NOMBRE PROYECTO: ASNADAS VOLUNTARIA Y PARTICIPATIVA.
CIF.: G41842360.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.D Y F.

MUNICIPIO: CUERVO, EL.
ENTIDAD: ASOC. ANDRÉS SÁNCHEZ DE ALBA.
NOMBRE PROYECTO: PROYECTO PARA EL PROGRAMA QUE PROMUEVA LA PARTICIPACIÓN DE LOS MAYORES A UNA VIDA MÁS ACTIVA.
CIF.: G41542820.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5. A Y B.

MUNICIPIO: CUERVO, EL.
ENTIDAD: ASOC. GIBALBIN.
NOMBRE PROYECTO: INQUIETUDES COMPARTIDAS.
CIF.: G41780586.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.B Y H.

MUNICIPIO: ESTEPA.
ENTIDAD: ASOC. DE FIBROMIALGIA FIBESCOA.
NOMBRE PROYECTO: LOS VALORES A ESCENA.
CIF.: G91314500.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.C.

MUNICIPIO: ESTEPA.
ENTIDAD: ASOCIACIÓN ARTESTEPA.
NOMBRE PROYECTO: UNIDOS POR EL ARTE.
CIF.: G90006792.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.C,D Y E.

MUNICIPIO: ISLA MAYOR.
ENTIDAD: ACATIM.
NOMBRE PROYECTO: TALLERES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.
CIF.: G41637414.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASES 1.ª Y 7.ª, APARTADO 5.B.

MUNICIPIO: LANTEJUELA
ENTIDAD ASOCIACIÓN ADISLAN.
NOMBRE PROYECTO: PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
CIF.: G91419499.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 6.ª, AP. 6 Y 7.ª, APARTADO 5.B.

MUNICIPIO: LANTEJUELA..
ENTIDAD: ASOC. DE MUJERES LA AMISTAD.
NOMBRE PROYECTO: PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL SOLIDARIA 2012.
CIF.: G41643107.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.B.

MUNICIPIO: LANTEJUELA..
ENTIDAD: ASOC. DE MUJERES CON FIBROMIALGIA TODAS A UNA.
NOMBRE PROYECTO: PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON FIBROMIALGIA EN LANTEJUELA.
C.I.F.: G91800102.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.B.

MUNICIPIO: LORA DE ESTEPA.
ENTIDAD: ASOCIACIÓN COLECTIVO CULTURAL LA FUENTEZUELA.
NOMBRE PROYECTO: LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO MOTOR IMPULSOR DEL DESARROLLO DE LORA.
CIF.: G91986315.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASES 6.ª, AP.6 Y 7.ª, APARTADO 5.F.

MUNICIPIO: MAIRENA DEL ALJARAFE.
ENTIDAD: ASOCIACIÓN V.O.M.A.
NOMBRE DEL PROYECTO: FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL
TEJIDO SOCIAL.

CIF.: G91399550.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APAR-
TADO 5.E Y F.

MUNICIPIO: MONTELLANO.
ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE
ENFERMOS CDE ALZHEIMER MES DE
MAYO.

NOMBRE PROYECTO: ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN
SOCIAL.
CIF.: G91752337.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APAR-
TADO 5.F.

MUNICIPIO: MONTELLANO..
ENTIDAD: ASOC. PADRES MINUSVÁLIDOS PÉREZ MARINA.
NOMBRE PROYECTO: ACTIVIDADES ARTÍSTICAS.
C.I.F.: G41973694.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 6.ª, APAR-
TADO 6.

MUNICIPIO: MORÓN DE LA FRONTERA.
ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO SANTA
MARÍA DEL CASTILLO.
NOMBRE PROYECTO: ESCUELA CIUDADANA: DIAGNÓS-
TICO ARTICIPATIVO.
CIF.: G41654864.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APAR-
TADO 5.C.

MUNICIPIO: MORON DE LA FRONTERA.
ENTIDAD: ASOCIACIÓN OBESOS DE MORÓN.
NOMBRE PROYECTO: RED CIUDADANA POR LA SOLIDARI-
DAD.
CIF.: G91858704.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APAR-
TADO 5.C Y D.

MUNICIPIO: NAVAS DE LA CONCEPCIÓN, LAS.
ENTIDAD: ASOC. DE MUJERES RURALES LOS ENCINARES.
NOMBRE PROYECTO: MUJER, NUNCA ES TARDE PARA
HACERTE VALER.
CIF.: G91485185.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APAR-
TADO 5.B Y H.

MUNICIPIO: NAVAS DE LACONCEPCIÓN, LAS.
ENTIDAD: ASOCIACIÓN MICOLÓGICA.
NOMBRE PROYECTO: AULADE EDUCACIÓN AMBIENTAL.
CIF.: G91821939.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: FUERA DE PLAZO (BASE 6.ª, AP. 2).

MUNICIPIO: PEDRERA.
ENTIDAD: ASOCIACIÓN ADIFAS.
NOMBRE PROYECTO: FISIOTERAPIA PARA TODOS
CIF.: G41750167.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APAR-
TADO 5.B Y F.

MUNICIPIO: PILAS.
ENTIDAD: ASOC. DE MUJERES ISABEL II.
NOMBRE PROYECTO: PELIGROS DE LA RED Y APRENDER A
VIVIR.
CIF.: G41530312.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASES 1.ª Y 7.ª,
APARTADO 5.B.

MUNICIPIO: PILAS..
ENTIDAD: A.R.P.I.A.L.
NOMBRE PROYECTO: JUEGOS POPULARES II.
CIF.: G91728113.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASES 6.ª, AP. 6 Y
7.ª, APARTADO 5.B.

MUNICIPIO: PILAS..
ENTIDAD: ALUSVI. ASOC. LUCHA Y SONRÍE POR LA VIDA.
NOMBRE PROYECTO: IMPLANTACIÓN PUNTO DE INFORMA-
CIÓN Y ATENCIÓN PERMANENTE.
CIF.: G91898254.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APAR-
TADO 5.B Y H.

MUNICIPIO: PILAS.
ENTIDAD: ASOC. DE EMPRESARIOS DE PILAS.
NOMBRE PROYECTO: ESCUELA DE EMPRESARIOS DE PILAS.
CIF.: G41813254.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APAR-
TADO 5.E.

MUNICIPIO: PILAS.
ENTIDAD: A.P.A.D.A.
NOMBRE PROYECTO: EDUCANDO EN VALORES
CIF.: G41620212.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASES 1.ª Y 7.ª,
APARTADO 5.B.

MUNICIPIO: PILAS.
ENTIDAD: ASOCIACIÓN TORRE DEL REY.
NOMBRE PROYECTO: PROGRAMA DE REEDUCACIÓN Y/O
ADQUISIC. DEL LENGUAJE Y
HABILIDADES COMUNICATIVAS EN PERSONAS CON DISCA-
PACIDAD.
CIF.: G41848888.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APAR-
TADO 5.E.

MUNICIPIO: PILAS.
ENTIDAD: S.O.S.F.A.M.
NOMBRE PROYECTO: CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA
LA RECOGIDA DE ALIMENTOS PARA
LOS MÁS NECESITADOS.
CIF.: G90010182.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APAR-
TADO 5.B.

MUNICIPIO: PILAS.
ENTIDAD: A.M.P.A. EL HUERTO.
NOMBRE PROYECTO: COEDUCACIÓN EN EL IES VIRGEN DE
LA SOLEDAD.
CIF.: G-91840454.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APAR-
TADO 5.B Y E.

MUNICIPIO: PILAS.
ENTIDAD: A.M.P.A. VIRGEN DEL ROCÍO. LAS CARACOLAS.
NOMBRE PROYECTO: COEDUCACIÓN EN EL CEIP VIRGEN
DEL ROCÍO.
CIF.: G91345769.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APAR-
TADO 5.B Y E.

MUNICIPIO: PILAS.
ENTIDAD: ASOCIACIÓN LEGIÓN DE JESÚS.
NOMBRE PROYECTO: I JORNADAS DE PROMOCIÓN VOLUN-
TARIADO Y LAS RELACIONES INTERGENERACIONALES EN
PILAS.
CIF.: G41077124.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APAR-
TADO 5.D, F, H.

MUNICIPIO: PRUNA..
ENTIDAD: ASOC. 3.ª EDAD CLUB DEL PENSIONISTA CASTI-
LLO DEL HIERRO.
NOMBRE PROYECTO: MUEVE TUS PIES Y CAMINA.
CIF.: G41716051.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APAR-
TADO 5.E.

MUNICIPIO: PRUNA.
ENTIDAD: ASOC. SOCIEDAD CULTURAL EL LICEO.
NOMBRE PROYECTO: FOMENTO DE LOS VALORES DE LA
CONSTITUCIÓN DE 1812
A TRAVÉS DE LA MÚSICA.
CIF.: G41035396.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APAR-
TADO 5.E.

MUNICIPIO: PRUNA..
ENTIDAD: ASOC. ROMANÍ DE PRUNA.
NOMBRE PROYECTO: AULA Y CONVIVENCIA.
CIF.: G91438697.
MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APAR-
TADO 5.C Y E.

MUNICIPIO: PRUNA..
 ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE MUJERES LA ENDRINA.
 NOMBRE PROYECTO: DINAMIZACIÓN DE LA MUJER RURAL.
 CIF.: G41986910.
 MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.B Y E.

MUNICIPIO: PUEBLA DE CAZALLA, LA..
 ENTIDAD: ASOC. MORISCA PARA LA LUCHA Y PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA.
 NOMBRE PROYECTO: PREVENCIÓN Y VOLUNTARIADO EN ROGODEPENDENCIA.
 CIF.: G41741331.
 MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.B Y D.

MUNICIPIO: PUEBLA DE CAZALLA, LA..
 ENTIDAD: ASOC. DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y SENS. INTEGRAL T.
 NOMBRE PROYECTO: NORMALIZACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
 CIF.: G91381343.
 MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.H.

MUNICIPIO: PUEBLA DE CAZALLA, LA..
 ENTIDAD: A.F.I.M.O.P.U.
 NOMBRE PROYECTO: TALLERES TERAPÉUTICOS AFIMOPU.
 CIF.: G91907881.
 MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASES 7.ª, AP. 5.B Y BASE 8.ª.

MUNICIPIO: PUEBLA DE CAZALLA, LA..
 ENTIDAD: ASOC. DE VECINOS DE EL MOLINO «EL SERIO».
 NOMBRE PROYECTO: PRO-ALFABETIZACIÓN DE EL MOLINO «EL SERIO».
 CIF.: G91881748.
 MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 6.ª, APARTADO 6.

MUNICIPIO: RUBIO, EL..
 ENTIDAD: ASOCIACIÓN NOSOTROS TAMBIÉN CONTAMOS.
 NOMBRE PROYECTO: PINTURA APLICADA A LA DISCAPACIDAD.
 CIF.: G91692475.
 MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.B.

MUNICIPIO: RUBIO, EL..
 ENTIDAD: ASOCIACIÓN TERCERA EDAD LOS ROMEROS.
 NOMBRE PROYECTO: GENERACIÓN ACTIVA.
 CIF.: G91080713.
 MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.F.

MUNICIPIO: SAN JOSÉ DE LA RINCONADA..
 ENTIDAD: ASOC. ALCOHÓLICOS REHABILITADOS SAN JOSÉ.
 NOMBRE PROYECTO: PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA MEJORAR.
 CIF.: G91009134.
 MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.B Y C.

MUNICIPIO: SAN JOSÉ DE LA RINCONADA..
 ENTIDAD: FEDERACIÓN SEVILLANA DE ALCOHÓLICOS Y ADICTOS REHABILITADOS Y FAMILIARES FESAR.
 NOMBRE PROYECTO: IDENTIFICAMOS EL PROBLEMA, OFRECEMOS OPORTUNIDADES.
 CIF.: G91841882.
 MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.B Y C.

MUNICIPIO: SAN JOSÉ DE LA RINCONADA..
 ENTIDAD: A.F.A.D.I.
 NOMBRE PROYECTO: SAL, EXPERIMENTA, VIVE, INTÉGRATE Y LOCALIZA LA ANIMACIÓN SEVILLA.
 CIF.: G41086786.
 MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.C.

MUNICIPIO: SAN JUAN DE AZNALFARACHE..
 ENTIDAD: ASOCIACIÓN SÍNDROME DE ASPERGER.
 NOMBRE PROYECTO: ATENCIÓN Y APOYO EDUCATIVO.
 CIF.: G91444281.
 MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASES 4.ª Y 7.ª, APARTADO 5.B.

MUNICIPIO: SAN JUAN DE AZNALFARACHE..
 ENTIDAD: ASOC. DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DEL ALJARAFE.
 NOMBRE PROYECTO: CONTIGO, CON ELLOS. PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y SUS FAMILIARES.
 CIF.: G91476887.
 MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.C.

MUNICIPIO: SANLUCAR LA MAYOR..
 ENTIDAD: ASOCIACIÓN VOCES EN FEMENINO.
 NOMBRE PROYECTO: ASOCIACIONES 2.0: TALLER «ACTUALES TÉCNICAS PARA MEJORAR TU ASOCIACIÓN Y EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS».
 CIF.: G91794917.
 MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.B Y E.

MUNICIPIO: SAUCEJO, EL..
 ENTIDAD: ASOCIACIÓN AVANCEMOS SIERRA SUR.
 NOMBRE PROYECTO: PELEA TU CASA, PELEA TU EMPRESA.
 CIF.: G90008616.
 MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 6.ª, APARTADO 6.

MUNICIPIO: SEVILLA..
 ENTIDAD: FUNDACIÓN GRUPO AZVI.
 NOMBRE PROYECTO: CREATO EN FEMENINO. PROGRAMA DESTINADO A LA GENERAC. DE NUEVAS ALTERNATIVAS PARA EL CRECIMIENTO PERSONAL Y PROFESIONAL.
 CIF.: G91891564.
 MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.B Y E.

MUNICIPIO: SEVILLA..
 ENTIDAD: A.S.E.R.
 NOMBRE PROYECTO: INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL A EMIGRANTES RETORNADOS.
 CIF.: G41725342.
 MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.C Y F.

MUNICIPIO: SEVILLA..
 ENTIDAD: ASOC. SEVILLANA PARA LA PROMOCIÓN DE LA MUJER CON DISCAPACIDAD LUNA.
 NOMBRE PROYECTO: MUJERES RURALES IMPULSORAS DE IGUALDAD.
 CIF.: G91638700.
 MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.B Y E.

MUNICIPIO: SEVILLA..
 ENTIDAD: ASOC. SEVILLANA DE ATAXIAS.
 NOMBRE PROYECTO: SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA USUARIOS CON ATAXIAS.
 CIF.: G41965526.
 MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASES 4.ª (ÁMBITO DE ACTUACIÓN) Y BASE 7.ª, APARTADO 5.F.

MUNICIPIO: SEVILLA..
 ENTIDAD: ASOC. DE PARAPLÉJICOS Y GRANDES MINUSVÁLIDOS.
 NOMBRE PROYECTO: TUTORÍAS DEL NUEVO LESIONADO MEDULAR.
 CIF.: G41403411.
 MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASES 4.ª (ÁMBITO DE ACTUACIÓN) Y BASE 7.ª, APARTADO 5.C.

MUNICIPIO: SEVILLA..
 ENTIDAD: F.O.A.M.
 NOMBRE PROYECTO: COORDINACIÓN Y DIFUSIÓN DEL VOLUNTARIADO.
 CIF.: G-41289224.
 MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.C.

MUNICIPIO: SEVILLA..
 ENTIDAD: ASPANRI.
 NOMBRE PROYECTO: PROGRAMA DE APOYO Y COLABORACIÓN ENTRE UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL Y ASOC. DE FAMILIARES CON DISCAPACIDAD.

CIF.: G41147836.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASES 4.ª (ÁMBITO DE ACTUACIÓN) Y BASE 7.ª, APARTADO 5.B, D Y E.

MUNICIPIO: SEVILLA..

ENTIDAD: ASOC. DE AFECTADOS POR DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO (DACE).

NOMBRE PROYECTO: CONSOLIDACIÓN DE LA RED DE VOLUNTARIADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A FAMILIARES Y AFECTADOS POR DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO.

CIF.: G41575556.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.C Y D.

MUNICIPIO: SEVILLA.

ENTIDAD: ASOC. DE EMPRESARIAS PROFESIONALES AUTÓNOMAS. (ADEPA).

NOMBRE PROYECTO: CREANDO REDES CIUDADANAS PARA EL PROGRESO.

CIF.: G91896142.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.B Y C.

MUNICIPIO: SEVILLA..

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE ALZHEIMER SANTA ELENA.

NOMBRE PROYECTO: ALZHEIMER VI: ORIENTACIONES BÁSICAS SOBRE ALZHEIMER EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.

CIF.: G41644386.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASES 6.ª, 6 Y 7.ª, APARTADOS 5.C Y E.

MUNICIPIO: SEVILLA.

ENTIDAD: SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA CENTRO MATICES.

NOMBRE PROYECTO: JARDIN DE LECTURA.

CIF.: F91794677.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.B Y E.

MUNICIPIO: SEVILLA.

ENTIDAD: ASOC. CULTURAL DE PERSONAS SORDAS TORRE DEL ORO.

NOMBRE PROYECTO: CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LAS BARRERAS DE COMUNICACIÓN.

CIF.: G41189432.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.C Y E.

MUNICIPIO: SEVILLA.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANDALUZA TARACEAS.

NOMBRE PROYECTO: ASOCIACIÓN ARTE: CAPACITACIÓN EN INTERVENCIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL TEATRO.

CIF.: G18801613.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.E.

MUNICIPIO: SEVILLA.

ENTIDAD: FUNDACIÓN PATRIMONIO INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA.

NOMBRE PROYECTO: PEÑAFLOR, UN ESPACIO INDUSTRIAL EN LA VEGA DEL GUADALQUIVIR.

CIF.: G91839449.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.E.

MUNICIPIO: SEVILLA.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANDALUZA DE HEMOFILIA CANFCOCEMFE.

NOMBRE PROYECTO: PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ASOCIATIVA DE PERSONAS CON HEMOFILIA.

CIF.: G41407909.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.C.

MUNICIPIO: SEVILLA.

ENTIDAD: FUNDACIÓN MAS.

NOMBRE PROYECTO: JORNADAS DE SALUD Y ALIMENTACIÓN: OBESIDAD INFANTIL.

CIF.: G91846691.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, AP.5.C, D Y F.

MUNICIPIO: TOCINA..

ENTIDAD: A.P.E. ASOC. PROGRESISTAS DE ESPAÑA POR LA IGUALDAD Y LA DEFENSA DE LOS VALORES DEMOCRÁTICOS.

NOMBRE PROYECTO: CREANDO REDES CIUDADANAS PARA EL PROGRESO.

CIF.: G91963041.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.E.

MUNICIPIO: TOMARES.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL CAMBIO SOCIAL AZAHAR.

NOMBRE PROYECTO: GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN EFICAZ DE ASOCIACIONES DEL ALJARAFE.

CIF.: G91529479.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.C Y D.

MUNICIPIO: UMBRETE..

ENTIDAD: A.M.P.U.

NOMBRE PROYECTO: UMBRETE INCLUYE.

CIF.: G91347591.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.B Y E.

MUNICIPIO: UTRERA.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS.

NOMBRE PROYECTO: PREVENCIÓN Y AUTOAYUDA.

CIF.: G91357160.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: FUERA DE PLAZO (BASE 6.ª, 2).

MUNICIPIO: VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA..

ENTIDAD: ASOCIACIÓN VINCERE.

NOMBRE PROYECTO: «QUE TE COME EL COCO».

CIF.: G91974766.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.B.

MUNICIPIO: VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA..

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS MURES.

NOMBRE PROYECTO: JUNTAS/OS CONSEGUIREMOS UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO.

CIF.: G41516329.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.A Y B.

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE SAN JUAN..

ENTIDAD: ASOCIACIÓN CLUB DEL PENSIONISTA EL ARCO.

NOMBRE PROYECTO: PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL, ASOCIACIONISMO Y OCIO PARA MAYORES.

CIF.: G91131797.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.B.

MUNICIPIO: VILLAVERDE DEL RÍO..

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE MUJERES HORIZONTE.

NOMBRE PROYECTO: PROYECTO EN RED «GARABATO».

CIF.: G41796194.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.B.

MUNICIPIO: VILLAVERDE DEL RÍO.

ENTIDAD: A.P.A. CARMEN MURIEL.

NOMBRE PROYECTO:

CIF.: G41474016.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.D Y F.

MUNICIPIO: VILLAVERDE DEL RÍO..

ENTIDAD: AMPA ALPESA.

NOMBRE PROYECTO: GARABATO.

CIF.: G41622655.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.B.

MUNICIPIO: VILLAVERDE DEL RÍO..

ENTIDAD: A.F.A.N.E.S.

NOMBRE PROYECTO: ESUELA DE MÚSICA PARA ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECIALES.

CIF.: G91959726.

MOTIVO DE EXCLUSIÓN: REGULADO EN BASE 7.ª, APARTADO 5.C.

Sexto. Publicar la relación de entidades beneficiarias y las subvenciones concedidas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento.

Séptimo. Dar cuenta de la presente resolución a la Comisión Informativa del Área en la próxima sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 22 de enero de 2013.—(Resol 2942 de 7 de julio 2011 rectificada por Resol 3078 de 15 de julio de 2011).—P.D. El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

La Diputación de Sevilla ha concedido las subvenciones que a continuación se relacionan destinadas a Ayuntamientos de la provincia para la celebración de Festivales Flamencos 2012, como consecuencia de la convocatoria pública aprobada por Resolución número 2276, de 30 de junio de 2012 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 156, de 6 de julio de 2012.

Resolución de Presidencia número 4006 de 9 de noviembre de 2012, cuyo tenor literal es el que sigue: «Resolución de la convocatoria de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia para la celebración de Festivales Flamencos 2012».

Con fecha 6 de julio de 2012 se publicaron, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 156, las bases reguladoras para la convocatoria específica de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla para la celebración de Festivales Flamencos 2012, otorgando el plazo de 30 días hábiles para la presentación de las solicitudes, el cual finalizó el siguiente día 6 de agosto de 2012. Las subvenciones que se proponen se ajustan a la convocatoria al destinarse a la celebración de Festivales Flamencos en los municipios sevillanos. Una vez realizados los trabajos técnicos de valoración conforme a los criterios contenidos en la convocatoria, a propuesta de la Diputada del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura y previo dictamen de la Junta de Gobierno y el informe favorable de la Intervención General, vengo en resolver:

Primero. Conceder, con cargo a la partida 1402.33506/462.00 del Presupuesto Económico del año 2012, las siguientes subvenciones por importe total de 150.000,00 euros a favor de los Ayuntamientos de la provincia por las cuantías que se expresan:

1. Municipio: Albaida del Aljarafe.
Puntos: 3.
Importe: 1.000,00.
2. Municipio: Arahal.
Puntos: 2.
Importe: 2.500,00.
3. Municipio: Aznalcóllar.
Puntos: 2,02.
Importe: 2.500,00.
4. Municipio: Badolatosa.
Puntos: 3.
Importe: 2.500,00.
5. Municipio: Brenes.
Puntos: 3.
Importe: 1.500,00.
6. Municipio: Las Cabezas de San Juan.
Punto: 4.
Importe: 9.000,00.
7. Municipio: Casariche.
Puntos: 2,33.
Importe: 2.500,00.
8. Municipio: Castilblanco de los Arroyos.
Puntos: 3,02.
Importe: 5.000,00.
9. Municipio: Cazalla de la Sierra.
Puntos: 2.
Importe: 2.500,00.
10. Municipio: Coronil, El.
Puntos: 2,12.
Importe: 2.500,00.
11. Municipio: Corrales, Los.
Puntos: 3,01.
Importe: 5.000,00.
12. Municipio: Espartinas.
Puntos: 2.
Importe: 2.500,00.
13. Municipio: Estepa.
Puntos: 2.
Importe: 2.500,00.
14. Municipio: Gines.
Puntos: 2.
Importe: 2.000,00.
15. Municipio: Herrera.
Puntos: 2,37.
Importe: 2.500,00.
16. Municipio: Lebrija.
Puntos: 5.
Importe: 9.000,00.
17. Municipio: Lora del Río.
Puntos: 2.
Importe: 2.500,00.
18. Municipio: Mairena del Alcor.
Puntos: 4,21.
Importe: 9.000,00.
19. Municipio: Marchena.
Puntos: 3.
Importe: 5.000,00.
20. Municipio: Marinaleda.
Puntos: 2,05.
Importe: 2.500,00.
21. Municipio: Martín de la Jara.
Puntos: 4.
Importe: 5.000,00.
22. Municipio: Montellano.
Puntos: 3,02.
Importe: 5.000,00.
23. Municipio: Morón de la Frontera.
Puntos: 4,77.
Importe: 9.000,00.
24. Municipio: Olivares.
Puntos: 2.
Importe: 1.000,00.
25. Municipio: Osuna.
Puntos: 2.
Importe: 1.500,00.
26. Municipio: Palacios, Los.
Puntos: 3.
Importe: 5.000,00.

27. Municipio: Paradas.
Puntos: 3.
Importe: 2.500,00.
28. Municipio: Pedrera.
Puntos: 2.
Importe: 2.500,00.
29. Municipio: Pilas.
Puntos: 3.
Importe: 3.000,00.
30. Municipio: Pruna.
Puntos: 2.
Importe: 2.500,00.
31. Municipio: La Puebla de Cazalla.
Puntos: 4,97.
Importe: 9.000,00.
32. Municipio: Rinconada, La.
Puntos: 3,31.
Importe: 5.000,00.
33. Municipio: El Ronquillo.
Puntos: 1,82.
Importe: 1.500,00.
34. Municipio: Rubio, El.
Puntos: 2,27.
Importe: 2.500,00.
35. Municipio: Saucejo, El.
Puntos: 2.
Importe: 2.500,00.
36. Municipio: Tomares.
Puntos: 3,56.
Importe: 5.000,00.
37. Municipio: Utrera Festival «El Potaje».
Festival «El Mostachón».
Puntos: 4,33.
Importe: 7.200,00.
1.800,00.
38. Municipio: Villaverde del Río.
Puntos: 2.
Importe: 2.500,00.
39. Municipio: Viso del Alcor, El.
Puntos: 2.
Importe: 2.000,00.

Segundo. Desestimar las peticiones de subvención realizadas por los siguientes Ayuntamientos por los siguientes motivos:

1. CANTILLANA: PRESENTADO FUERA DE PLAZO.
2. CARMONA: PRESENTADO FUERA DE PLAZO.
3. ALGABA, LA: FALTA DE SUBSANACIÓN.
4. GUILLENA: SUBSANADA FUERA DE PLAZO.
5. REAL DE LA JARA, EL: SUBSANADA FUERA DE PLAZO.

Tercero. Denegarle la subvención al Ayuntamiento de Almadén de la Plata ya que la actividad proyectada no constituye un Festival Flamenco, por lo que no es el objeto al que va destinada la subvención.

Cuarto. Al haberse agotado el crédito previsto en la convocatoria, quedan desestimadas las solicitudes de los siguientes municipios al ser los que han obtenido la menor puntuación:

Aguadulce
El Cuervo
Fuentes de Andalucía
Lantejuela
Los Molares

Quinto. Que el importe de la subvención concedida se destinará a sufragar los gastos derivados de la celebración de un Festival Flamenco en el municipio.

Sexto. Los beneficiarios deberán presentar la aceptación de la ayuda conforme a las Bases de la convocatoria a fin de realizar el pago de la misma.

Séptimo. Que la justificación y, en su caso, el reintegro de las subvenciones concedidas se realizará conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria.

Octavo. Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión Informativa del Área en la primera sesión que se celebre.

La anterior resolución fue rectificada por la resolución número 4707 de fecha 11.12.2012 cuyo tenor literal es el que sigue: «Rectificación de la resolución número 4006 de 9 de noviembre de 2012 por la que se resuelve la Convocatoria de Subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla para la celebración de Festivales Flamencos 2012».

Mediante Resolución de Presidencia número 4006 de 9 de noviembre de 2012, se ha resuelto la Convocatoria de Subvención a los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla con destino a la celebración de Festivales Flamencos 2012.

Habiéndose apreciado en dicha Resolución la existencia de un error material, consistente en la omisión del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, en consonancia con el motivo previsto en el Informe de Valoración y Propuesta de Concesión de la Convocatoria de Subvención para la celebración de Festivales Flamencos 2012, de fecha 16 de octubre de 2012, procede rectificar dicha Resolución en el sentido de incluir en su apartado «segundo» entre los Ayuntamientos cuyas peticiones de subvención se desestiman, al Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, con indicación del motivo de la desestimación.

En uso de las facultades que tengo conferidas, vengo en resolver:

Único. Rectificar la resolución número 4006 de 9 de noviembre de 2012 por la que se aprueba la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla con destino a la celebración de Festivales Flamencos, en el sentido de modificar el apartado «segundo» de dicha Resolución, debiendo quedar redactado del siguiente modo:

Segundo. Desestimar las peticiones de subvención realizadas por los siguientes Ayuntamientos por los siguientes motivos:

1. CANTILLANA: PRESENTADO FUERA DE PLAZO
2. CARMONA: PRESENTADO FUERA DE PLAZO
3. ALGABA, LA: FALTA DE SUBSANACIÓN
4. GUILLENA: SUBSANADA FUERA DE PLAZO
5. REAL DE LA JARA, EL: SUBSANADA FUERA DE PLAZO
6. CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES: FALTA DE SUBSANACIÓN

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 22 de enero de 2013.—(Resol 2942 de 7 de julio 2011 rectificada por Resol 3078 de 15 de julio de 2011).—P.D. El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

La Diputación de Sevilla, ha concedido las subvenciones que a continuación se relacionan destinadas a Ayuntamientos y

Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla con destino a la continuidad del programa «Habilidades Sociales para madres y padres» en 2012, como consecuencia de la convocatoria pública aprobada por Resolución número 2276, de 30 de junio de 2012 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 156, de 6 de julio de 2012.

Resolución de Presidencia número 4411 de 27 de noviembre de 2012, cuyo tenor literal es el que sigue: «Aprobando la concesión de subvenciones con destino a los Ayuntamientos y ELAs de la provincia de Sevilla para la continuidad del programa «Habilidades Sociales para madres y padres» en 2012».

Convocatoria de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos y ELAs de la provincia de Sevilla para la continuidad del programa «habilidades sociales para madres y padres» en 2012».

Con fecha 6 de julio de 2012 se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia número 156 las bases reguladoras para la convocatoria específica de subvenciones a Ayuntamientos y ELAs de la provincia de Sevilla, para la continuidad del programa «Habilidades Sociales para madres y padres» en 2012, otorgando el plazo de 30 días hábiles para la presentación de las solicitudes, el cual finalizó el siguiente día 6 de agosto.

Una vez realizados los trabajos técnicos de valoración conforme a los criterios contenidos en la convocatoria, a propuesta de la Diputada del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura y previo dictamen de la Junta de Gobierno y el informe favorable de la Intervención General de fecha 15 de noviembre de 2012, vengo en resolver:

Primero. Conceder las subvenciones a los Ayuntamientos y ELAs de la provincia que se relacionan y por los importes que se expresan, por un total de 74.529,72 euros, del que se abonará 73.663,92 euros con cargo a la partida 1408.23206/462.00 y el resto, 865.80 euros, con cargo a la partida 1408.23206/468.00 del Presupuesto de la Corporación para el año 2012.

Municipio/E.L.A.: Aguadulce.
Subvención: 1665.22.
Aportación municipal: 185.02.
Total: 1850.24.

Municipio/E.L.A.: Alanís.
Subvención: 1665.22.
Aportación municipal: 185.02.
Total: 1850.24.

Municipio/E.L.A.: Albaida del Aljarafe.
Aportación municipal: 185.02.
Total: 1850.24.

Subvención: 1665.22.
Municipio/E.L.A.: Algaba (La).
Subvención: 693.30.
Aportación municipal: 231.28.
Total: 925.12.

Municipio/E.L.A.: Algámitas.
Subvención: 1665.22.
Aportación municipal: 185.02.
Total: 1850.24.

Municipio/E.L.A.: Arahal (El).
Subvención: 1387.68.
Aportación municipal: 462.56.
Total: 1850.24.

Municipio/E.L.A.: Aznalcázar.
Subvención: 832.61.
Aportación municipal: 92.51.
Total: 925.12.

Municipio/E.L.A.: Aznalcóllar.
Subvención: 1572.70.
Aportación municipal: 277.54.
Total: 1850.24.

Municipio/E.L.A.: Badolatosa.
Subvención: 1665.22.
Aportación municipal: 185.02.
Total: 1850.24.

Municipio/E.L.A.: Bollullos de la Mitación.
Subvención: 1572.70.
Aportación municipal: 277.54.
Total: 1850.24.

Municipio/E.L.A.: Bormujos.
Subvención: 1387.68.
Aportación municipal: 462.56.
Total: 1850.24.

Municipio/E.L.A.: Burguillos.
Subvención: 786.35.
Aportación municipal: 138.77.
Total: 925.12.

Municipio/E.L.A.: Cantillana.
Subvención: 693.84.
Aportación municipal: 231.28.
Total: 925.12.

Municipio/E.L.A.: Cañada Rosal.
Subvención: 1665.22.
Aportación municipal: 185.02.
Total: 1850.24.

Municipio/E.L.A.: Casariche.
Subvención: 1572.70.
Aportación municipal: 277.54.
Total: 1850.24.

Municipio/E.L.A.: Castilleja de la Cuesta.
Subvención: 693.84.
Aportación municipal: 231.28.
Total: 925.12.

Municipio/E.L.A.: Constantina.
Subvención: 1572.70.
Aportación municipal: 277.54.
Total: 1850.24.

Municipio/E.L.A.: Coripe.
Subvención: 1665.22.
Aportación municipal: 185.02.
Total: 1850.24.

Municipio/E.L.A.: Coronil (El).
Subvención: 1572.70.
Aportación municipal: 277.54.
Total: 1850.24.

Municipio/E.L.A.: Espartinas.
Subvención: 1387.68.
Aportación municipal: 462.56.
Total: 1850.24.

Municipio/E.L.A.: Gelves.
Subvención: 1572.70.
Aportación municipal: 277.54.
Total: 1850.24.

Municipio/E.L.A.: Gines.
Subvención: 1387.68.
Aportación municipal: 462.56.
Total: 1850.24.

Municipio/E.L.A.: Guillena.
Subvención: 3600.00.
Aportación municipal: 1200.00.
Total: 4800.00.

Municipio/E.L.A.: Herrera.
Subvención: 817.70.
Aportación municipal: 144.30.
Total: 962.00.

Municipio/E.L.A.: Isla Mayor.
Subvención: 3145.41.
Aportación municipal: 555.07.
Total: 3700.48.

Municipio/E.L.A.: Lantejuela.
Subvención: 832.61.
Aportación municipal: 92.51.
Total: 925.12.

Municipio/E.L.A.: Lora del Río.
Subvención: 721.50.
Aportación municipal: 240.50.
Total: 962.00.

Municipio/E.L.A.: Luisiana (La).
Subvención: 3330.43.
Aportación municipal: 370.05.
Total: 3700.48.

Municipio/E.L.A.: Martín de la Jara.
Subvención: 832.61.
Aportación municipal: 92.51.
Total: 925.12.

Municipio/E.L.A.: Montellano.
Subvención: 1572.70.
Aportación municipal: 227.54.
Total: 1850.24.

Municipio/E.L.A.: Olivares.
Subvención: 1572.70.
Aportación municipal: 227.54.
Total: 1850.24.

Municipio/E.L.A.: Palmar de Troya, El.
Subvención: 865.80.
Aportación municipal: 96.20.
Total: 962.00.

Municipio/E.L.A.: Palomares del Río.
Subvención: 1572.70.
Aportación municipal: 227.54.
Total: 1850.24.

Municipio/E.L.A.: Paradas.
Subvención: 1572.70.
Aportación municipal: 227.54.
Total: 1850.24.

Municipio/E.L.A.: Pilas.
Subvención: 1387.68.
Aportación municipal: 462.56.
Total: 1850.24.

Municipio/E.L.A.: Pruna.
Subvención: 1665.22.
Aportación municipal: 185.02.
Total: 1850.24.

Municipio/E.L.A.: Puebla de Cazalla, La.
Subvención: 1387.68.
Aportación municipal: 462.56.
Total: 1850.24.

Municipio/E.L.A.: Puebla de los Infantes (La).
Subvención: 1665.22.
Aportación municipal: 185.02.
Total: 1850.24.

Municipio/E.L.A.: Roda de Andalucía, La.
Subvención: 1665.22.
Aportación municipal: 185.02.
Total: 1850.24.

Municipio/E.L.A.: Ronquillo, El.
Subvención: 865.80.
Aportación municipal: 96.20.
Total: 962.00.

Municipio/E.L.A.: Rubio, El.
Subvención: 865.80.
Aportación municipal: 96.20.
Total: 962.00.

Municipio/E.L.A.: Salteras.
Subvención: 1572.70.
Aportación municipal: 227.54.
Total: 1850.24.

Municipio/E.L.A.: Sanlúcar la Mayor.
Subvención: 1387.68.
Aportación municipal: 462.56.
Total: 1850.24.

Municipio/E.L.A.: Saucejo, El.
Subvención: 1665.22.
Aportación municipal: 185.02.
Total: 1850.24.

Municipio/E.L.A.: Tocina.
Subvención: 786.35.
Aportación municipal: 138.77.
Total: 925.12.

Municipio/E.L.A.: Valencina de la Concepción.
Subvención: 1572.70.
Aportación municipal: 227.54.
Total: 1850.24.

Municipio/E.L.A.: Villamanrique de la Condesa.
Subvención: 1665.22.
Aportación municipal: 185.02.
Total: 1850.24.

Municipio/E.L.A.: Villanueva del Ariscal.
Subvención: 1572.70.
Aportación municipal: 227.54.
Total: 1850.24.

Municipio/E.L.A.: Villanueva del Río y Minas.
Subvención: 786.35.
Aportación municipal: 138.77.
Total: 925.12.

Municipio/E.L.A.: Villanueva de San Juan.
Subvención: 1665.22.
Aportación municipal: 185.02.
Total: 1850.24.

Municipio/E.L.A.: Villaverde del Río.
Subvención: 1572.70.
Aportación municipal: 227.54.
Total: 1850.24.

Segundo. Desestimar las solicitudes de subvención de los Ayuntamientos que se indican por los siguientes motivos:

- Almadén de la Plata: Rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado y haber obtenido menor puntuación.
- Almensilla: Rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado y haber obtenido menor puntuación.
- Carrión: No estar al corriente en sus obligaciones con respecto a la Seguridad Social.
- Castilblanco de los Arroyos: Falta de subsanación.
- Cuervo (El): Rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado y haber obtenido menor puntuación.
- Guadalcanal: Rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado y haber obtenido menor puntuación.
- Osuna: Rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado y haber obtenido menor puntuación.
- Peñaflor: Presentar la solicitud fuera de plazo.
- Real de la Jara: Rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado y haber obtenido menor puntuación.

Tercero. El pago de las subvenciones a cada una de las entidades beneficiarias se realizará de la siguiente forma, de conformidad con la Base Décima de la parte general de la convocatoria:

1. Las subvenciones cuya cuantía sea igual o inferior a 3.000 euros se harán efectivas en su totalidad, en concepto de pago anticipado a propuesta del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, tras la resolución de concesión, y una vez que el beneficiario comunique la aceptación de la subvención, conforme al modelo IV de las presentes bases generales.

2. Las que superen dicha cantidad serán abonadas el 75% de la subvención al aprobarse la concesión mediante esta Resolución, y una vez que el beneficiario comunique la aceptación de la subvención, conforme al modelo IV de las presen-

tes bases generales. El 25% restante será abonado al finalizar las actuaciones en la forma y plazos establecidos y previa justificación total del proyecto subvencionado, dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha en que finalice la ejecución del proyecto, mediante la presentación de la documentación prevista en el apartado 9 del capítulo IV, Sección primera de las Bases de la Convocatoria (habilidades sociales para padres y madres 2012).

Cuarto. Que la justificación y, en su caso, el reintegro de las subvenciones concedidas se realizará conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria.

Quinto. Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión Informativa del Área en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 22 de enero de 2013.—(Resol 2942 de 7 de julio 2011 rectificada por Resol 3078 de 15 de julio de 2011).—P.D. El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

La Diputación de Sevilla ha concedido las subvenciones que a continuación se relacionan destinadas a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla con destino a la contratación de monitores culturales 2012, como consecuencia de la convocatoria pública aprobada por Resolución número 2276, de 30 de junio de 2012 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 156, de 6 de julio de 2012.

Resolución de Presidencia número 4107 de 12 de noviembre de 2012, cuyo tenor literal es el que sigue: «Aprobando la concesión de subvenciones con destino a los Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes y ELAS para la contratación de monitores culturales 2012».

Con fecha 6 de julio de 2012 se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia número 156 las bases reguladoras para la convocatoria específica de subvenciones a Ayuntamientos con población menor a 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla con destino a la contratación de monitores culturales, otorgando el plazo de 30 días hábiles para la presentación de las solicitudes, el cual finalizó el siguiente día 6 de agosto. Una vez realizados los trabajos técnicos de valoración conforme a los criterios contenidos en la convocatoria, a propuesta de la Diputada del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura y previo dictamen de la Junta de Gobierno y el informe favorable de la Intervención General de fecha 24 de octubre de 2012, vengo en resolver:

Primero. Conceder las subvenciones a los Ayuntamientos y ELAs de la provincia que se relacionan y por los importes que se expresan, por un total de 429.687,45 euros, de los cuales 402.687,45 euros se imputan a la partida 1402.33404/462.00 y 27.000 a la 1402.33404/468.00 del Presupuesto de la Corporación para el año 2012.

Municipio/E.L.A.: Aguadulce.
Puntos: 4.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Alanís.
Puntos: 4.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Albaida del Aljarafe.
Puntos: 4.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Alcalá del Río.
Puntos: 2.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Algaba,La.
Puntos: 1.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Algámitas.
Puntos: 4.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Almensilla.
Puntos: 3.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Arahal, El.
Puntos: 1.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Aznalcázar.
Puntos: 4.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Aznalcóllar.
Puntos: 3.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Badolatos.
Puntos: 4.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Benacazón.
Puntos: 3.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Bollullos de la Mitación.
Puntos: 3.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Brenes.
Puntos: 1.
Importe: 1.500,00.

Municipio/E.L.A.: Burguillos.
Puntos: 3.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Las Cabezas de San Juan.
Puntos: 1.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: la Campana.
Puntos: 3.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Cantillana.
Puntos: 2.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Cañada Rosal.
Puntos: 4.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Casariche.
Puntos: 3.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Castilblanco de los Arroyos.
Puntos: 3.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Castilleja del Campo.
Puntos: 5.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Castillo de las Guardas, El.
Puntos: 4.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Cazalla de la Sierra.
Puntos: 3.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Corrales, Los.
Puntos: 4.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Coronil, El.
Puntos: 3.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Espartinas.
Puntos: 2.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Estepa.
Puntos: 2.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Fuentes de Andalucía.
Puntos: 3.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Gelves.
Puntos: 3.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Gerena.
Puntos: 3.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Gilena.
Puntos: 4.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Guadalcanal.
Puntos: 4.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Herrera.
Puntos: 3.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Isla Mayor.
Puntos: 3.
Importe: 4.963,54.

Municipio/E.L.A.: Isla Redonda.
Puntos: 5.
Importe: 9.000,00 euros.

Municipio/E.L.A.: Luisiana, La.
Puntos: 4.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Madroño, El.
Puntos: 5.
Importe: 9.000,00.

Municipio/E.L.A.: Marchena.
Puntos: 1.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Marinaleda.
Puntos: 4.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Marismillas.
Puntos: 5.
Importe: 9.000,00.

Municipio/E.L.A.: Martín de la Jara.
Puntos: 4.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Molares, Los.
Puntos: 4.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Montellano.
Puntos: 3.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Navas de la Concepción, Las.
Puntos: 4.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Olivares.
Puntos: 3.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Osuna.
Puntos: 1.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Palmar de Troya, El.
Puntos: 5.
Importe: 9.000,00.

Municipio/E.L.A.: Palomares del Río.
Puntos: 3.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Paradas.
Puntos: 3.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Pedrera.
Puntos: 3.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Pedroso, El.
Puntos: 4.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Pilas.
Puntos: 2.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Pruna.
Puntos: 4.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Puebla de Cazalla, La.
Puntos: 2.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Roda de Andalucía, La.
Puntos: 4.
Importe: 4.223,91.

Municipio/E.L.A.: Ronquillo, El.
Puntos: 4.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Rubio, El.
Puntos: 4.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Salteras.
Puntos: 3.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: San Nicolás del Puerto.
Puntos: 5.
Importe: 9.000,00.

Municipio/E.L.A.: Santiponce.
Puntos: 3.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Saucejo, El.
Puntos: 4.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Tocina.
Puntos: 3.
Importe: 2.000,00.

Municipio/E.L.A.: Villanueva del Ariscal.
Puntos: 3.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Villanueva del Río y Minas.
Puntos: 3.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Villanueva de San Juan.
Puntos: 4.
Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Viso del Alcor, El.
Puntos: 1.
Importe: 6.000,00 euros.

Segundo. Desestimar las solicitudes de subvención de los Ayuntamientos que se indican por los siguientes motivos:

1. Ayto. de Bormujos, por falta de subsanación.
2. Ayto. de Guillena, subsanación fuera de plazo.
3. Ayto. de El Real de la Jara, subsanación fuera de plazo.

Tercero. Que el importe de la subvención concedida se destinará a sufragar los gastos derivados de la contratación de personal especializado en materia cultural (en adelante monitor cultural) ya sea mediante nuevas contrataciones y/o disponiendo del personal de la Corporación al que se le puedan atribuir dichas funciones siempre que no sea funcionario o personal laboral fijo de plantilla.

Cuarto. El pago de las subvenciones a cada uno de los Ayuntamientos beneficiarios se realizará mediante un solo pago en concepto de pago anticipado a propuesta del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, tras la resolución de concesión y una vez que el Ayuntamiento beneficiario comunique la aceptación de la subvención y presente un certificado en el que conste la persona que ha sido seleccionada, cuyos modelos se acompañaron a la convocatoria.

Quinto. Que la justificación y, en su caso, el reintegro de las subvenciones concedidas se realizará conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria.

Sexto. Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión Informativa del Área en la primera sesión que se celebre.

La anterior resolución fue rectificada por la resolución número 4330 de fecha 23.11.2012 cuyo tenor literal es el que sigue: «Rectificando Resolución número 4107/2012 por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes y ELAS para la contratación de monitores culturales 2012».

Por resolución número 4107/2012 de 12/11/2012 se resolvió la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos con población menor a 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla con destino a la contratación de monitores culturales, que de conformidad con el informe de valoración formulado por los Técnicos del Área debía ascender a un total de 429.687,45 euros. No obstante, la Intervención de Fondos Provinciales ha detectado, al serle notificado la citada Resolución, que el importe total de la misma es 24.000 euros inferior a la propuesta, lo que se debe a la omisión, por error, de algunos municipios/ELA en la resolución, así como a la asignación a un municipio de menos de 1.000 habitantes de la cantidad de 6.000 euros en lugar de los 9.000 euros que le corresponden.

Por todo ello, y puesto que con la rectificación que se propone no se altera el informe emitido por la Intervención General, vengo en resolver:

Primero. Rectificar la resolución número 4107/2012 de 12/11/2012, para incluir determinados municipios/ ELA y rectificar la cantidad asignada a uno de ellos, por un importe total de 24.000 euros, siendo los municipios afectados por esta rectificación los siguientes:

A. Municipios/ELA a incluir, junto con la cantidad que le corresponde: .

Municipio/E.L.A.: Almadén de la Plata.

Puntos: 4.

Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Lantejuela.

Puntos: 4.

Importe: 6.000,00.

Municipio/E.L.A.: Lora de Estepa.

Puntos: 5.

Importe: 9.000,00 euros.

B. Municipio/ELA a la que se rectifica la cantidad de la subvención: Castilleja del Campo, cuya subvención es de 9.000 euros, en lugar de los 6.000 euros que figuran en la resolución que se rectifica mediante la presente.

Segundo. El resto de la resolución 4107/2012, de 12/11/2012 permanece inalterada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 22 de enero de 2013.—(Resol 2942 de 7 de julio 2011 rectificada por Resol 3078 de 15 de julio de 2011).—P.D. El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

La Diputación de Sevilla ha concedido las subvenciones que a continuación se relacionan destinadas a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para el establecimiento de puntos de

información al consumidor, 2012, como consecuencia de la convocatoria pública aprobada por Resolución número 2934 de 15 de agosto de 2012 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 207 de 5 de septiembre de 2012.

Resolución de Presidencia número 4418 de 27 de noviembre de 2012, cuyo tenor literal es el que sigue: «Aprobando la concesión de subvenciones con destino a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para el establecimiento de puntos de información al consumidor, 2012».

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 207, de 5 de septiembre de 2012, la resolución de la Presidencia núm. 2934/2012, de 15 de agosto, que aprueba la convocatoria pública de subvenciones del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura para el establecimiento de puntos de información al consumidor en aquellos municipios de la provincia que no cuentan con oficinas municipales de información al consumidor, por un importe de 44.000,00 euros, y realizado los trabajos técnicos de valoración por el Servicio de Consumo, conforme a los criterios contenidos en las Bases de las Disposiciones Específicas de la convocatoria, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura y previo dictamen de la Junta de Gobierno e informe favorable de la Intervención de Fondos, VENGO A RESOLVER:

Primero. Conceder a cargo de la partida del presupuesto vigente 1408-23207-48000 las siguientes subvenciones a favor de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios por las cuantías que se expresan:

- Por un importe de 14.666,66 euros, a la Asociación de Consumidores en Acción de Sevilla- FACUA con NIF G-41138157.
- Por un importe de 14.666,66 euros, a la Asociación Provincial de Consumidores y Amas de Casa- «HISPALIS», con NIF G-41133786.
- Por un importe de 14.666,66 euros, a la Unión de Consumidores de Sevilla UCA-UCE, con NIF G-41174467.

Segundo. Las obligaciones de los beneficiarios se concretan en las Bases de la Convocatoria.

Tercero. El pago de la subvención se realizará, conforme a las Bases, en dos plazos. Anticipadamente, en la fecha de la concesión, el 50% del total concedido. El 50% restante se abonará una vez se haya justificado este primer plazo.

Cuarto. La justificación y, en su caso, el reintegro de las subvenciones concedidas se realizará en la forma prevista en las Bases de la Convocatoria, así como la documentación a entregar con la justificación.

Quinto. Publicar la relación de Entidades beneficiarias y las subvenciones concedidas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento.

Sexto. Trasladar esta Resolución, en la medida que a cada uno le atañe, a los respectivos interesados en el expediente.

Séptimo. Dar traslado de esta Resolución a la Sra. Diputada-Delegada del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura y a la Intervención de Fondos.

Octavo. Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión Informativa del Área, en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 22 de enero de 2013.—(Resol 2942 de 7 de julio 2011 rectificada por Resol 3078 de 15 de julio de 2011).—P.D. El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

La Diputación de Sevilla ha concedido las subvenciones que a continuación se relacionan destinadas a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla con

destino a la Producción de Proyectos Locales de Juventud 2012, como consecuencia de la convocatoria pública aprobada por Resolución número 2276, de 30 de junio de 2012 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 156, de 6 de julio de 2012.

Resolución de Presidencia número 4116 de 12 de noviembre de 2012, cuyo tenor literal es el que sigue: «Aprobando la concesión de subvenciones con destino a la Producción de Proyectos Locales de Juventud 2012».

Examinadas las solicitudes presentadas a la Convocatoria de referencia, que alcanza un número total de 96 proyectos, correspondientes a 94 Ayuntamientos y 2 Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, visto el Informe que formula el Director Técnico de Juventud, de 15 de octubre de 2012, conformado por la Dirección del Área, proponiendo la concesión de subvención a 65 Proyectos de los presentados, así como la denegación de otros tantos, en aplicación de los criterios contenidos en las Bases reguladoras de la parte Específica de la Convocatoria y que se detallan en dicho informe. Teniendo en cuenta que las Entidades propuestas como beneficiarias cumplen los requisitos exigidos en las bases generales, esta Presidencia, visto el Informe favorable de la Intervención General, de fecha 23 de octubre de 2012, y el dictamen favorable de la Junta de Gobierno de fecha 6 de noviembre 2012 y en uso de las facultades que tiene atribuidas, resuelve:

Primero. Aprobar la concesión de subvenciones, dentro del Programa de Producción de Proyectos Locales de Juventud 2012, a los Proyectos presentados por los Ayuntamientos y Entidades Locales que se relacionan, por reunir todos los requisitos exigidos en las bases generales y Específicas de la Convocatoria, y por haber alcanzado la mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración, de conformidad con el informe del Director Técnico de Juventud, de referencia, en las cuantías que se indican, por un importe total de 258.573,40 euros, y con cargo a las Partidas 1404.323.03/462.00 (251.594,40 euros) y 1404.323.03/468.00 (6.982,00 euros).

ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCION:

Entidad: Ayto. Albaida del Aljarafe.
Proyecto: XIV Foro joven: Enreda2, creando redes de trabajo entre los jóvenes de la comarca.
Presupuesto: 5.000,00 euros.
Aportación municipal: 1.000,00 euros.
% Subvencionado: 80,00.
Importe subvención: 4.000,00 euros.

Entidad: Ayto. Algaba (La).
Proyecto: Juventia III.
Presupuesto: 5.000,00 euros.
Aportación municipal: 1.000,00 euros.
% Subvencionado: 80,00.
Importe subvención: 4.000,00 euros.

Entidad: Ayto. Almensilla.
Proyecto: 9.º Intercambio Joven Al.Is.Bo.Al.
Presupuesto: 5.000,00 euros.
Aportación municipal: 1.000,00 euros.
% Subvencionado: 80,00.
Importe subvención: 4.000,00 euros.

Entidad: Ayto. Arahal.
Proyecto: Valores y formación para el empleo juvenil 2012.
Presupuesto: 4.434,20 euros.
Aportación municipal: 886,90 euros.
% Subvencionado: 80,00.
Importe subvención: 3.547,30 euros.

Entidad: Ayto. Aznalcázar.
Proyecto: XIV Foro joven: Enreda2, creando redes de trabajo entre los jóvenes de la comarca.
Presupuesto: 5.000,00 euros.
Aportación municipal: 1.000,00 euros.

% Subvencionado: 80,00.
Importe subvención: 4.000,00 euros.

Entidad: Ayto. Aznalcóllar.
Proyecto: Evento de coches tuning.
Presupuesto: 5.000,00 euros.
Aportación municipal: 1.000,00 euros.
% Subvencionado: 80,00.
Importe subvención: 4.000,00 euros.

Entidad: Ayto. Badolatosa.
Proyecto: AENEA.
Presupuesto: 2.700,00 euros.
Aportación municipal: 540,00 euros.
% Subvencionado: 80,00.
Importe subvención: 2.160,00 euros.

Entidad: Ayto. Bollullos de la Mitación.
Proyecto: 9º Intercambio Joven Al.Is.Bo.Al.
Presupuesto: 5.000,00 euros.
Aportación municipal: 1.000,00 euros.
% Subvencionado: 80,00.
Importe subvención: 4.000,00 euros.

Entidad: Ayto. Bormujos.
Proyecto: Conductas saludables y promoción de la salud.
Presupuesto: 6.527,00 euros.
Aportación municipal: 2.527,00 euros.
% Subvencionado: 61,28.
Importe subvención: 4.000,00 euros.

Entidad: Ayto. Brenes.
Proyecto: Bretoriollan@ crea, emprende, transforma.
Presupuesto: 5.000,00 euros.
Aportación municipal: 1.000,00 euros.
% Subvencionado: 80,00.
Importe subvención: 4.000,00 euros.

Entidad: Ayto. Burguillos.
Proyecto: Navidades divertidas.
Presupuesto: 1.320,00 euros.
Aportación municipal: 266,00 euros.
% Subvencionado: 79,85.
Importe subvención: 1.054,00 euros.

Entidad: Ayto. Cabezas de San Juan (Las).
Proyecto: JAMA Explorer.
Presupuesto: 5.000,00 euros.
Aportación municipal: 1.000,00 euros.
% Subvencionado: 80,00.
Importe subvención: 4.000,00 euros.

Entidad: Ayto. Cantillana.
Proyecto: Bretoriollan@ crea, emprende, transforma.
Presupuesto: 4.000,00 euros.
Aportación municipal: 800,00 euros.
% Subvencionado: 80,00.
Importe subvención: 3.200,00 euros.

Entidad: Ayto. Cañada Rosal.
Proyecto: Dinamización juvenil en un entorno natural.
Presupuesto: 2.400,00 euros.
Aportación municipal: 480,00 euros.
% Subvencionado: 80,00.
Importe subvención: 1.920,00 euros.

Entidad: Ayto. Carmona.
Proyecto: Engánchate a la educación III.
Presupuesto: 11.428,00 euros.
Aportación municipal: 3.428,00 euros.
% Subvencionado: 70,00.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Entidad: Ayto. Casariche.
Proyecto: Juventippo 2012.
Presupuesto: 6.000,00 euros.
Aportación municipal: 2.000,00 euros.
% Subvencionado: 66,67.
Importe subvención: 4.000,00 euros.

Entidad: Ayto. Castilblanco de los Arroyos.

Proyecto: VII Feria de las Ciencias.

Presupuesto: 5.000,00 euros.

Aportación municipal: 1.000,00 euros.

% Subvencionado: 80,00.

Importe subvención: 4.000,00 euros.

Entidad: Ayto. Castilleja de Guzmán.

Proyecto: Pyto. Local de Juventud 2012/2013.

Presupuesto: 4.800,00 euros.

Aportación municipal: 960,00 euros.

% Subvencionado: 80,00.

Importe subvención: 3.840,00 euros.

Entidad: Ayto. Castilleja del Campo.

Proyecto: XIV Foro joven: Enreda2, creando redes de trabajo entre los jóvenes de la comarca.

Presupuesto: 5.000,00 euros.

Aportación municipal: 1.000,00 euros.

% Subvencionado: 80,00.

Importe subvención: 4.000,00 euros.

Entidad: Ayto. Cazalla de la Sierra.

Proyecto: K+E Ideamos II.

Presupuesto: 6.500,00 euros.

Aportación municipal: 2.500,00 euros.

% Subvencionado: 61,54.

Importe subvención: 4.000,00 euros.

Entidad: Ayto. Constantina.

Proyecto: Para decidir hay que conocer. X Edición.

Presupuesto: 5.000,00 euros.

Aportación municipal: 1.000,00 euros.

% Subvencionado: 80,00.

Importe subvención: 4.000,00 euros.

Entidad: Ayto. Corrales (Los).

Proyecto: Jóvenes socioculturales.

Presupuesto: 3.000,00 euros.

Aportación municipal: 600,00 euros.

% Subvencionado: 80,00.

Importe subvención: 2.400,00 euros.

Entidad: Ayto. Cuervo (El).

Proyecto: Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre.

Presupuesto: 4.175,00 euros.

Aportación municipal: 835,00 euros.

% Subvencionado: 80,00.

Importe subvención: 3.340,00 euros.

Entidad: Ayto. Écija.

Proyecto: K+E Ideamos II.

Presupuesto: 13.000,00 euros.

Aportación municipal: 5.000,00 euros.

% Subvencionado: 61,54.

Importe subvención: 8.000,00 euros.

Entidad: Ayto. Estepa.

Proyecto: Participación activa joven.

Presupuesto: 5.000,00 euros.

Aportación municipal: 1.000,00 euros.

% Subvencionado: 80,00.

Importe subvención: 4.000,00 euros.

Entidad: Ayto. Fuentes de Andalucía.

Proyecto: Creando futuro.

Presupuesto: 3.000,00 euros.

Aportación municipal: 600,00 euros.

% Subvencionado: 80,00.

Importe subvención: 2.400,00 euros.

Entidad: Ayto. Garrobo (El).

Proyecto: Yo puedo con la ESO. II Edición.

Presupuesto: 4.500,00 euros.

Aportación municipal: 900,00 euros.

% Subvencionado: 80,00.

Importe subvención: 3.600,00 euros.

Entidad: Ayto. Gelves.

Proyecto: Conociendo los espacios naturales de Andalucía.

Presupuesto: 5.000,00 euros.

Aportación municipal: 1.000,00 euros.

% Subvencionado: 80,00.

Importe subvención: 4.000,00 euros.

Entidad: Ayto. Gilena.

Proyecto: Factoría de Ideas.

Presupuesto: 4.000,00 euros.

Aportación municipal: 800,00 euros.

% Subvencionado: 80,00.

Importe subvención: 3.200,00 euros.

Entidad: Ayto. Gines.

Proyecto: Yo ayudo, yo aprendo.

Presupuesto: 5.000,00 euros.

Aportación municipal: 1.000,00 euros.

% Subvencionado: 80,00.

Importe subvención: 4.000,00 euros.

Entidad: Ayto. Guadalcanal.

Proyecto: Expresionarte.

Presupuesto: 2.875,40 euros.

Aportación municipal: 575,08 euros.

% Subvencionado: 80,00.

Importe subvención: 2.300,32 euros.

Entidad: Ayto. Herrera.

Proyecto: Juventía III.

Presupuesto: 5.000,00 euros.

Aportación municipal: 1.000,00 euros.

% Subvencionado: 80,00.

Importe subvención: 4.000,00 euros.

Entidad: Ayto. Isla Mayor.

Proyecto: 9º Intercambio Joven Al.Is.Bo.Al.

Presupuesto: 5.000,00 euros.

Aportación municipal: 1.000,00 euros.

% Subvencionado: 80,00.

Importe subvención: 4.000,00 euros.

Entidad: Ayto. Lora de Estepa.

Proyecto: Juventía III.

Presupuesto: 5.000,00 euros.

Aportación municipal: 1.000,00 euros.

% Subvencionado: 80,00.

Importe subvención: 4.000,00 euros.

Entidad: Ayto. Luisiana (La).

Proyecto: La Luisiana, una nueva población entre el pasado y el futuro.

Presupuesto: 4.940,00 euros.

Aportación municipal: 988,00 euros.

% Subvencionado: 80,00.

Importe subvención: 3.952,00 euros.

Entidad: Mairena del Aljarafe.

Proyecto: Programa de ocio alternativo.

Presupuesto: 11.500,00 euros.

Aportación municipal: 3.500,00 euros.

% Subvencionado: 69,57.

Importe subvención: 8.000,00 euros.

Entidad: Ayto. Marchena.

Proyecto: VIII concurso de grupos de música Hip, Pop, Rock, «Ciudad de Marchena».

Presupuesto: 5.000,00 euros.

Aportación municipal: 1.000,00 euros.

% Subvencionado: 80,00.

Importe subvención: 4.000,00 euros.

Entidad: Ayto. Marinaleda.

Proyecto: Alternativa joven (Programa de ocio).

Presupuesto: 5.000,00 euros.

Aportación municipal: 1.000,00 euros.

% Subvencionado: 80,00.

Importe subvención: 4.000,00 euros.

Entidad: Ayto. Marismillas.
Proyecto: Educación por la paz para todos.
Presupuesto: 5.002,27 euros.
Aportación municipal: 1.002,27 euros.
% Subvencionado: 79,96.
Importe subvención: 4.000,00 euros.

Entidad: Ayto. Martín de la Jara.
Proyecto: Jararte.
Presupuesto: 5.000,00 euros.
Aportación municipal: 1.000,00 euros.
% Subvencionado: 80,00.
Importe subvención: 4.000,00 euros.

Entidad: Ayto. Molares, Los.
Proyecto: El valor de la Sociedad.
Presupuesto: 1.850,00 euros.
Aportación municipal: 370,00 euros.
% Subvencionado: 80,00.
Importe subvención: 1.480,00 euros.

Entidad: Ayto. Morón de la Frontera.
Proyecto: XII Feria de la Juventud.
Presupuesto: 2.000,00 euros.
Aportación municipal: 800,00 euros.
% Subvencionado: 60,00.
Importe subvención: 1.200,00 euros.

Entidad: Olivares.
Proyecto: Valorizate.
Presupuesto: 5.000,00 euros.
Aportación municipal: 1.000,00 euros.
% Subvencionado: 80,00.
Importe subvención: 4.000,00 euros.

Entidad: Osuna.
Proyecto: Ocio y tiempo libre, 2012.
Presupuesto: 4.000,00 euros.
Aportación municipal: 800,00 euros.
% Subvencionado: 80,00.
Importe subvención: 3.200,00 euros.

Entidad: Palacios y Villafranca, Los.
Proyecto: Programa Social y Cultural Joven.
Presupuesto: 8.000,00 euros.
Aportación municipal: 2.400,00 euros.
% Subvencionado: 70,00.
Importe subvención: 5.600,00 euros.

Entidad: Palmar de Troya, El.
Proyecto: En cadena - 2.
Presupuesto: 2.982,00 euros.
Aportación municipal: 0,00 euros.
% Subvencionado: 100,00.
Importe subvención: 2.982,00 euros.

Entidad: Palomares del Río.
Proyecto: Programa de Intervención para prevenir el fracaso escolar en jóvenes.
Presupuesto: 3.750,00 euros.
Aportación municipal: 750,00 euros.
% Subvencionado: 80,00.
Importe subvención: 3.000,00 euros.

Entidad: Pilas.
Proyecto: Mundo Joven.
Presupuesto: 5.000,00 euros.
Aportación municipal: 1.000,00 euros.
% Subvencionado: 80,00.
Importe subvención: 4.000,00 euros.

Entidad: Pruna.
Proyecto: Pruna con los jóvenes.
Presupuesto: 5.000,00 euros.
Aportación municipal: 1.000,00 euros.
% Subvencionado: 80,00.
Importe subvención: 4.000,00 euros.

Entidad: La Puebla de Cazalla.

Proyecto: Participa y diviert-T.
Presupuesto: 5.000,00 euros.
Aportación municipal: 1.000,00 euros.
% Subvencionado: 80,00.
Importe subvención: 4.000,00 euros.

Entidad: Rinconada (La).
Proyecto: Diversia 180°.
Presupuesto: 29.000,00 euros.
Aportación municipal: 21.000,00 euros.
% Subvencionado: 27,59.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Entidad: Ronquillo (El).
Proyecto: Los jóvenes a escena (III edición).
Presupuesto: 4.960,88 euros.
Aportación municipal: 992,17 euros.
% Subvencionado: 80,00.
Importe subvención: 3.968,71 euros.

Entidad: Salteras.
Proyecto: Dinamización Espacio Joven.
Presupuesto: 6.000,00 euros.
Aportación municipal: 2.000,00 euros.
% Subvencionado: 66,67.
Importe subvención: 4.000,00 euros.

Entidad: San Juan de Aznalfarache.
Proyecto: K+E Ideamos II.
Presupuesto: 13.000,00 euros.
Aportación municipal: 5.000,00 euros.
% Subvencionado: 61,54.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Entidad: San Nicolás del Puerto.
Proyecto: Jóvenes y educación ambiental: descubre el parque natural Sierra de Aracena y picos de Aroche.
Presupuesto: 3.360,00 euros.
Aportación municipal: 672,00 euros.
% Subvencionado: 80,00.
Importe subvención: 2.688,00 euros.

Entidad: Sanlúcar la Mayor.
Proyecto: XIV Foro joven: Enreda2, creando redes de trabajo entre los jóvenes de la comarca.
Presupuesto: 5.000,00 euros.
Aportación municipal: 1.000,00 euros.
% Subvencionado: 80,00.
Importe subvención: 4.000,00 euros.

Entidad: Santiponce.
Proyecto: Dinamizadores juveniles: Ideas.
Presupuesto: 3.300,48 euros.
Aportación municipal: 693,48 euros.
% Subvencionado: 78,99.
Importe subvención: 2.607,00 euros.

Entidad: Tocina.
Proyecto: K+E Ideamos II.
Presupuesto: 6.000,00 euros.
Aportación municipal: 2.000,00 euros.
% Subvencionado: 66,67.
Importe subvención: 4.000,00 euros.

Entidad: Tomares.
Proyecto: Tomares: Juventud y salud 2012.
Presupuesto: 12.934,07 euros.
Aportación municipal: 5.000,00 euros.
% Subvencionado: 61,34.
Importe subvención: 7.934,07 euros.

Entidad: Umbrete.
Proyecto: Promotores juveniles por la participación.
Presupuesto: 5.000,00 euros.
Aportación municipal: 1.000,00 euros.
% Subvencionado: 80,00.
Importe subvención: 4.000,00 euros.

Entidad: Villamanrique de la Condesa.

Proyecto: Jóvenes con voz propia.
 Presupuesto: 6.000,00 euros.
 Aportación municipal: 2.000,00 euros.
 % Subvencionado: 66,67.
 Importe subvención: 4.000,00 euros.
 Entidad: Villanueva de San Juan.
 Proyecto: Jóvenes y saludables.
 Presupuesto: 4.000,00 euros.
 Aportación municipal: 800,00 euros.
 % Subvencionado: 80,00.
 Importe subvención: 3.200,00 euros.
 Entidad: Villanueva del Ariscal.
 Proyecto: XIV Foro joven: Enreda2, creando redes de trabajo entre los jóvenes de la comarca.
 Presupuesto: 5.000,00 euros.
 Aportación municipal: 1.000,00 euros.
 % Subvencionado: 80,00.
 Importe subvención: 4.000,00 euros.
 Entidad: Villanueva del Río y Minas.
 Proyecto: Bretoriollan@ crea, emprende, transforma.
 Presupuesto: 5.000,00 euros.
 Aportación municipal: 1.000,00 euros.
 % Subvencionado: 80,00.
 Importe subvención: 4.000,00 euros.
 Entidad: Villaverde del Río.
 Proyecto: Muévete y crea 2012.
 Presupuesto: 4.750,00 euros.
 Aportación municipal: 950,00 euros.
 % Subvencionado: 80,00.
 Importe subvención: 3.800,00 euros.

Segundo. La Ejecución de los proyectos contenidos en el Resultando Primero, se realizará conforme a las condiciones, medios, duración y demás circunstancias previstas en cada uno de ellos, de conformidad con lo previsto en el apartado 6 de las bases específicas de la Convocatoria.

Tercero. Denegar la subvención solicitada a los Ayuntamientos que se relacionan por no cumplir los requisitos exigidos en las bases generales y Específicas de la Convocatoria, y que se detallan.

Entidad: Ayto. Alanís.
 Proyecto: Proyecto técnico de Juventud.
 Motivo denegación (*): d
 Entidad: Ayto. Alcolea del Río.
 Proyecto: Taller Pre-work.
 Motivo denegación (*): d
 Entidad: Camas.
 Proyecto: Conecta Joven 2012.
 Motivo denegación (*): d
 Entidad: Carrión de los Céspedes.
 Proyecto: Proyecto Local de Juventud.
 Motivo denegación (*): c
 Entidad: Castilleja de la Cuesta.
 Proyecto: Conoce y disfruta tu entorno natural.
 Motivo denegación (*): a
 Entidad: Gerena.
 Proyecto: Engánchate al deporte.
 Motivo denegación (*): b
 Entidad: Lora del Río.
 Proyecto: Plan Joven 2012.
 Motivo denegación (*): d
 Entidad: Real de la Jara, El.
 Proyecto: Xara Activa.
 Motivo denegación (*): d
 (*) Motivos de denegación:
 a) Se pasa del porcentaje máximo de solicitud
 b) Actuación no objeto de la subvención

c) Deudas
 d) Documentación incompleta

Cuarto. Denegar la subvención solicitada a los Proyectos que se relacionan, por no alcanzar la puntuación mínima, de conformidad con apartado «Proyectos no aprobados» del informe del Director Técnico de Juventud, de referencia.

Entidad: Ayto. Aguadulce.
 Proyecto: Alterna en la nocheII.
 Entidad: Ayto. Alcalá del Río.
 Proyecto: Aprende a emprender.
 Entidad: Ayto. Almadén de la Plata.
 Proyecto: Proyecto Local de Juventud.
 Entidad: Ayto. Cantillana.
 Proyecto: BM Juventud.
 Entidad: Ayto. Castillo de las Guardas, El.
 Proyecto: Taller de introducción a la música y musicoterapia.
 Entidad: Ayto. Coripe.
 Proyecto: Día de la Juventud.
 Entidad: Ayto. Coronil, El.
 Proyecto: Cuida tu vida.
 Entidad: Ayto. Guillena.
 Proyecto: Juventud en movimiento: «mucho que aportar, mas que compartir».
 Entidad: Ayto. Lantejuela.
 Proyecto: Hagamos de nuestra laguna un jardín.
 Entidad: Ayto. Lebrija.
 Proyecto: Alimentación equilibrada y el ejercicio físico: Fuentes de salud.
 Entidad: Ayto. Mairena del Alcor.
 Proyecto: Primer encuentro Internacional de teatro joven.
 Entidad: Ayto. Montellano.
 Proyecto: Primer campeonato comarcal de jóvenes 2012.
 Entidad: Ayto. Navas de la Concepción, Las.
 Proyecto: Jóvenes y naturaleza: conociendo los rincones andaluces: Granada.
 Entidad: Ayto. Paradas.
 Proyecto: Juventud activa.
 Entidad: Ayto. Pedrera.
 Proyecto: Juvepesa III.
 Entidad: Ayto. Roda de Andalucía, La.
 Proyecto: Excursión Sierra Nevada.
 Entidad: Ayto. Roda de Andalucía, La.
 Proyecto: Encuentro juvenil «comprometidos con nuestro futuro».
 Entidad: Ayto. Roda de Andalucía, La.
 Proyecto: Curso avanzado lengua de signo.
 Entidad: Ayto. Rubio, El.
 Proyecto: Gallape Rock IV.
 Entidad: Ayto. Sevilla.
 Proyecto: Educación sexual y hábitos saludables en adolescentes/jóvenes.
 Entidad: Ayto. Utrera.
 Proyecto: Programas de senderismo, multiaventura y turismo joven.
 Entidad: Ayto. Valencina de la Concepción.
 Proyecto: Jornadas manga en Valencina.
 Entidad: Ayto. Viso del Alcor, El.
 Proyecto: «II D-gusta joven». Curso de cocina para jóvenes.

Quinto. El pago de las subvenciones a cada una de las entidades beneficiarias se realizará de la siguiente forma, de conformidad con la Base Décima de la parte general de la convocatoria:

1. Las subvenciones cuya cuantía sea igual o inferior a 3.000 euros se harán efectivas en su totalidad, en concepto de pago anticipado a propuesta del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, tras la resolución de concesión, y una vez que el beneficiario comunique la aceptación de la subvención, conforme al modelo IV de las presentes bases generales.

2. Las que superen dicha cantidad serán abonadas el 75% de la subvención al aprobarse la concesión mediante esta Resolución, y una vez que el beneficiario comunique la aceptación de la subvención, conforme al modelo IV de las presentes bases generales. El 25% restante será abonado al finalizar las actuaciones en la forma y plazos establecidos y previa justificación total del proyecto subvencionado, antes del 30 de junio de 2013, mediante la presentación de la documentación prevista en el apartado 7 del capítulo II, Sección cuarta de las Bases de la Convocatoria (producción de proyectos locales de juventud).

Sexto. Los Ayuntamientos y EE.LL.AA. beneficiarios deberán justificar ante esta Corporación la aplicación de los fondos recibidos, en la forma y el plazo que se establecen en el apartado 7 del capítulo II, sección cuarta de las bases de la Convocatoria.

Séptimo. Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión Informativa del Área, en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 22 de enero de 2013.—(Resol 2942 de 7 de julio 2011 rectificada por Resol 3078 de 15 de julio de 2011).—P.D. El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

La Diputación de Sevilla ha concedido las subvenciones que a continuación se relacionan destinadas a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla con destino al Programa de Dinamización Comunitaria de Adolescentes y Jóvenes «RIBETE» 2012, como consecuencia de la convocatoria pública aprobada por Resolución número 2276, de 30 de junio de 2012 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 156, de 6 de julio de 2012.

Resolución de Presidencia número 4412 de 27 de noviembre de 2012, cuyo tenor literal es el que sigue: «Aprobando la concesión de subvenciones con destino al Programa de Dinamización Comunitaria de Adolescentes y Jóvenes Promoción Social «Ribete».

Convocatoria de subvenciones de los programas de ciudadanía 2012. Resolviendo el capítulo correspondiente al programa de dinamización comunitaria de adolescentes y jóvenes «Ribete».

Examinadas las solicitudes presentadas a la Convocatoria de referencia, que alcanza un número total de 84 proyectos, correspondientes a 83 Ayuntamientos y 1 Entidad Local Autónoma de la provincia de Sevilla, visto el Informe que formula la Técnico de Ciudadanía, de 26 de octubre de 2012, conformado por la Dirección del Área, proponiendo la concesión de subvención a 81 Proyectos de los presentados, así como la denegación de otros tantos, en aplicación de los criterios contenidos en las Bases reguladoras de la parte Específica de la Convocatoria y que se detallan en dicho informe. Teniendo en cuenta que las Entidades propuestas como beneficiarias cumplen los requisitos exigidos en las bases generales, esta Presidencia, visto el Informe favorable de la Intervención General, de fecha 15 de noviembre de 2012, y el dictamen favorable de la Junta de Gobierno de fecha 20 de noviembre de 2012 y en uso de las facultades que tiene atribuidas, resuelve:

Primero. Aprobar la concesión de subvenciones, dentro del Programa de Dinamización Comunitaria de Adolescentes y Jóvenes «Ribete» 2012, a los Proyectos presentados por los Ayuntamientos y Entidades Locales que se relacionan, por reunir todos los requisitos exigidos en las bases generales y Específicas de la

Convocatoria, y por haber alcanzado la mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración, de conformidad con el informe de la Técnico de Ciudadanía, de referencia, en las cuantías que se indican, por un importe total de 1.050.322,98 euros, con cargo a las Partidas 1408.232.08/462.00 (1.037.572,91 euros), y 1408.232.08/468.00 (12.750,07 euros).

ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCION:

Entidad: Ayto. Aguadulce.
Presupuesto: 17.710,12 euros.
Aportación municipal: 1.771,01 euros.
% Subvencionado: 90,00.
Importe subvención: 15.939,11 euros.

Entidad: Ayto. Alanís.
Presupuesto: 12.000,00 euros.
Aportación municipal: 1.200,00 euros.
% Subvencionado: 90,00.
Importe subvención: 10.800,00 euros.

Entidad: Ayto. Albalá del Aljarafe.
Presupuesto: 10.306,75 euros.
Aportación municipal: 1.030,68 euros.
% Subvencionado: 90,00.
Importe subvención: 9.276,07 euros.

Entidad: Ayto. Alcalá del Río.
Presupuesto: 6.925,10 euros.
Aportación municipal: 1.731,27 euros.
% Subvencionado: 75,00.
Importe subvención: 5.193,82 euros.

Entidad: Ayto. Alcolea del Río.
Presupuesto: 14.169,00 euros.
Aportación municipal: 1.416,90 euros.
% Subvencionado: 90,00.
Importe subvención: 12.752,10 euros.

Entidad: Ayto. Algaba (La).
Presupuesto: 13.281,31 euros.
Aportación municipal: 3.320,32 euros.
% Subvencionado: 75,00.
Importe subvención: 9.960,98 euros.

Entidad: Ayto. Algámitas.
Presupuesto: 8.582,22 euros.
Aportación municipal: 858,22 euros.
% Subvencionado: 90,00.
Importe subvención: 7.724,00 euros.

Entidad: Ayto. Almadén de la Plata.
Presupuesto: 17.389,00 euros.
Aportación municipal: 1.738,90 euros.
% Subvencionado: 90,00.
Importe subvención: 15.650,10 euros.

Entidad: Ayto. Almensilla.
Presupuesto: 2.648,67 euros.
Aportación municipal: 397,00 euros.
% Subvencionado: 85,00.
Importe subvención: 2.251,37 euros.

Entidad: Ayto. Arahal.
Presupuesto: 14.166,75 euros.
Aportación municipal: 3.541,69 euros.
% Subvencionado: 75,00.
Importe subvención: 10.625,06 euros.

Entidad: Ayto. Aznalcázar.
Presupuesto: 13.333,33 euros.
Aportación municipal: 1.333,00 euros.
% Subvencionado: 90,00.
Importe subvención: 12.000,00 euros.

Entidad: Ayto. Aznalcóllar.
Presupuesto: 15.053,60 euros.
Aportación municipal: 2.258,04 euros.
% Subvencionado: 85,00.
Importe subvención: 12.795,56 euros.

Entidad: Ayto. Badolatosa.
Presupuesto: 23.501,24 euros.

Aportación municipal: 2.350,12 euros.
 % Subvencionado: 90,00.
 Importe subvención: 21.151,12 euros.
 Entidad: Ayto. Bollullos de la Mitación.
 Presupuesto: 5.297,28 euros.
 Aportación municipal: 794,59 euros.
 % Subvencionado: 85,00.
 Importe subvención: 4.502,69 euros.
 Entidad: Ayto. Bormujos.
 Presupuesto: 14.134,00 euros.
 Aportación municipal: 3.534,00 euros.
 % Subvencionado: 75,00.
 Importe subvención: 10.600,00 euros.
 Entidad: Ayto. Brenes.
 Presupuesto: 28.387,04 euros.
 Aportación municipal: 7.096,76 euros.
 % Subvencionado: 75,00.
 Importe subvención: 21.250,00 euros.
 Entidad: Ayto. Burguillos.
 Presupuesto: 5.796,20 euros.
 Aportación municipal: 869,43 euros.
 % Subvencionado: 85,00.
 Importe subvención: 4.926,77 euros.
 Entidad: Ayto. Cabezas de San Juan (Las).
 Presupuesto: 12.309,32 euros.
 Aportación municipal: 3.077,33 euros.
 % Subvencionado: 75,00.
 Importe subvención: 9.231,99 euros.
 Entidad: Ayto. Campana (La).
 Presupuesto: 17.389,00 euros.
 Aportación municipal: 2.608,35 euros.
 % Subvencionado: 85,00.
 Importe subvención: 14.780,65 euros.
 Entidad: Ayto. Cantillana.
 Presupuesto: 5.796,32 euros.
 Aportación municipal: 1.449,08 euros.
 % Subvencionado: 75,00.
 Importe subvención: 4.347,24 euros.
 Entidad: Ayto. Cañada Rosal.
 Presupuesto: 17.389,00 euros.
 Aportación municipal: 1.738,90 euros.
 % Subvencionado: 90,00.
 Importe subvención: 15.650,10 euros.
 Entidad: Ayto. Casariche.
 Presupuesto: 17.710,11 euros.
 Aportación municipal: 2.656,51 euros.
 % Subvencionado: 85,00.
 Importe subvención: 15.053,60 euros.
 Entidad: Ayto. Castilblanco de los Arroyos.
 Presupuesto: 21.251,25 euros.
 Aportación municipal: 2.125,13 euros.
 % Subvencionado: 90,00.
 Importe subvención: 19.126,12 euros.
 Entidad: Ayto. Castilleja de Guzmán.
 Presupuesto: 17.389,00 euros.
 Aportación municipal: 1.738,90 euros.
 % Subvencionado: 90,00.
 Importe subvención: 15.650,10 euros.
 Entidad: Ayto. Castilleja del Campo.
 Presupuesto: 17.389,00 euros.
 Aportación municipal: 0,00 euros.
 % Subvencionado: 100,00.
 Importe subvención: 17.389,00 euros.
 Entidad: Ayto. Castillo de las Guardas, (El).
 Presupuesto: 13.333,33 euros.
 Aportación municipal: 1.333,00 euros.
 % Subvencionado: 90,00.
 Importe subvención: 12.000,00 euros.
 Entidad: Ayto. Cazalla de la Sierra.

Presupuesto: 13.850,19 euros.
 Aportación municipal: 2.077,52 euros.
 % Subvencionado: 85,00.
 Importe subvención: 11.772,66 euros.
 Entidad: Ayto. Constantina.
 Presupuesto: 19.207,87 euros.
 Aportación municipal: 2.881,18 euros.
 % Subvencionado: 85,00.
 Importe subvención: 16.326,69
 Entidad: Ayto. Coripe.
 Presupuesto: 13.500,00 euros.
 Aportación municipal: 1.350,00 euros.
 % Subvencionado: 90,00.
 Importe subvención: 12.150,00 euros.
 Entidad: Ayto. Corrales (Los).
 Presupuesto: 21.251,24 euros.
 Aportación municipal: 2.125,12 euros.
 % Subvencionado: 90,00.
 Importe subvención: 19.126,12 euros.
 Entidad: Ayto. Cuervo (El).
 Presupuesto: 11.000,00 euros.
 Aportación municipal: 1.650,00 euros.
 % Subvencionado: 85,00.
 Importe subvención: 9.350,00 euros.
 Entidad: Ayto. Espartinas.
 Presupuesto: 2.648,66 euros.
 Aportación municipal: 662,16 euros.
 % Subvencionado: 75,00.
 Importe subvención: 1.986,49 euros.
 Entidad: Ayto. Estepa.
 Presupuesto: 24.792,38 euros.
 Aportación municipal: 6.198,10 euros.
 % Subvencionado: 75,00.
 Importe subvención: 18.594,28 euros.
 Entidad: Ayto. Fuentes de Andalucía.
 Presupuesto: 14.166,74 euros.
 Aportación municipal: 2.125,01 euros.
 % Subvencionado: 85,00.
 Importe subvención: 12.041,73 euros.
 Entidad: Ayto. Garrobo (El).
 Presupuesto: 7.946,00 euros.
 Aportación municipal: 0,00 euros.
 % Subvencionado: 100,00.
 Importe subvención: 7.946,00 euros.
 Entidad: Ayto. Gelves.
 Presupuesto: 12.000,00 euros.
 Aportación municipal: 1.800,00 euros.
 % Subvencionado: 85,00.
 Importe subvención: 10.200,00 euros.
 Entidad: Ayto. Gilena.
 Presupuesto: 13.750,00 euros.
 Aportación municipal: 1.375,00 euros.
 % Subvencionado: 90,00.
 Importe subvención: 12.375,00 euros.
 Entidad: Ayto. Gines.
 Presupuesto: 14.169,00 euros.
 Aportación municipal: 3.542,25 euros.
 % Subvencionado: 75,00.
 Importe subvención: 10.626,75 euros.
 Entidad: Ayto. Guadalcanal.
 Presupuesto: 14.169,00 euros.
 Aportación municipal: 1.416,90 euros.
 % Subvencionado: 90,00.
 Importe subvención: 12.752,10 euros.
 Entidad: Ayto. Guillena.
 Presupuesto: 24.084,74 euros.
 Aportación municipal: 6.021,18 euros.
 % Subvencionado: 75,00.
 Importe subvención: 18.063,56 euros.

Entidad: Ayto. Herrera.
Presupuesto: 10.625,62 euros.
Aportación municipal: 1.593,84 euros.
% Subvencionado: 85,00.
Importe subvención: 9.031,78 euros.

Entidad: Ayto. Isla Mayor.
Presupuesto: 14.169,00 euros.
Aportación municipal: 2.125,35 euros.
% Subvencionado: 85,00.
Importe subvención: 12.043,65 euros.

Entidad: Ayto. Lantejuela.
Presupuesto: 14.169,00 euros.
Aportación municipal: 1.416,90 euros.
% Subvencionado: 90,00.
Importe subvención: 12.752,10 euros.

Entidad: Ayto. Lora de Estepa.
Presupuesto: 14.169,00 euros.
Aportación municipal: 0,00 euros.
% Subvencionado: 100,00.
Importe subvención: 14.169,00 euros.

Entidad: Ayto. Lora del Río.
Presupuesto: 23.583,75 euros.
Aportación municipal: 5.895,93 euros.
% Subvencionado: 75,00.
Importe subvención: 16.500,00 euros.

Entidad: Ayto. Luisiana (La).
Presupuesto: 17.389,00 euros.
Aportación municipal: 1.738,90 euros.
% Subvencionado: 90,00.
Importe subvención: 15.650,10 euros.

Entidad: Ayto. Madroño, (El).
Presupuesto: 5.000,00 euros.
Aportación municipal: 0,00 euros.
% Subvencionado: 100,00.
Importe subvención: 5.000,00 euros.

Entidad: Ayto. Marchena.
Presupuesto: 7.084,50 euros.
Aportación municipal: 1.771,13 euros.
% Subvencionado: 75,00.
Importe subvención: 5.313,37 euros.

Entidad: Ayto. Marinaleda.
Presupuesto: 17.117,68 euros.
Aportación municipal: 1.711,77 euros.
% Subvencionado: 90,00.
Importe subvención: 15.405,91 euros.

Entidad: Ayto. Martín de la Jara.
Presupuesto: 20.458,15 euros.
Aportación municipal: 2.045,82 euros.
% Subvencionado: 90,00.
Importe subvención: 18.412,33 euros.

Entidad: Ayto. Molares, Los.
Presupuesto: 14.850,00 euros.
Aportación municipal: 1.485,00 euros.
% Subvencionado: 90,00.
Importe subvención: 13.365,00 euros.

Entidad: Ayto. Montellano.
Presupuesto: 14.720,00 euros.
Aportación municipal: 2.208,00 euros.
% Subvencionado: 85,00.
Importe subvención: 12.512,00 euros.

Entidad: Ayto. Navas de la Concepción, (Las).
Presupuesto: 19.321,11 euros.
Aportación municipal: 1.932,11 euros.
% Subvencionado: 90,00.
Importe subvención: 17.389,00 euros.

Entidad: Ayto. Olivares.
Presupuesto: 17.707,86 euros.
Aportación municipal: 2.656,17 euros.
% Subvencionado: 85,00.

Importe subvención: 15.051,69 euros.

Entidad: Ayto. Osuna.
Presupuesto: 28.000,00 euros.
Aportación municipal: 7.000,00 euros.
% Subvencionado: 75,00.
Importe subvención: 21.000,00 euros.

Entidad: Palmar de Troya, (El) ELA.
Presupuesto: 14.166,74 euros.
Aportación municipal: 1.416,67 euros.
% Subvencionado: 90,00.
Importe subvención: 12.750,07 euros.

Entidad: Ayto. Palomares del Río.
Presupuesto: 15.002,47 euros.
Aportación municipal: 2.250,37 euros.
% Subvencionado: 85,00.
Importe subvención: 12.752,10 euros.

Entidad: Ayto. Paradas.
Presupuesto: 10.946,00 euros.
Aportación municipal: 1.641,90 euros.
% Subvencionado: 85,00.
Importe subvención: 9.304,10 euros.

Entidad: Ayto. Pedrera.
Presupuesto: 17.710,11 euros.
Aportación municipal: 2.656,51 euros.
% Subvencionado: 85,00.
Importe subvención: 15.053,60 euros.

Entidad: Ayto. Pedroso, (El).
Presupuesto: 13.200,00 euros.
Aportación municipal: 1.320,00 euros.
% Subvencionado: 90,00.
Importe subvención: 11.880,00 euros.

Entidad: Ayto. Pilas.
Presupuesto: 10.500,00 euros.
Aportación municipal: 2.625,00 euros.
% Subvencionado: 75,00.
Importe subvención: 7.875,00 euros.

Entidad: Ayto. Pruna.
Presupuesto: 12.892,00 euros.
Aportación municipal: 1.289,20 euros.
% Subvencionado: 90,00.
Importe subvención: 11.602,80 euros.

Entidad: Ayto. Puebla de Cazalla, (La).
Presupuesto: 26.250,00 euros.
Aportación municipal: 6.562,50 euros.
% Subvencionado: 75,00.
Importe subvención: 19.687,50 euros.

Entidad: Ayto. Puebla de los Infantes, (La).
Presupuesto: 28.502,00 euros.
Aportación municipal: 2.850,00 euros.
% Subvencionado: 90,00.
Importe subvención: 25.502,00 euros.

Entidad: Ayto. Puebla del Río, (La).
Presupuesto: 17.389,00 euros.
Aportación municipal: 4.347,25 euros.
% Subvencionado: 75,00.
Importe subvención: 13.041,75 euros.

Entidad: Ayto. Real de la Jara, (El).
Presupuesto: 13.200,00 euros.
Aportación municipal: 1.320,00 euros.
% Subvencionado: 90,00.
Importe subvención: 11.880,00 euros.

Entidad: Ayto. Roda de Andalucía (La).
Presupuesto: 18.892,00 euros.
Aportación municipal: 1.889,20 euros.
% Subvencionado: 90,00.
Importe subvención: 17.002,80 euros.

Entidad: Ayto. Ronquillo (El).
Presupuesto: 28.050,16 euros.
Aportación municipal: 2.825,01 euros.

% Subvencionado: 90,00.
 Importe subvención: 25.245,14 euros.
 Entidad: Ayto. Rubio (El).
 Presupuesto: 12.058,00 euros.
 Aportación municipal: 1.205,80 euros.
 % Subvencionado: 90,00.
 Importe subvención: 10.852,20 euros.
 Entidad: Ayto. Salteras.
 Presupuesto: 15.892,00 euros.
 Aportación municipal: 2.383,00 euros.
 % Subvencionado: 85,00.
 Importe subvención: 13.508,00 euros.
 Entidad: Ayto. San Nicolás del Puerto.
 Presupuesto: 7.446,00 euros.
 Aportación municipal: 0,00 euros.
 % Subvencionado: 100,00.
 Importe subvención: 7.446,00 euros.
 Entidad: Ayto. Sanlúcar la Mayor.
 Presupuesto: 7.946,00 euros.
 Aportación municipal: 1.986,50 euros.
 % Subvencionado: 75,00.
 Importe subvención: 5.959,50 euros.
 Entidad: Ayto. Santiponce.
 Presupuesto: 7.475,00 euros.
 Aportación municipal: 1.121,25 euros.
 % Subvencionado: 85,00.
 Importe subvención: 6.353,75 euros.
 Entidad: Ayto. Saucido (El).
 Presupuesto: 27.473,77 euros.
 Aportación municipal: 2.747,37 euros.
 % Subvencionado: 90,00.
 Importe subvención: 24.726,39 euros.
 Entidad: Ayto. Tocina.
 Presupuesto: 10.624,71 euros.
 Aportación municipal: 1.593,71 euros.
 % Subvencionado: 85,00.
 Importe subvención: 9.031,00 euros.
 Entidad: Ayto. Valencina de la Concepción.
 Presupuesto: 13.850,00 euros.
 Aportación municipal: 2.077,50 euros.
 % Subvencionado: 85,00.
 Importe subvención: 11.772,50 euros.
 Entidad: Ayto. Villamanrique de la Condesa.
 Presupuesto: 19.500,00 euros.
 Aportación municipal: 1.950,00 euros.
 % Subvencionado: 90,00.
 Importe subvención: 17.550,00 euros.
 Entidad: Ayto. Villanueva de San Juan.
 Presupuesto: 8.694,50 euros.
 Aportación municipal: 869,45 euros.
 % Subvencionado: 90,00.
 Importe subvención: 7.825,05 euros.
 Entidad: Ayto. Villanueva del Ariscal.
 Presupuesto: 13.850,54 euros.
 Aportación municipal: 2.077,58 euros.
 % Subvencionado: 85,00.
 Importe subvención: 11.772,96 euros.
 Entidad: Ayto. Villanueva del Río y Minas.
 Presupuesto: 13.850,20 euros.
 Aportación municipal: 2.077,53 euros.
 % Subvencionado: 85,00.
 Importe subvención: 11.772,67 euros.
 Entidad: Ayto. Villaverde del Río.
 Presupuesto: 13.694,10 euros.
 Aportación municipal: 2.054,11 euros.
 % Subvencionado: 85,00.
 Importe subvención: 11.639,99 euros.
 Entidad: Ayto. Viso del Alcor, (El).
 Presupuesto: 25.335,00 euros.

Aportación municipal: 6.333,75 euros.
 % Subvencionado: 75,00.
 Importe subvención: 19.001,25 euros.

Segundo. La Ejecución de los proyectos contenidos en el Resultando Primero, se realizará conforme a lo previsto en el apartado 8 de las bases específicas de la Convocatoria.

Tercero. Denegar la subvención solicitada a los Ayuntamientos que se relacionan por no cumplir los requisitos exigidos en las bases generales y Específicas de la Convocatoria, y que se detallan.

Entidad: Ayto. de Carrión de los Céspedes: Deudas con Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Entidad: Ayto. Peñaflor: Subsanción fuera de plazo.

Cuarto. El pago de las subvenciones a cada una de las entidades beneficiarias se realizará de la siguiente forma, de conformidad con la Base Décima de la parte general de la convocatoria:

1. Las subvenciones cuya cuantía sea igual o inferior a 3.000 euros se harán efectivas en su totalidad, en concepto de pago anticipado a propuesta del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, tras la resolución de concesión, y una vez que el beneficiario comunique la aceptación de la subvención, conforme al modelo IV de las presentes bases generales.

2. Las que superen dicha cantidad serán abonadas el 75% de la subvención al aprobarse la concesión mediante esta Resolución, y una vez que el beneficiario comunique la aceptación de la subvención, conforme al modelo IV de las presentes bases generales. El 25% restante será abonado al finalizar las actuaciones en la forma y plazos establecidos y previa justificación total del proyecto subvencionado, según lo previsto en el apartado 9 del capítulo I, Sección primera de las Bases específicas de la Convocatoria (programa de dinamización comunitaria de adolescentes y jóvenes 2012 «Promoción Social Ribete»).

Quinto. Los Ayuntamientos y EE.LL.AA. beneficiarios deberán justificar ante esta Corporación la aplicación de los fondos recibidos, en la forma y el plazo que se establecen en el apartado 9 del capítulo I, Sección primera de las Bases de la Convocatoria.

Sexto. Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión Informativa del Área, en la primera sesión que se celebre.

La anterior resolución fue rectificada por la resolución número 4895 de fecha 20.12.2012 cuyo tenor literal es el que sigue: «Rectificación de la resolución número 4412, de 27 de noviembre de 2012, por la que se resuelve la Convocatoria de Subvenciones con destino al Programa de Dinamización Comunitaria de Adolescentes y Jóvenes «Ribete».

Habiéndose apreciado en dicha Resolución la existencia de un error material, consistente en la denegación al Ayuntamiento de Peñaflor de la subvención correspondiente al programa de referencia por el motivo de «subsanción fuera de plazo», y constando en el expediente que dicho Ayuntamiento cumplimentó en tiempo y forma el requerimiento de subsanción para dicho programa, en consonancia con el Informe del Área de fecha 3 de diciembre 2012, en el que se pone de manifiesto la apreciación del citado error material, así como con el Informe de Valoración y Propuesta de Concesión de la Convocatoria de Subvención para el Programa de Dinamización Comunitaria de Adolescentes y Jóvenes «Ribete», de fecha 3/12/2012, rectificativo del de 5/11/2012, procede rectificar dicha Resolución en el sentido de incluir en su apartado «Primero» entre los Ayuntamientos beneficiarios de subvención al Ayuntamiento de Peñaflor, con indicación de la subvención correspondiente.

En uso de las facultades que tengo conferidas, vengo en resolver:

Primero. Rectificar la resolución 4412, de 27 de noviembre de 2012, por la que se aprueba la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla con destino al Programa de Dinamización Comunitaria de Adolescentes y

Jóvenes «Ribete», en el sentido de incluir en el apartado «Primero» de dicha Resolución, al Ayuntamiento de Peñafior entre las Entidades Beneficiarias de la Subvención, en los términos siguientes:

Entidad: Ayto. de Peñafior.
Presupuesto: 13.200,00 euros.
Aportación municipal: 1.320,00 euros.
% Subvencionado: 90,00 euros.
Importe de la subvención: 11.880,00 euros.

Segundo. El El resto de la resolución 4412 de 27/11/12 permanece inalterada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 22 de enero de 2013.—(Resol 2942 de 7 de julio 2011 rectificada por Resol 3078 de 15 de julio de 2011).—P.D. El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

La Diputación de Sevilla ha concedido las subvenciones que a continuación se relacionan destinadas a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla con destino a los Programas para Técnicos y Dinamizadores Deportivos 2012, como consecuencia de la convocatoria pública aprobada por Resolución número 2276, de 30 de junio de 2012 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 156, de 6 de julio de 2012.

Resolución de Presidencia número 4119 de 12 de noviembre de 2012, cuyo tenor literal es el que sigue: «Aprobando la concesión de subvenciones con destino a la contratación de Técnicos y Dinamizadores Deportivos para el fomento de la actividad física y el deporte 2012».

Visto el expediente tramitado por el Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, para resolver la Convocatoria de subvenciones correspondiente al Programa epigrafiado, a la que se han presentado un total de 90 solicitudes, correspondientes a 87 Municipios y 3 Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, visto el Informe que formula el Director Técnico de Deportes, conformado por la Dirección del Área, de fecha 15 de octubre de 2012, proponiendo la concesión de la subvención a las Entidades que se contienen en el mismo, por reunir los requisitos exigidos en las bases específicas reguladoras de la Convocatoria, y proponiendo la denegación a 9 de ellas por los motivos que se indican en el resultando segundo de esta Resolución. Teniendo en cuenta que la Entidades propuestas como beneficiarias cumplen con los requisitos exigidos por las bases generales reguladoras de la Convocatoria, esta Presidencia, visto el Informe favorable de la Intervención General, de fecha 23 de octubre de 2012, y el dictamen favorable de la Junta de Gobierno, de fecha 6 de noviembre de 2012, en uso de las facultades que tiene atribuidas, resuelve:

Primero. Aprobar la concesión de subvenciones, para la ejecución de los Programas para Técnicos y Dinamizadores Deportivos 2012, por reunir todos los requisitos exigidos en las bases generales y Específicas de la Convocatoria, a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas, que se relacionan y en las cuantías que se indican, por un importe total de 495.000,00 euros, y con cargo a las Partidas 1403.341.07/462.00 (468.000,00 euros) y 1403.341.07/468.00 (27.000,00 euros).

ENTIDAD: AYTO. AGUADULCE.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. ALANÍS.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. ALBAIDA DEL ALJARAFE.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. ALCALÁ DEL RÍO.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. ALGABA, LA.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. ALGÁMITAS.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. ALMADÉN DE LA PLATA.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. ALMENSILLA.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. ARAHAL.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. AZNALCÁZAR.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. AZNALCÓLLAR.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. BADOLATOSA.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. BENACAZÓN.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. BOLLULLOS DE LA MITACIÓN.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. BRENES.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. CABEZAS DE SAN JUAN, LAS.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. CAMPANA, LA.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. CANTILLANA.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. CAÑADA ROSAL.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. CASARICHE.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. CASTILLEJA DE GUZMÁN.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. CASTILLEJA DEL CAMPO.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. EL CASTILLO DE LAS GUARDAS.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. CAZALLA DE LA SIERRA.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. CONSTANTINA.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. CORIPE.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. CORONIL, EL.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. CORRALES, LOS.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. CUERVO, EL.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. ESPARTINAS.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. ESTEPA.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. FUENTES DE ANDALUCÍA.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. GELVES.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. GERENA.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. GILENA.
IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. GINES.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. GUILLENA.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. GUADALCANAL.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. HERRERA.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. ISLA MAYOR.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. LANTEJUELA.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. LORA DE ESTEPA.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. LUISIANA, LA.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. MADROÑO, EL.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. MARINALEDA.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. MARTÍN DE LA JARA.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. MOLARES, LOS.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. MONTELLANO.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. NAVAS DE LA CONCEPCIÓN, LAS.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. OLIVARES.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. OSUNA.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. PALOMARES.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. PARADAS.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. PEDROSO, EL.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. PEÑAFLOR.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. PILAS.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. PRUNA.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. PUEBLA DE CAZALLA, LA.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. PUEBLA DE LOS INFANTES, LA.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. PUEBLA DEL RÍO, LA.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. REAL DE LA JARA, EL.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. RODA DE ANDALUCÍA, LA.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. RONQUILLO, EL.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. RUBIO, EL.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. SALTERAS.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. SAN NICOLÁS DEL PUERTO.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. SANLÚCAR LA MAYOR.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. SANTIPONCE.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. SAUCEJO, EL.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. TOCINA.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. UMBRETE.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. VILLANUEVA DE SAN JUAN.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. VILLANUEVA DEL ARISCAL.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. VILLVERDE DEL RÍO.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. VISO DEL ALCOR, EL.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 6.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 9.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA MARISMILLAS.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 9.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA EL PALMAR DE TROYA.
 Importe subvención: 9.000,00 euros.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas a los Ayuntamientos que se indican, y por los motivos que se expresan:

- Ayto. de Burguillos. Subsanación insuficiente.
- Ayto. de Pedrera. Subsanación insuficiente.
- Ayto. de Castilleja de la Cuesta. Falta de subsanación.
- Ayto. de Alcolea del Río. Subsanación fuera de plazo.
- Ayto. Valencina de la Concepción. Subsanación fuera de plazo.
- Ayto. de Carrión de los Céspedes. Deudas con Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Tercero. Denegar las subvenciones solicitadas a los Ayuntamientos que se indican, por haber obtenido una menor puntuación, en aplicación de los criterios objetivos de valoración del apartado 5 de las bases específicas:

Ayto. Marchena.
 Ayto. Bormujos.
 Ayto. Lora del Río.

Cuarto. El pago de las subvenciones a cada una de las Entidades beneficiarias se realizará mediante un solo pago en concepto de pago anticipado, a propuesta del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, tras la resolución de concesión, y una vez que la Entidad beneficiaria comunique la aceptación de la subvención, conforme al modelo IV de las bases generales y presente un certificado expedido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, en el que conste la persona que ha sido seleccionada conforme al modelo V de las bases generales.

Quinto. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a justificar las subvenciones ante esta Corporación en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha en que finalice la ejecución del proyecto para el que les fue concedida la subvención, en la forma que se establece en el apartado 7, del capítulo I, Sección Tercera (Técnicos y Dinamizadores Deportivos) de la Convocatoria, mediante la presentación de la Memoria descriptiva del Proyecto deportivo, en la forma y con el contenido previsto en el citado apartado, así como certificado del intervector, conforme al modelo I de las bases específicas, en los

términos previstos en el citado apartado 7, del capítulo I de la Sección Tercera de la Convocatoria.

Sexto. Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión Informativa del Área, en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 22 de enero de 2013.—(Resol 2942 de 7 de julio 2011 rectificada por Resol 3078 de 15 de julio de 2011).—P.D. El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

La Diputación de Sevilla ha concedido las subvenciones que a continuación se relacionan destinadas a Gastos de Desplazamientos, Sedes y Organización. Temporada 2011/2012 (1ª Fase), como consecuencia de la convocatoria pública aprobada por Resolución número 2.276, de 30 de junio de 2012 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 156, de 6 de julio de 2012.

Resolución de Presidencia número 4.007 de 9 de noviembre de 2012, cuyo tenor literal es el que sigue: «Aprobando la concesión de subvenciones con destino a Gastos de Desplazamientos, Sedes y Organización. Temporada 2011/2012. (1.ª fase)».

Visto el expediente tramitado por el Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, para resolver la Convocatoria de subvenciones correspondiente al Programa epigrafiado, a la que se han presentado un total de 42 solicitudes, correspondientes a 38 Ayuntamientos, una Mancomunidad, dos Patronatos Municipales y un Organismo Autónomo, y donde consta Informe del Director Técnico de Deportes, de fecha 10 de octubre actual, proponiendo la concesión de subvenciones a un total de 40 Entidades solicitantes, por reunir todos los requisitos exigidos en las bases específicas de la Convocatoria, y proponiendo la denegación a 2 de ellas por los motivos que se indican en el resultando segundo de esta Resolución. Teniendo en cuenta que las Entidades propuestas reúnen todos los requisitos exigidos por las bases generales de la Convocatoria, y aceptando la propuesta del Director Técnico de Deportes, esa Presidencia, visto el Informe favorable de la Intervención General, de fecha 23 de octubre de 2012, y el dictamen favorable de la Junta de Gobierno, de fecha 6 de noviembre de 2012, en uso de las facultades que tiene atribuidas, resuelve:

Primero. Aprobar la concesión de subvenciones, por reunir todas las condiciones exigidas en las bases reguladoras de la convocatoria, anualidad 2012, a los Ayuntamientos, Organismo Autónomo y Mancomunidad que se relacionan y en las cuantías que se indican, por un importe total de 289.299,93 euros, y con cargo a la partida 1403.341.03/462.00.

ENTIDAD: AYTO. AGUADULCE
DESPLAZAMIENTOS: 580,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 580,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. ALANÍS
DESPLAZAMIENTOS: 2.100,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 2.100,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. ALCALÁ DE GUADAÍRA
DESPLAZAMIENTOS: 1.600,00 EUROS.
SEDES Y ORGANIZACIÓN: MARCHA CICLOT.,CIR. CAMPO A TRAVÉS Y J. TENIS - 3.610,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 5.210,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. ARAHAL
DESPLAZAMIENTOS: 3.000,00 EUROS.
SEDES Y ORGANIZACIÓN: CIRCUITO BÁDMITON - 500,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 3.500,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. BADOLATOSA
DESPLAZAMIENTOS: 1.640,00 EUROS
IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 1.640,00 EUROS

ENTIDAD: AYTO. BRENES
DESPLAZAMIENTOS: 2.945,00 EUROS.

SEDES Y ORGANIZACIÓN: CIRCUITO AJEDREZ - 600,00 EUROS.

IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 3.545,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. BURGUILLOS
DESPLAZAMIENTOS: 3.435,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 3.435,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. CABEZAS DE SAN JUAN, LAS
DESPLAZAMIENTOS: 3.780,00 EUROS.
SEDES Y ORGANIZACIÓN: CIRCUITOS GIMNASIA RÍTMICA Y BÁDMINTON - 950,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 4.730,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, CANTILLANA
DESPLAZAMIENTOS: 4.520,00 EUROS.
SEDES Y ORGANIZACIÓN: JORNADAS DE TENIS - 240,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 4.760,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, CARMONA
DESPLAZAMIENTOS: 5.461,82 EUROS.
SEDES Y ORGANIZACIÓN: CIRC. ATLET, J. ATL., TENIS, GIMN. RÍT. 1.450,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 6.911,82 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
DESPLAZAMIENTOS: 3.830,00 EUROS.
SEDES Y ORGANIZACIÓN: CIRC. BTT Y NATACIÓN VERANO - 1.550,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 5.380,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, CAZALLA DE LA SIERRA
DESPLAZAMIENTOS: 5.695,00 EUROS.
SEDES Y ORGANIZACIÓN: MARCHA CICLOTURISTA - 2.000,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 7.695,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, CONSTANTINA
DESPLAZAMIENTOS: 3.135,00 EUROS.
SEDES Y ORGANIZACIÓN: CIRCUITO BTT - 1.250,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 4.385,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, CORIPE
SEDES Y ORGANIZACIÓN: MARCHA CICLOTURISTA - 2.000,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 2.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. FUENTES DE ANDALUCÍA
DESPLAZAMIENTOS: 10.071,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 10.071,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, GINES
SEDES Y ORGANIZACIÓN: MARCHA CICLOTURISTA - 2.000,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 2.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, GUILLENA
DESPLAZAMIENTOS: 8.500,00 EUROS.
SEDES Y ORGANIZACIÓN: CIRC. CAMPO A TRAVÉS Y JORNADAS DE TENIS - 1.850,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 10.350,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. HERRERA
DESPLAZAMIENTOS: 985,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 985,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. LANTEJUELA
DESPLAZAMIENTOS: 1.710,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 1.710,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. LORA DEL RÍO
DESPLAZAMIENTOS: 6.630,00 EUROS.
SEDES Y ORGANIZACIÓN: CIR. CAMPO A TRAVÉS Y NATACIÓN VERANO -1.800,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 8.430,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. MARCHENA
DESPLAZAMIENTOS: 7.200,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 7.200,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. MARINALEDA
DESPLAZAMIENTOS: 950,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 950,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. MONTELLANO
 DESPLAZAMIENTOS: 3.520,00 EUROS.
 IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 3.520,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. PARADAS
 DESPLAZAMIENTOS: 7.254,00 EUROS.
 IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 7.254,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. EL PEDROSO
 DESPLAZAMIENTOS: 1.620,00 EUROS.
 IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 1.620,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. PEÑAFLOR
 DESPLAZAMIENTOS: 870,00 EUROS.
 IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 870,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. PILAS
 SEDES Y ORGANIZACIÓN: PISCINA CUBIERTA - 5.250,00 EUROS.
 IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 5.250,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. PRUNA
 DESPLAZAMIENTOS: 870,00 EUROS.
 IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 870,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. LA PUEBLA DE CAZALLA
 DESPLAZAMIENTOS: 5.213,20 EUROS.
 SEDES Y ORGANIZACIÓN: CIRC. NATACIÓN VERANO Y J. TENIS - 960,00 EUROS.
 IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 6.173,20 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. LA PUEBLA DE LOS INFANTES
 DESPLAZAMIENTOS: 4.590,00 EUROS.
 SEDES Y ORGANIZACIÓN: CIRCUITO NATACIÓN VERANO - 300,00 EUROS.
 IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 4.890,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. LA RINCONADA
 DESPLAZAMIENTOS: 4.725,00 EUROS.
 SEDES Y ORGANIZACIÓN: CIRC. ATLET. Y J. ATLET., BÁDMINTON, GIMN. RÍT. Y NAT. INV., PISC. CUBIERTA Y J. TENIS - 8.080,00 EUROS.
 IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 12.805,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. LA RONQUILLO
 DESPLAZAMIENTOS: 2.790,00 EUROS.
 SEDES Y ORGANIZACIÓN: CIRCUITO BTT - 1.250,00 EUROS.
 IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 4.040,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. EL RUBIO
 DESPLAZAMIENTOS: 2.900,60 EUROS.
 IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 2.900,60 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. SANTIPONCE
 SEDES Y ORGANIZACIÓN: CIRCUITO BÁDMINTON - 500,00 EUROS.
 IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 500,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. TOCINA
 DESPLAZAMIENTOS: 6.345,00 EUROS.
 SEDES Y ORGANIZACIÓN: CIRC. GIMN. RÍT. Y NAT. VERANO Y J. TENIS - 1.290,00 EUROS.
 IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 7.635,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. UTRERA
 DESPLAZAMIENTOS: 3.445,40 EUROS.
 SEDES Y ORGANIZACIÓN: CIRC. ATL., JUGANDO ATL., JORNADA TENIS Y PISCINA CUBIERTA - 8.210,00 EUROS.
 IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 11.655,40 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. EL VISO DEL ALCOR
 DESPLAZAMIENTOS: 1.300,00 EUROS.
 SEDES Y ORGANIZACIÓN: CIRC. GIMN. RÍT. Y J. TENIS - 930,00 EUROS.
 IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 2.230,00 EUROS.

ENTIDAD: MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE
 DESPLAZAMIENTOS: 107.064,91 EUROS.
 IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 107.064,91 EUROS.

ENTIDAD: ORG. AUTÓNOMO LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES DE ÉCIJA
 DESPLAZAMIENTOS: 1.370,00 EUROS.
 IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 1.370,00 EUROS.

ENTIDAD: PATRONATO MUNICIPAL DE LEBRIJA
 DESPLAZAMIENTOS: 5.754,00 EUROS.
 SEDES Y ORGANIZACIÓN: CIRC. ATL., JORNADA TENIS Y PISCINA CUBIERTA - 5.330,00 EUROS.
 IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN: 11.084,00 EUROS.

Segundo. Denegar la subvención solicitada a las Entidades que se indican, por el motivo que se expresa:

- Ayto. Valencina de la Concepción: Subsanación fuera de plazo.
- El Patronato Municipal de Deportes de Morón de la Frontera: Subsanación fuera de plazo.

Tercero. El pago de las subvenciones a cada uno de las Entidades beneficiarias se realizará mediante un solo pago en concepto de pago anticipado, a propuesta del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, tras la resolución de concesión, y una vez que la Entidad beneficiaria comunique la aceptación de la subvención, conforme al modelo IV de las bases generales.

Cuarto. Las Entidades beneficiarias deberán justificar ante esta Corporación la aplicación de los fondos recibidos en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de ingreso de la subvención, en la forma que se establece en el apartado 6, párrafo 3, del capítulo III, Sección Tercera (Gastos Desplazamientos, Sedes y Organización) de la Convocatoria, mediante la presentación de Certificado del Interventor de la Corporación Local, según el modelo II de las bases específicas de la Convocatoria. La justificación de las subvenciones destinadas a sufragar los gastos derivados de la cesión de piscinas cubiertas se realizará mediante la aportación al Área de Ciudadanía, Participación y Cultura de una Memoria de la actividad realizada con el contenido especificado en el párrafo 4 del mencionado apartado 6, capítulo III, Sección Tercera.

Quinto. Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión Informativa del Área, en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 22 de enero de 2013.—(Resol 2942 de 7 de julio 2011 rectificada por Resol 3078 de 15 de julio de 2011).—P.D. El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

La Diputación de Sevilla ha concedido las subvenciones que a continuación se relacionan destinadas a Gastos de Desplazamientos, Sedes y Organización. Temporada 2011/2012 (2ª Fase), como consecuencia de la convocatoria pública aprobada por Resolución número 2.276, de 30 de junio de 2012 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 156, de 6 de julio de 2012.

Resolución de Presidencia número 4542 de 4 de diciembre de 2012, cuyo tenor literal es el que sigue: «Aprobando la concesión de subvenciones con destino a Gastos de Desplazamientos, Sedes y Organización. Temporada 2011/2012. (2.ª fase)».

Convocatoria subvenciones de los programas de deportes 2012. Resolviendo el capítulo correspondiente a gastos de desplazamientos, sedes y organización. temporada 2011/2012.(2.ª fase).

Visto el expediente tramitado por el Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, para resolver la Convocatoria de subvenciones correspondiente al Programa epigrafiado, a la que se han presentado un total de 45 solicitudes, correspondientes a 41 Ayuntamientos, una Mancomunidad, dos Patronatos Municipales y un Organismo Autónomo, y donde consta Informe del Director Técnico de Deportes, de fecha 2 de noviembre actual, proponiendo la concesión de subvenciones a un total de 38 Entidades solicitantes, por reunir todos los requisitos exigidos en las bases específicas de la Convocatoria, y proponiendo la denegación a 7 de ellas por los motivos que

se indican en el resultando segundo de esta Resolución. Teniendo en cuenta que las Entidades propuestas reúnen todos los requisitos exigidos por las bases generales de la Convocatoria, y aceptando la propuesta del Director Técnico de Deportes, esa Presidencia, visto el Informe favorable de la Intervención General, de fecha 13 de noviembre de 2012, y el dictamen favorable de la Junta de Gobierno, de fecha 20 de noviembre de 2012, en uso de las facultades que tiene atribuidas, resuelve:

Primero. Aprobar la concesión de subvenciones, por reunir todas las condiciones exigidas en las Bases reguladoras de la Convocatoria, anualidad 2012, a los Ayuntamientos, Organismo Autónomo y Mancomunidad que se relacionan y en las cuantías que se indican, por un importe total de 84.679,92 euros, y con cargo a las Partidas: 1403.341.03/462.00 (82.989,92 euros) y 1403.341.03/463.00 (1.690,00 euros).

ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCION:

ENTIDAD: AYTO, ALBAIDA DEL ALJARAFE
SEDES Y ORGANIZACIÓN: CIRCUITO AJEDREZ - 214,51 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCION: 214,51 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, ALGABA, LA
SEDES Y ORGANIZACIÓN: PISCINA CUBIERTA - 3.500,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCION: 3.500,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, ALMADÉN DE LA PLATA
DESPLAZAMIENTOS: 1.460,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCION: 1.460,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, ALMENSILLA
SEDES Y ORGANIZACIÓN: MARCHA CICLOTURISTA - 2.000,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCION: 2.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, AZNALCÓLLAR
SEDES Y ORGANIZACIÓN: CIRCUITO NATACIÓN VERANO - 300,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCION: 300,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, CAMPANA, LA
DESPLAZAMIENTOS: 840,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCION: 840,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, CASARICHE
DESPLAZAMIENTOS: 1.490,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCION: 1.490,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL
DESPLAZAMIENTOS: 3.165,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCION: 3.165,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, CORIPE
SEDES Y ORGANIZACIÓN: CIRCUITO NATACIÓN VERANO - 300,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCION: 300,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, CORONIL, EL
DESPLAZAMIENTOS: 1.980,00 EUROS.
SEDES Y ORGANIZACIÓN: MARCHA CICLOTURISTA - 2.000,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCION: 3.980,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, CUERVO, EL
DESPLAZAMIENTOS: 3.080,00 EUROS.
SEDES Y ORGANIZACIÓN: CIRCUITO GIMNASIA RÍTMICA Y JORNADAS DE TENIS - 930,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCION: 4.010,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, FUENTES DE ANDALUCÍA
DESPLAZAMIENTOS: 650,00 EUROS.
SEDES Y ORGANIZACIÓN: CIRCUITO NATACIÓN VERANO - 795,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCION: 1.445,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, GERENA
DESPLAZAMIENTOS: 1.020,00 EUROS.
SEDES Y ORGANIZACIÓN: PISCINA CUBIERTA - 6.720,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCION: 7.740,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, GUADALCANAL
DESPLAZAMIENTOS: 1.780,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCION: 1.780,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, LORA DE ESTEPA
DESPLAZAMIENTOS: 400,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCION: 400,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, LORA DEL RÍO
SEDES Y ORGANIZACIÓN: CIRCUITO NATACIÓN VERANO (F) - 600,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCION: 600,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, LUISIANA, LA
DESPLAZAMIENTOS: 1.159,99 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCION: 1.159,99 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, MAIRENA DEL ALCOR
DESPLAZAMIENTOS: 4.678,00 EUROS.
SEDES Y ORGANIZACIÓN: PISCINA CUBIERTA, CIRCUITOS DE GIMNASIA RÍTMICA Y NATACIÓN DE VERANO Y JORNADAS DE TENIS - 4.380,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCION: 9.058,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, MARCHENA
DESPLAZAMIENTOS: 374,50 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCION: 374,50 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, MARINALEDA
DESPLAZAMIENTOS: 190,00 EUROS.
SEDES Y ORGANIZACIÓN: CIRCUITO NATACIÓN VERANO (F) - 570,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCION: 760,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, MOLARES, LOS
DESPLAZAMIENTOS: 424,00 EUROS.
SEDES Y ORGANIZACIÓN: JORNADAS DE TENIS Y CIRCUITO NATACIÓN VERANO - 660,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCION: 1.084,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, NAVAS DE LA CONCEPCIÓN, LAS
DESPLAZAMIENTOS: 1.700,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCION: 1.700,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, OLIVARES
SEDES Y ORGANIZACIÓN: CIRCUITO DE AJEDREZ - 600,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCION: 600,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, PALACIOS Y VILAFRANCA, LOS
DESPLAZAMIENTOS: 1.070,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCION: 1.070,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, PUEBLA DEL RÍO, LA
SEDES Y ORGANIZACIÓN: CIRCUITOS DE BTT, ORIENTACIÓN Y NATACIÓN VERANO Y MARCHA CICLOTURISTA - 4.450,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCION: 4.450,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, REAL DE LA JARA, EL
DESPLAZAMIENTOS: 3.100,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCION: 3.100,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, RODA DE ANDALUCÍA, LA
SEDES Y ORGANIZACIÓN: CIRCUITO NATACIÓN VERANO - 450,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCION: 450,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, SANLÚCAR LA MAYOR
SEDES Y ORGANIZACIÓN: CIRCUITOS DE GIMNASIA RÍTMICA Y NATACIÓN VERANO - 793,92 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCION: 793,92 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, SAUCEJO, EL
DESPLAZAMIENTOS: 3.235,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCION: 3.235,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, TOMARES
SEDES Y ORGANIZACIÓN: CIRCUITOS DE GIMNASIA RÍTMICA Y NATACIÓN VERANO - 793,92 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCION: 793,92 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
SEDES Y ORGANIZACIÓN: CIRCUITO CAMPO A TRAVES - 1.250,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCION: 1.250,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
DESPLAZAMIENTOS: 880,00 EUROS.
SEDES Y ORGANIZACIÓN: MARCHA CICLOTURISTA -
2.000,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCION: 2.880,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, VILLANUEVA DE SAN JUAN
DESPLAZAMIENTOS: 1.305,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCION: 1.305,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO, VILLAVERDE DEL RÍO
DESPLAZAMIENTOS: 5.215,00 EUROS.
SEDES Y ORGANIZACIÓN: JORNADAS DE TENIS - 600,00
EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCION: 5.815,00 EUROS.

ENTIDAD: MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO
DEL ALJARAFE
DESPLAZAMIENTOS: 1.690,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCION: 1.690,00 EUROS.

ENTIDAD: ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE JUVENTUD
Y DEPORTES DE ÉCIJA
DESPLAZAMIENTOS: 2.280,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCION: 2.280,00 EUROS.

ENTIDAD: PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE DOS
HERMANAS
SEDES Y ORGANIZACIÓN: CIRCUITOS NATACIÓN INVERNAL
Y GIMNASIA RÍTMICA -1.050,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCION: 1.050,00 EUROS.

ENTIDAD: PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN
JUAN DE AZNALFARACHE
SEDES Y ORGANIZACIÓN: PISCINA CUBIERTA, CIRCUITOS
DE NATACIÓN INVERNAL Y VERANO - 6.600,00 EUROS.
IMPORTE TOTAL SUBVENCION: 6.600,00 EUROS.

Segundo. Denegar la subvención solicitada a las Entidades que se indican, por el motivo que se expresa:

- Ayto. Alcalá del Río (1)
- Aznalcázar (1)
- Coria del Río (1)
- Estepa (1)
- Osuna (1).
- Algámitas (2).
- Gilena (2)

Motivos:

- (1) Falta de subsanación.
- (2) Solicitar subvención para actividades que no recoge la convocatoria.

Tercero. El pago de las subvenciones a cada uno de las Entidades beneficiarias se realizará mediante un solo pago en concepto de pago anticipado, a propuesta del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, tras la resolución de concesión, y una vez que la Entidad beneficiaria comunique la aceptación de la subvención, conforme al modelo IV de las bases generales.

Cuarto. Las Entidades beneficiarias deberán justificar ante esta Corporación la aplicación de los fondos recibidos en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de ingreso de la subvención, en la forma que se establece en el apartado 6, párrafo 3, del capítulo III, sección tercera (gastos desplazamientos, sedes y organización) de la convocatoria, mediante la presentación de Certificado del Interventor de la Corporación Local, según el modelo II de las bases específicas de la Convocatoria. La justificación de las subvenciones destinadas a sufragar los gastos derivados de la cesión de piscinas cubiertas se realizará mediante la aportación al Área de Ciudadanía, Participación y Cultura de una Memoria de la actividad realizada con el contenido especificado en el párrafo 4 del mencionado apartado 6, capítulo III, sección tercera.

Quinto. Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión Informativa del Área, en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 22 de enero de 2013.—(Resol 2942 de 7 de julio 2011 rectificada por Resol 3078 de 15 de julio de 2011).—P.D. El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

La Diputación de Sevilla ha concedido las subvenciones que a continuación se relacionan destinadas a Infraestructuras Deportivas como consecuencia de la convocatoria pública aprobada por Resolución número 3115 de 28 de agosto de 2012 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 207 de 5 de septiembre de 2012.

Resolución de Presidencia número 4873 de 19 de diciembre de 2012, cuyo tenor literal es el que sigue: «Resolviendo la Convocatoria de subvenciones correspondiente al Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, del ejercicio 2012, para Infraestructuras Deportivas.»

Examinadas las solicitudes presentadas a la Convocatoria de referencia, que alcanza un número total de 21 proyectos, correspondientes a 19 Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, visto el Informe que formula la Comisión Técnica, de 16 de noviembre de 2012, conformado por la Dirección del Área, proponiendo la concesión de subvención a 12 Proyectos de los presentados, así como la denegación de otros tantos, en aplicación de los criterios contenidos en las Bases reguladoras de la Convocatoria y que se detallan en dicho informe. Teniendo en cuenta que las Entidades propuestas como beneficiarias cumplen los requisitos exigidos en las bases generales, esta Presidencia, visto el Informe favorable de la Intervención General, de fecha 30 de noviembre de 2012, y el dictamen favorable de la Junta de Gobierno de fecha 20 de noviembre 2012 y en uso de las facultades que tiene atribuidas, resuelve:

Primero. Aprobar la concesión de subvenciones, de la Convocatoria correspondiente al Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, del ejercicio 2012, para Infraestructuras Deportivas, a los Proyectos presentados por los Ayuntamientos que se relacionan, por reunir todos los requisitos exigidos en las bases generales de la Convocatoria, de conformidad con el informe de la Comisión Técnica, de referencia, en las cuantías que se indican, por un importe total de 1.546.223,22 euros, y con cargo a la Partida 1403.342.01/762.00.

ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCION:

Entidad: Ayto. Aguadulce.

Proyecto: Dotación de césped artificial en campo de fútbol municipal.

Presupuesto: 339.771,07 euros.

Aportación municipal: 183.765,24 euros.

Importe subvención: 156.005,83 euros.

Entidad: Ayto. Algaba (La).

Proyecto: Actuaciones de mejora en instalaciones deportivas, barriada el Aral.

Presupuesto: 338.423,78 euros.

Aportación municipal: 208.423,78 euros.

Importe subvención: 112.051,08 euros.

Entidad: Ayto. Cañada Rosal.

Proyecto: Instalación de césped artificial en el campo de fútbol de Cañada Rosal.

Presupuesto: 385.972,87 euros.

Aportación municipal: 215.972,87 euros.

Importe subvención: 170.000,00 euros.

Entidad: Ayto. Castillo de las Guardas, El.

Proyecto: Proyecto básico y de ejecución de pista deportiva de fútbol de césped artificial.

Presupuesto: 431.991,52 euros.

Aportación municipal: 221.991,52 euros.

Importe subvención: 210.000,00 euros.

Entidad: Ayto. Corrales (Los).

Proyecto: Proyecto básico y de ejecución campo de fútbol municipal.

Presupuesto: 880.698,05 euros.

Aportación municipal: 710.698,05 euros.

Importe subvención: 170.000,00 euros.

Entidad: Ayto. Marchena.

Proyecto: Segunda fase de Proyecto de instalación de césped artificial en campo de fútbol denominado «Proyecto de ejecución de nuevos vestuarios en complejo deportivo municipal».

Presupuesto: 630.000,00 euros.

Aportación municipal: 500.000,00 euros.

Importe subvención: 130.000,00 euros.

Entidad: Ayto. Navas de la Concepción, Las.

Proyecto: Actuaciones en infraestructuras deportivas locales.

Presupuesto: 192.972,52 euros.

Aportación municipal: 96.486,26 euros.

Importe subvención: 96.486,26 euros.

Entidad: Pruna.

Proyecto: Mejora de instalaciones y pista de padel en el campo de fútbol municipal.

Presupuesto: 156.598,07 euros.

Aportación municipal: 78.299,03 euros.

Importe subvención: 78.299,04 euros.

Entidad: Pruna.

Proyecto: Ampliación gimnasio polideportivo.

Presupuesto: 41.416,91 euros.

Aportación municipal: 20.708,46 euros.

Importe subvención: 20.708,45 euros.

Entidad: Puebla del Río (La).

Proyecto: Instalación de césped artificial en el campo de fútbol 11 de «Cantarranas».

Presupuesto: 331.000,00 euros.

Aportación municipal: 201.000,00 euros.

Importe subvención: 130.000,00 euros.

Entidad: Tocina.

Proyecto: Instalación de césped artificial en el terreno de juego de albero del campo de fútbol municipal.

Presupuesto: 399.982,62 euros.

Aportación municipal: 249.982,62 euros.

Importe subvención: 150.000,00 euros.

Entidad: Viso del Alcor (El).

Proyecto: Memoria de terminación de las instalaciones deportivas del Huerto Queri.

Presupuesto: 264.637,66 euros.

Aportación municipal: 141.965,10 euros.

Importe subvención: 122.672,56 euros.

Segundo. La Ejecución de los proyectos contenidos en el Resultando Primero, se realizará conforme a las condiciones, medios, duración y demás circunstancias previstas en su formulación y de conformidad con lo previsto en la base décimo quinta de las de la Convocatoria.

Tercero. Denegar la subvención solicitada a los Ayuntamientos que se relacionan por no cumplir los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria, y que se detallan.

Entidad: Ayto. Arahal.

Motivo denegación (*): a y c

Entidad: Ayto. Aznalcázar.

Motivo denegación (*): a y c

Entidad: Ayto. Badolatosa.

Motivo denegación (*): a

Entidad: Ayto. Campana, (La).

Motivo denegación (*): b

Entidad: Ayto. Carrión de los Céspedes.

Motivo denegación (*): e

Entidad: Ayto. Cuervo (El).

Motivo denegación (*): a

Entidad: Ayto. Molares, (Los).

Motivo denegación (*): d

Entidad: Ayto. Santiponce.

Motivo denegación (*): a

(*) Motivos de denegación:

- a) Convenio anterior
- b) Falta documentación administrativa de financiación
- c) Presentada fuera de plazo
- d) Subsanación fuera de plazo
- e) Deudas

Cuarto. El pago de las subvenciones se realizará contra certificaciones de obra, facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente con la validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten el cumplimiento total o parcial de la actividad subvencionada, presentadas y conformadas por el Ayuntamiento, en la forma y con las limitaciones previstas en la base décimo primera de las de la Convocatoria.

Quinto. Los Ayuntamientos beneficiarios deberán justificar ante esta Corporación la aplicación de los fondos recibidos, en la forma y el plazo que se establecen en la base décimo primera de las de la Convocatoria.

Sexto. Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión Informativa del Área, en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 22 de enero de 2013.—(Resol 2942 de 7 de julio 2011 rectificada por Resol 3078 de 15 de julio de 2011).—P.D. El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

La Diputación de Sevilla ha concedido las subvenciones que a continuación se relacionan destinadas a Ayuntamientos con población mayor de 20.000 habitantes de la Provincia de Sevilla con destino a las actividades del Programa Físico-Deportivo Municipal 2012, como consecuencia de la convocatoria pública aprobada por Resolución número 2276, de 30 de junio de 2012 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 156, de 6 de julio de 2012.

Resolución de Presidencia número 4114 de 12 de noviembre de 2012, cuyo tenor literal es el que sigue: «Aprobando la Concesión de Subvenciones con destino a las actividades del Programa Físico Deportivo Municipal, para los Ayuntamientos Mayores de 20.000 habitantes».

Visto el expediente tramitado por el Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, para resolver la Convocatoria de subvenciones correspondiente al Programa epigrafiado, a la que se han presentado un total de 14 solicitudes, correspondientes a 9 Municipios y 5 Organismos Autónomos de la Provincia de Sevilla, visto el Informe que formula el Director Técnico de Deportes, conformado por la Dirección del Área, de fecha 15 de octubre de 2012, proponiendo la concesión de la subvención a las Entidades que se contienen en el mismo, por reunir los requisitos exigidos en las bases específicas reguladoras de la Convocatoria, y proponiendo la denegación a dos de ellas por los motivos que se indican en el resultando segundo de esta Resolución. Teniendo en cuenta que las Entidades propuestas como beneficiarias cumplen con los requisitos exigidos por las bases generales reguladoras de la Convocatoria, esta Presidencia, visto el Informe favorable de la Intervención General, de fecha 23 de octubre de 2012, y el dictamen favorable de la Junta de Gobierno, de fecha 6 de noviembre de 2012, en uso de las facultades que tiene atribuidas, resuelve:

Primero. Aprobar la concesión de subvenciones, para la ejecución del Programa Físico-Deportivo Municipal de los Ayuntamientos Mayores de 20.000 habitantes 2012, por reunir todos los requisitos exigidos en las bases generales y Específicas de la Convocatoria, y de conformidad con los criterios contenidos en la propuesta del Departamento Técnico de Deportes, anteriormente citada, a los Ayuntamientos y Organismos Autónomos dependientes de éstos que se relacionan y en las cuantías que se indican, por un importe total de 36.000,00 euros, y con cargo a la Partida 1403.341.03/462.00.

ENTIDAD: AYTO. ALCALÁ DE GUADAÍRA.
 PROYECTO: CARRERA POPULAR NOCTURNA 2012.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 3.000,00 EUROS.
 GASTO TOTAL ACTIVIDAD: 12.468,22

ENTIDAD: AYTO. CAMAS.
 PROYECTO: MEMORIAL PEPE FLORES Y CROSS ESCOLAR.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 3.000,00 EUROS.
 GASTO TOTAL ACTIVIDAD: 3.000,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. CARMONA
 PROYECTO: ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 3.000,00 EUROS.
 GASTO TOTAL ACTIVIDAD: 51.400,00 EUROS.

ENTIDAD: ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES DE ÉCIJA.
 PROYECTO: XXV «OLIMPIADA COMARCAL».
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 3.000,00 EUROS.
 GASTO TOTAL ACTIVIDAD: 9.614,00 EUROS.

ENTIDAD: PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LEBRIJA
 PROYECTO: PASEO NOCTURNO EN BICI 2012.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 3.000,00 EUROS.
 GASTO TOTAL ACTIVIDAD: 4.100,00 EUROS.

ENTIDAD: AYTO. MAIRENA DEL ALCOR
 PROYECTO: ESCUELA DEPORTIVA DE GIMNASIA RÍTMICA.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 3.000,00 EUROS.
 GASTO TOTAL ACTIVIDAD: 13.448,26

ENTIDAD: INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA DE MAIRENA DEL ALJARAFE
 PROYECTO: XVI TORNEO INTERNACIONAL DE NATACIÓN-OPEN TRES CULTURAS VILLA MAIRENA DEL ALJARAFE.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 3.000,00 EUROS.
 GASTO TOTAL ACTIVIDAD: 6.003,61

ENTIDAD: AYTO. LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
 PROYECTO: MEDIA MARATÓN SEVILLA-LOS PALACIOS.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 3.000,00 EUROS.
 GASTO TOTAL ACTIVIDAD: 51.689,34

ENTIDAD: AYTO. LA RINCONADA
 PROYECTO: XXIX CARRERA POPULAR «SAN JOSÉ».
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 3.000,00 EUROS.
 GASTO TOTAL ACTIVIDAD: 16.892,45

ENTIDAD: PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE
 PROYECTO: XVII CARRERA POPULAR VILLA DE SAN JUAN «ANTONIO DAVID PENTINEL».
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 3.000,00 EUROS.
 GASTO TOTAL ACTIVIDAD: 10.181,54

ENTIDAD: AYTO. UTRERA
 PROYECTO: ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 3.000,00 EUROS.
 GASTO TOTAL ACTIVIDAD: 8.134,73

ENTIDAD: AYTO. TOMARES
 PROYECTO: ACTIVIDADES DEPORTIVAS CENTROS ESCOLARES.
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 3.000,00 EUROS.
 GASTO TOTAL ACTIVIDAD: 44.147,30

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas a los Ayuntamientos que se indican, y por los motivos que se expresan:

- Patronato Municipal de Morón de la Frontera: Subsanación fuera plazo.
- Ayto. Aznalcóllar: Por no ser un Ayto. de más de 20.000 habitantes.

Tercero. El pago de las subvenciones a cada una de las Entidades beneficiarias se realizará mediante un solo pago en concepto de pago anticipado, a propuesta del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, tras la resolución de concesión, y una vez que la Entidad beneficiaria comunique la aceptación de la subvención, conforme al modelo IV de las bases generales.

Cuarto. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a justificar las subvenciones ante esta Corporación en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha en que finalice la ejecu-

ción del proyecto para el que les fue concedida la subvención, mediante la presentación de la Memoria descriptiva de las actividades realizadas, así como del Certificado del Interventor, conforme al modelo II de las bases específicas, en los términos previstos en el apartado 6, del capítulo II de la Sección Tercera de la Convocatoria (Realización de actividades del programa físico-deportivo municipal, de los Ayuntamientos mayores de 20.000 Habitantes).

Quinto. Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión Informativa del Área, en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 22 de enero de 2013.—(Resol 2942 de 7 de julio 2011 rectificada por Resol 3078 de 15 de julio de 2011).—P.D. El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

La Diputación de Sevilla ha concedido las subvenciones que a continuación se relacionan destinadas a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla con destino a los Programas de Agentes de Dinamización Juvenil 2012, como consecuencia de la convocatoria pública aprobada por Resolución número 2276, de 30 de junio de 2012 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 156, de 6 de julio de 2012.

Resolución de Presidencia número 4008, de 9 de noviembre de 2012, cuyo tenor literal es el que sigue: «Aprobando la concesión de subvenciones con destino a la contratación de Agentes de Dinamización Juvenil 2012».

Convocatoria de subvenciones de los programas de juventud 2012. Resolviendo el capítulo correspondiente a la red provincial de aprendizaje, cooperación e innovación en materia de juventud (RED ADJ).

Visto el expediente tramitado por el Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, para resolver la Convocatoria de subvenciones correspondiente al Programa epigrafiado, a la que se han presentado un total de 82 solicitudes, correspondientes a 81 Municipios y una Entidad Local Autónoma de la provincia de Sevilla, visto el Informe que formula el Director Técnico de Juventud, conformado por la Dirección del Área, de fecha 15 de octubre de 2012, proponiendo la concesión de la subvención a las Entidades que se contienen en el mismo, por reunir los requisitos exigidos en las bases específicas reguladoras de la Convocatoria, y proponiendo la denegación a dos de ellas, por los motivos que se indican en el resultado segundo de esta Resolución. Teniendo en cuenta que las Entidades propuestas como beneficiarias cumplen con los requisitos exigidos por las bases generales reguladoras de la Convocatoria, esta Presidencia, visto el Informe favorable de la Intervención General, de fecha 23 de octubre de 2012, y el dictamen favorable de la Junta de Gobierno, de fecha 6 de noviembre de 2012, en uso de las facultades que tiene atribuidas, resuelve:

Primero. Aprobar la concesión de subvenciones para la ejecución de los Programas de Agentes de Dinamización Juvenil, por reunir todos los requisitos exigidos en las bases generales y Específicas de la Convocatoria, a los Ayuntamientos y Entidad Local Autónoma, que se relacionan y en las cuantías que se indican, por un importe total de 646.000,00 euros, y con cargo a las Partidas 1404.323.02/462.00 (637.000,00 euros) y 1404.323.02/468.00 (9.000,00 euros).

Municipio: Aguadulce.
 Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Alanís.
 Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Albaida del Aljarafe.
 Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Alcalá del Río.
 Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Algaba (La).
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Almadén de la Plata.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Almensilla.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Arahal.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Aznalcázar.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Aznalcóllar.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Badolatosa.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Benacazón.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Bollullos de la Mitación.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Bormujos.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Brenes.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Burguillos.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Cabezas de San Juan (Las).
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Campana (La).
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Cantillana.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Cañada del Rosal.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Casariche.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Castilblanco de los Arroyos.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Castilleja de Guzmán.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Castilleja del Campo.
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Municipio: Castillo de las Guardas (El).
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Cazalla de la Sierra.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Constantina.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Coripe.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Coronil (El).
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Corrales (Los).
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Cuervo (El).
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Espartinas.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Estepa.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Fuentes de Andalucía.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Garrobo (El).
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Municipio: Gelves.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Gerena.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Gilena.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Gines.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Guadalcanal.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Guillena.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Herrera.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Lantejuela.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Lora de Estepa.
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Municipio: Luisiana (La).
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Madroño (El).
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Municipio: Marchena.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Marinaleda.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Martín de la Jara.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Molares (Los).
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Montellano.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Olivares.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Osuna.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Palomares del Río.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Paradas.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Pedrera.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Pedroso (El).
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Peñaflor.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Pilas.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Pruna.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Puebla de Cazalla (La).
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Puebla de los Infantes (La).
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Puebla del Río (La).
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Real de la Jara (El).
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Roda de Andalucía (La).
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Ronquillo (El).
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Rubio (El).
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Salteras.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: San Nicolás del Puerto.
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Municipio: Santiponce.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Saucejo (EI).
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Tocina.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Umbrete.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Valencina de la Concepción.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Villamanrique de la Condesa.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Villanueva del Ariscal.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Villanueva del Río y Minas.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Villaverde del Río.
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Municipio: Viso del Alcor (EI).
Importe subvención: 8.000,00 euros.

E.L.A.: Palmar de Troya (EI).
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas a los Ayuntamientos que se indican, por los motivos que se expresan.

Entidad: Ayto. Carrión de los Céspedes.

Motivo denegación (*): 1.

Entidad: Ayto. Castilleja de la Cuesta.

Motivo denegación (*): 2

(* Motivos de denegación:

1. Deudas a la Seguridad Social.

2. Aportación municipal menor de la exigida en la convocatoria.

Tercero. El pago de las subvenciones a cada una de las Entidades beneficiarias se realizará mediante un solo pago en concepto de pago anticipado, a propuesta del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, tras la resolución de concesión, y una vez que la Entidad beneficiaria comunique la aceptación de la subvención, conforme al modelo IV de las bases generales y presente un certificado expedido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, en el que conste la persona que ha sido seleccionada conforme al modelo V de las bases generales.

Cuarto. Las Entidades beneficiarias estarán obligadas a justificar las subvenciones ante esta Corporación en el plazo de tres meses, tras la finalización del plazo de elegibilidad de gastos (31 de enero de 2013). La Entidad beneficiaria remitirá al Área de Ciudadanía, Participación y Cultura certificado del Interventor acreditativo de la recepción de la subvención y de su aplicación a los fines previstos, con expresión de los gastos efectuados dentro del período de elegibilidad expresado en la Base Específica III y de acuerdo con el modelo previsto en el apartado 8 del capítulo I de la Sección IV de las Bases de la Convocatoria (RED ADJ).

Quinto. Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión Informativa del Área, en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 22 de enero de 2013.—(Resol 2942 de 7 de julio 2011 rectificada por Resol 3078 de 15 de julio de 2011).—P.D. El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

La Diputación de Sevilla ha concedido las subvenciones que a continuación se relacionan destinadas a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla con destino al Programa de Dinamización Comunitaria 2012,

como consecuencia de la convocatoria pública aprobada por Resolución número 2276, de 30 de junio de 2012 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 156, de 6 de julio de 2012.

Resolución de Presidencia número 4576 de 5 de diciembre de 2012, cuyo tenor literal es el que sigue: «Aprobando la concesión de subvenciones del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura con destino a los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla para la continuidad en el Programa Dinamización Comunitaria. Año 2012».

Examinadas las solicitudes presentadas a la Convocatoria de referencia, que alcanza un número total de 83 proyectos, correspondientes a 81 Ayuntamientos y 2 Entidad Local Autónoma de la provincia de Sevilla, visto el Informe que formula la Técnico de Ciudadanía, de 30 de octubre de 2012, conformado por la Dirección del Área, proponiendo la concesión de subvención a 82 Proyectos de los presentados, así como la denegación de otros tantos, en aplicación de los criterios contenidos en las Bases reguladoras de la parte Específica de la Convocatoria y que se detallan en dicho informe. Teniendo en cuenta que las Entidades propuestas como beneficiarias cumplen los requisitos exigidos en las bases generales, esta Presidencia, visto el Informe favorable de la Intervención General, de fecha 19 de noviembre de 2012, y el dictamen favorable de la Junta de Gobierno de fecha 20 de noviembre de 2012 y en uso de las facultades que tiene atribuidas, resuelve:

Primero. Aprobar la concesión de subvenciones, dentro del Programa de Dinamización Comunitaria 2012, a los Proyectos presentados por los Ayuntamientos y Entidades Locales que se relacionan, por reunir todos los requisitos exigidos en las bases generales y Específicas de la Convocatoria, y por haber alcanzado la mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración, de conformidad con el informe de la Técnico de Ciudadanía, de referencia, en las cuantías que se indican, por un importe total de 280.000,00 euros, de los que 271.974,75 euros lo serán con cargo a la aplicación presupuestaria 1408.232.08/46200, y 8.025,25 euros con cargo a la 1408.23208/46800, ambas del vigente presupuesto de 2012.

ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCION:

MUNICIPIO: AGUADULCE.
DIPUTACIÓN: 4.131,29.
AYUNTAMIENTO: 690,00 EUROS.
TOTAL: 4.821,29.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 3,5.
TRAYECTORIA: 5.
TOTAL: 12,5.

MUNICIPIO: ALANIS.
DIPUTACIÓN: 2.700,00 EUROS.
AYUNTAMIENTO: 270,00 EUROS.
TOTAL: 2.970,00 EUROS.
PROYECTO: 3,5.
NECESIDAD: 3,5.
TRAYECTORIA: 4.
TOTAL: 11.

MUNICIPIO: ALBAIDA DEL ALJARAFE.
DIPUTACIÓN: 3.610,66.
AYUNTAMIENTO: 679,13.
TOTAL: 4.289,79.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 4.
TRAYECTORIA: 3,5.
TOTAL: 11,5.

MUNICIPIO: ALCALÁ DEL RÍO.
DIPUTACIÓN: 4.097,34.
AYUNTAMIENTO: 614,60.
TOTAL: 4.711,94.
PROYECTO: 3.
NECESIDAD: 4.
TRAYECTORIA: 4.
TOTAL: 11.

MUNICIPIO: ALCOLEA DEL RIO.
DIPUTACIÓN: 3.262,27.
AYUNTAMIENTO: 362,47.
TOTAL: 3.624,74.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 4.
TRAYECTORIA: 3,5.
TOTAL: 11,5.

MUNICIPIO: ALGABA, LA.
DIPUTACIÓN: 4.116,75.
AYUNTAMIENTO: 1.029,19.
TOTAL: 5.145,94.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 4,5.
TRAYECTORIA: 4.
TOTAL: 12,5.

MUNICIPIO: ALGAMITAS.
DIPUTACIÓN: 2.589,33.
AYUNTAMIENTO: 450,00 EUROS.
TOTAL: 3.039,33.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 4,5.
TRAYECTORIA: NUEVA.
TOTAL: 8,5.

MUNICIPIO: ALMENSILLA.
DIPUTACIÓN: 2.541,13.
AYUNTAMIENTO: 448,44.
TOTAL: 2.989,57.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 4.
TRAYECTORIA: 4.
TOTAL: 12.

MUNICIPIO: ARAHAL.
DIPUTACIÓN: 2.085,00 EUROS.
AYUNTAMIENTO: 695,25.
TOTAL: 2.781,00 EUROS.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 4.
TRAYECTORIA: 4,5.
TOTAL: 12,5.

MUNICIPIO: AZNALCAZAR.
DIPUTACIÓN: 5.654,25.
AYUNTAMIENTO: 628,25.
TOTAL: 6.282,00 EUROS.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 3,5.
TRAYECTORIA: 4.
TOTAL: 11,5.

MUNICIPIO: AZNALCOLLAR.
DIPUTACIÓN: 4.247,85.
AYUNTAMIENTO: 749,62.
TOTAL: 4.997,47.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 4,5.
TRAYECTORIA: 5.
TOTAL: 13,5.

MUNICIPIO: BADOLATOSA.
DIPUTACIÓN: 3.483,97.
AYUNTAMIENTO: 387,11.
TOTAL: 3.871,08.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 4.
TRAYECTORIA: 4,5.
TOTAL: 12,5.

MUNICIPIO: BOLLULLOS DE LA MITACIÓN.
DIPUTACIÓN: 3.486,98.
AYUNTAMIENTO: 614,82.
TOTAL: 4.098,80.
PROYECTO: 3.
NECESIDAD: 4.
TRAYECTORIA: 4.
TOTAL: 11.

MUNICIPIO: BORMUJOS.
DIPUTACIÓN: 3.558,72.
AYUNTAMIENTO: 1.186,24.
TOTAL: 4.744,96.
PROYECTO: 3.
NECESIDAD: 4,5.
TRAYECTORIA: 4.
TOTAL: 11,5.

MUNICIPIO: BRENES.
DIPUTACIÓN: 4.244,11.
AYUNTAMIENTO: 1.414,70.
TOTAL: 5.658,81.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 5.
TRAYECTORIA: 4.
TOTAL: 13.

MUNICIPIO: BURGUILLOS.
DIPUTACIÓN: 3.588,70.
AYUNTAMIENTO: 633,30.
TOTAL: 4.222,00 EUROS.
PROYECTO: 3.
NECESIDAD: 3,5.
TRAYECTORIA: 4.
TOTAL: 10,5.

MUNICIPIO: LAS CABEZAS DE SAN JUAN.
DIPUTACIÓN: 4.180,77.
AYUNTAMIENTO: 1.393,59.
TOTAL: 5.574,36.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 5.
TRAYECTORIA: 4,5.
TOTAL: 13,5.

MUNICIPIO: LA CAMPANA.
DIPUTACIÓN: 2.419,47.
AYUNTAMIENTO: 426,97.
TOTAL: 2.846,44.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 4.
TRAYECTORIA: 4.
TOTAL: 12.

MUNICIPIO: CANTILLANA.
DIPUTACIÓN: 2.344,76.
AYUNTAMIENTO: 781,59.
TOTAL: 3.126,35.
PROYECTO: 3.
NECESIDAD: 4.
TRAYECTORIA: 4.
TOTAL: 11.

MUNICIPIO: CAÑADA ROSAL.
DIPUTACIÓN: 2.433,37.
AYUNTAMIENTO: 270,38.
TOTAL: 2.703,75.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 4.
TRAYECTORIA: 3,5.
TOTAL: 11,5.

MUNICIPIO: CASARICHE.
DIPUTACIÓN: 3.122,44.
AYUNTAMIENTO: 551,02.
TOTAL: 3.673,47.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 3,5.
TRAYECTORIA: 5.
TOTAL: 12,5.

MUNICIPIO: CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS.
DIPUTACIÓN: 3.037,50.
AYUNTAMIENTO: 337,50.
TOTAL: 3.375,00 EUROS.
PROYECTO: 3.
NECESIDAD: 4.
TRAYECTORIA: 4.
TOTAL: 11.

MUNICIPIO: CASTILLEJA DE GUZMÁN.
 DIPUTACIÓN: 3.000,00 EUROS.
 AYUNTAMIENTO: 666,66.
 TOTAL: 3.044,94.
 PROYECTO: 3.
 NECESIDAD: 4.
 TRAYECTORIA: 3,5.
 TOTAL: 10,5.

MUNICIPIO: CASTILLEJA DE LA CUESTA.
 DIPUTACIÓN: 1.500,00 EUROS.
 AYUNTAMIENTO: 500,00 EUROS.
 TOTAL: 2.000,00 EUROS.
 PROYECTO: 4.
 NECESIDAD: 4,5.
 TRAYECTORIA: 3.
 TOTAL: 11,5.

MUNICIPIO: CASTILLEJA DEL CAMPO.
 DIPUTACIÓN: 3.735,46.
 AYUNTAMIENTO: 0.
 TOTAL: 3.735,46.
 PROYECTO: 4.
 NECESIDAD: 3,5.
 TRAYECTORIA: 4,5.
 TOTAL: 12.

MUNICIPIO: CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL.
 DIPUTACIÓN: 2.740,45.
 AYUNTAMIENTO: 304,49.
 TOTAL: 3.044,94.
 PROYECTO: 3.
 NECESIDAD: 4,5.
 TRAYECTORIA: 4.
 TOTAL: 11,5.

MUNICIPIO: CAZALLA DE LA SIERRA.
 DIPUTACIÓN: 3.392,12.
 AYUNTAMIENTO: 598,60.
 TOTAL: 3.990,72.
 PROYECTO: 4.
 NECESIDAD: 3,5.
 TRAYECTORIA: 4,5.
 TOTAL: 12.

MUNICIPIO: CONSTANTINA.
 DIPUTACIÓN: 8.560,34.
 AYUNTAMIENTO: 1.284,05.
 TOTAL: 9.844,39.
 PROYECTO: 4,5.
 NECESIDAD: 4.
 TRAYECTORIA: 4,5.
 TOTAL: 13.

MUNICIPIO: CORIPE.
 DIPUTACIÓN: 2.740,45.
 AYUNTAMIENTO: 274,40.
 TOTAL: 3.014,49.
 PROYECTO: 4.
 NECESIDAD: 3.
 TRAYECTORIA: 4,5.
 TOTAL: 11,5.

MUNICIPIO: CORONIL, EL.
 DIPUTACIÓN: 3.275,50.
 AYUNTAMIENTO: 577,50.
 TOTAL: 3.850,00 EUROS.
 PROYECTO: 3.
 NECESIDAD: 4.
 TRAYECTORIA: 4,5.
 TOTAL: 11,5.

MUNICIPIO: CORRALES, LOS.
 DIPUTACIÓN: 7.462,35.
 AYUNTAMIENTO: 829,15.
 TOTAL: 8.291,50.
 PROYECTO: 4.
 NECESIDAD: 4,5.
 TRAYECTORIA: 4.
 TOTAL: 12,5.

MUNICIPIO: CUERVO, EL.
 DIPUTACIÓN: 3.758,88.
 AYUNTAMIENTO: 664,01.
 TOTAL: 4.422,89.
 PROYECTO: 3.
 NECESIDAD: 4,5.
 TRAYECTORIA: 4.
 TOTAL: 11,5.

MUNICIPIO: ESPARTINAS.
 DIPUTACIÓN: 2.637,85.
 AYUNTAMIENTO: 879,85.
 TOTAL: 3.517,14.
 PROYECTO: 3.
 NECESIDAD: 4.
 TRAYECTORIA: 4.
 TOTAL: 11.

MUNICIPIO: ESTEPA.
 DIPUTACIÓN: 3.324,62.
 AYUNTAMIENTO: 2.110,10.
 TOTAL: 5.434,72.
 PROYECTO: 4.
 NECESIDAD: 4.
 TRAYECTORIA: 4.
 TOTAL: 12.

MUNICIPIO: GARROBO, EL.
 DIPUTACIÓN: 1.612,00 EUROS.
 AYUNTAMIENTO: 0.
 TOTAL: 1.612,00 EUROS.
 PROYECTO: 3.
 NECESIDAD: 4,5.
 TRAYECTORIA: 3,5.
 TOTAL: 11.

MUNICIPIO: GERENA.
 DIPUTACIÓN: 4.044,57.
 AYUNTAMIENTO: 951,67.
 TOTAL: 4.996,24.
 PROYECTO: 4.
 NECESIDAD: 4.
 TRAYECTORIA: 4,5.
 TOTAL: 12,5.

MUNICIPIO: GELVES.
 DIPUTACIÓN: 2.989,57.
 AYUNTAMIENTO: 3.675,00 EUROS.
 TOTAL: 6.664,57.
 PROYECTO: 4.
 NECESIDAD: 3,5.
 TRAYECTORIA: 4.
 TOTAL: 11,5.

MUNICIPIO: GILENA.
 DIPUTACIÓN: 3.357,29.
 AYUNTAMIENTO: 373,03.
 TOTAL: 3.730,32.
 PROYECTO: 4.
 NECESIDAD: 4.
 TRAYECTORIA: 4.
 TOTAL: 12.

MUNICIPIO: GINES.
 DIPUTACIÓN: 3.167,25.
 AYUNTAMIENTO: 1.407,67.
 TOTAL: 4.574,92.
 PROYECTO: 4.
 NECESIDAD: 4.
 TRAYECTORIA: 4,5.
 TOTAL: 12,5.

MUNICIPIO: GUADALCANAL.
 DIPUTACIÓN: 3.057,22.
 AYUNTAMIENTO: 339,78.
 TOTAL: 3.397,82.
 PROYECTO: 4.
 NECESIDAD: 4.
 TRAYECTORIA: 4.
 TOTAL: 12.

MUNICIPIO: GUILLENA.
DIPUTACIÓN: 4.253,28.
AYUNTAMIENTO: 1.417,76.
TOTAL: 5.671,05.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 4.
TRAYECTORIA: 3,5.
TOTAL: 11,5.

MUNICIPIO: HERRERA.
DIPUTACIÓN: 3.515,65.
AYUNTAMIENTO: 620,40.
TOTAL: 4.136,05.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 3,5.
TRAYECTORIA: 4,5.
TOTAL: 12.

MUNICIPIO: LANTEJUELA.
DIPUTACIÓN: 3.536,25.
AYUNTAMIENTO: 392,92.
TOTAL: 3.929,17.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 4.
TRAYECTORIA: 4,5.
TOTAL: 12,5.

MUNICIPIO: LORA DE ESTEPA.
DIPUTACIÓN: 1.939,75.
AYUNTAMIENTO: 0.
TOTAL: 1.939,75.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 3,5.
TRAYECTORIA: 4,5.
TOTAL: 12.

MUNICIPIO: LORA DEL RIO.
DIPUTACIÓN: 2.589,33.
AYUNTAMIENTO: 6.000,00 EUROS.
TOTAL: 8.589,33.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 3,5.
TRAYECTORIA: SIN REALIZAR.
TOTAL: 7,5.

MUNICIPIO: LUISIANA, LA.
DIPUTACIÓN: 2.989,57.
AYUNTAMIENTO: 332,17.
TOTAL: 3.321,75.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 3,5.
TRAYECTORIA: 4,5.
TOTAL: 12.

MUNICIPIO: MADROÑO, EL.
DIPUTACIÓN: 3.150,00 EUROS.
AYUNTAMIENTO: 0.
TOTAL: 3.150,00 EUROS.
PROYECTO: 3.
NECESIDAD: 4,5.
TRAYECTORIA: 4.
TOTAL: 11,5.

MUNICIPIO: MARISMILLAS, LAS.
DIPUTACIÓN: 5.235,25.
AYUNTAMIENTO: 581,69.
TOTAL: 5.816,94.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 4.
TRAYECTORIA: 4.
TOTAL: 12.

MUNICIPIO: MARINALEDA.
DIPUTACIÓN: 2.657,40.
AYUNTAMIENTO: 295,27.
TOTAL: 2.952,67.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 3,5.
TRAYECTORIA: 4.
TOTAL: 11,5.

MUNICIPIO: MARTIN DE LA JARA.
DIPUTACIÓN: 5.359,21.
AYUNTAMIENTO: 956,46.
TOTAL: 6.315,67.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 4.
TRAYECTORIA: 4.
TOTAL: 12.

MUNICIPIO: MOLARES, LOS.
DIPUTACIÓN: 3.325,50.
AYUNTAMIENTO: 332,55.
TOTAL: 3.658,05.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 3,5.
TRAYECTORIA: 4,5.
TOTAL: 12.

MUNICIPIO: MONTELLANO.
DIPUTACIÓN: 3.800,00 EUROS.
AYUNTAMIENTO: 570,03.
TOTAL: 4.370,03.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 4.
TRAYECTORIA: 4.
TOTAL: 12.

MUNICIPIO: NAVAS DE LA CONCEPCIÓN, LAS.
DIPUTACIÓN: 2.085,75.
AYUNTAMIENTO: 1.897,23.
TOTAL: 3.982,95.
PROYECTO: 3.
NECESIDAD: 4.
TRAYECTORIA: 4.
TOTAL: 11.

MUNICIPIO: OLIVARES.
DIPUTACIÓN: 6.894,56.
AYUNTAMIENTO: 1.216,68.
TOTAL: 8.111,24.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 4.
TRAYECTORIA: 4.
TOTAL: 12.

MUNICIPIO: OSUNA.
DIPUTACIÓN: 6.950,00 EUROS.
AYUNTAMIENTO: 2.316,00 EUROS.
TOTAL: 9.266,00 EUROS.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 4,5.
TRAYECTORIA: 3,5.
TOTAL: 12.

MUNICIPIO: PALMAR DE TROYA, EL (ELA).
DIPUTACIÓN: 2.790,00 EUROS.
AYUNTAMIENTO: 310,00 EUROS.
TOTAL: 3.100,00 EUROS.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 4.
TRAYECTORIA: 4.
TOTAL: 12.

MUNICIPIO: PALOMARES DEL RIO.
DIPUTACIÓN: 2.823,54.
AYUNTAMIENTO: 664,35.
TOTAL: 3.487,89.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 3,5.
TRAYECTORIA: 4.
TOTAL: 11,5.

MUNICIPIO: PARADAS.
DIPUTACIÓN: 1.562,40.
AYUNTAMIENTO: 275,71.
TOTAL: 1.838,11.
PROYECTO: 3.
NECESIDAD: 4.
TRAYECTORIA: 4.
TOTAL: 11.

MUNICIPIO: PEDRERA.
DIPUTACIÓN: 2.656,56.
AYUNTAMIENTO: 468,80.
TOTAL: 3.125,36.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 4.
TRAYECTORIA: 4,5.
TOTAL: 12,5.

MUNICIPIO: PEÑAFLORES.
DIPUTACIÓN: 3.610,67.
AYUNTAMIENTO: 367,01.
TOTAL: 3.971,14.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 4.
TRAYECTORIA: 3.
TOTAL: 11.

MUNICIPIO: PEDROSO, EL.
DIPUTACIÓN: 3.000,00 EUROS.
AYUNTAMIENTO: 300,00 EUROS.
TOTAL: 3.300,00 EUROS.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 3,5.
TRAYECTORIA: 4.
TOTAL: 11,5.

MUNICIPIO: PILAS.
DIPUTACIÓN: 4.820,40.
AYUNTAMIENTO: 2.142,40.
TOTAL: 6.962,40.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 4.
TRAYECTORIA: 4,5.
TOTAL: 12,5.

MUNICIPIO: PRUNA.
DIPUTACIÓN: 3.160,50.
AYUNTAMIENTO: 600,00 EUROS.
TOTAL: 3.760,50.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 4.
TRAYECTORIA: 3,5.
TOTAL: 11,5.

MUNICIPIO: PUEBLA DE CAZALLA, LA.
DIPUTACIÓN: 3.547,32.
AYUNTAMIENTO: 886,33.
TOTAL: 4.434,15.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 4.
TRAYECTORIA: 4,5.
TOTAL: 12,5.

MUNICIPIO: PUEBLA DE LOS INFANTES, LA.
DIPUTACIÓN: 2.433,50.
AYUNTAMIENTO: 300,00 EUROS.
TOTAL: 2.733,50.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 4.
TRAYECTORIA: 4,5.
TOTAL: 12,5.

MUNICIPIO: REAL DE LA JARA, EL.
DIPUTACIÓN: 2.589,33.
AYUNTAMIENTO: 2.450,00 EUROS.
TOTAL: 5.039,33.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 4.
TRAYECTORIA: SIN REALIZAR.
TOTAL: 8.

MUNICIPIO: RODA DE ANDALUCÍA, LA.
DIPUTACIÓN: 5.118,78.
AYUNTAMIENTO: 829,60.
TOTAL: 5.948,38.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 4.
TRAYECTORIA: 4.
TOTAL: 12.

MUNICIPIO: RONQUILLO, EL.
DIPUTACIÓN: 2.085,75.
AYUNTAMIENTO: 403,10.
TOTAL: 2.488,85.
PROYECTO: 3.
NECESIDAD: 4.
TRAYECTORIA: 4.
TOTAL: 11.

MUNICIPIO: RUBIO, EL.
DIPUTACIÓN: 3.401,63.
AYUNTAMIENTO: 377,96.
TOTAL: 3.779,59.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 4.
TRAYECTORIA: 3,5.
TOTAL: 11,5.

MUNICIPIO: SALTERAS.
DIPUTACIÓN: 2.294,33.
AYUNTAMIENTO: 4.323,52.
TOTAL: 6.617,85.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 4.
TRAYECTORIA: 4,5.
TOTAL: 12,5.

MUNICIPIO: SAN NICOLÁS DEL PUERTO.
DIPUTACIÓN: 4.180,77.
AYUNTAMIENTO: 0.
TOTAL: 4.180,77.
PROYECTO: 3,5.
NECESIDAD: 4.
TRAYECTORIA: 3,5.
TOTAL: 11.

MUNICIPIO: SANLÚCAR LA MAYOR.
DIPUTACIÓN: 4.878,97.
AYUNTAMIENTO: 1.626,32.
TOTAL: 6.505,29.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 4.
TRAYECTORIA: 4.
TOTAL: 12.

MUNICIPIO: SANTIPONCE.
DIPUTACIÓN: 2.989,57.
AYUNTAMIENTO: 527,58.
TOTAL: 3.517,15.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 4.
TRAYECTORIA: 4.
TOTAL: 12.

MUNICIPIO: SAUCEJO, EL.
DIPUTACIÓN: 5.000,26.
AYUNTAMIENTO: 555,59.
TOTAL: 5.555,85.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 4.
TRAYECTORIA: 3,5.
TOTAL: 11,5.

MUNICIPIO: TOCINA.
DIPUTACIÓN: 2.431,67.
AYUNTAMIENTO: 429,29.
TOTAL: 2.860,79.
PROYECTO: 4.
NECESIDAD: 4.
TRAYECTORIA: 4,5.
TOTAL: 12,5.

MUNICIPIO: UMBRETE.
DIPUTACIÓN: 2.589,32.
AYUNTAMIENTO: 3.675,00 EUROS.
TOTAL: 6.264,32.
PROYECTO: 3,5.
NECESIDAD: 4.
TRAYECTORIA: SIN REALIZAR.
TOTAL: 7,5.

MUNICIPIO: VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN.
 DIPUTACIÓN: 2.433,38.
 AYUNTAMIENTO: 429,42.
 TOTAL: 2.862,80.
 PROYECTO: 4.
 NECESIDAD: 4.
 TRAYECTORIA: 4,5.
 TOTAL: 12,5.

MUNICIPIO: VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA.
 DIPUTACIÓN: 2.990,00 EUROS.
 AYUNTAMIENTO: 336,00 EUROS.
 TOTAL: 3.326,00 EUROS.
 PROYECTO: 4.
 NECESIDAD: 4.
 TRAYECTORIA: 4.
 TOTAL: 12.

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE SAN JUAN.
 DIPUTACIÓN: 2.011,62.
 AYUNTAMIENTO: 450,00 EUROS.
 TOTAL: 2.461,62.
 PROYECTO: 3.
 NECESIDAD: 4,5.
 TRAYECTORIA: 3,5.
 TOTAL: 11.

MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL ARISCAL.
 DIPUTACIÓN: 3.800,00 EUROS.
 AYUNTAMIENTO: 894,28.
 TOTAL: 4.694,28.
 PROYECTO: 4.
 NECESIDAD: 4.
 TRAYECTORIA: 4,5.
 TOTAL: 12,5.

MUNICIPIO: VILLAVERDE DEL RIO.
 DIPUTACIÓN: 3.225,65.
 AYUNTAMIENTO: 483,85.
 TOTAL: 3.709,50.
 PROYECTO: 3,5.
 NECESIDAD: 4.
 TRAYECTORIA: 4.
 TOTAL: 11,5.

Segundo. La Ejecución de los proyectos contenidos en el Resultando Primero, se realizará conforme a lo previsto en el apartado 8 de las bases específicas de la Convocatoria.

Tercero. Denegar la subvención solicitada a los Ayuntamientos que se relacionan por no cumplir los requisitos exigidos en las bases generales y Específicas de la Convocatoria, y que se detallan.

Entidad: Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes. Deudas con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Cuarto. El pago de las subvenciones a cada una de las entidades beneficiarias se realizará de la siguiente forma, de conformidad con la Base Décima de la parte general de la convocatoria:

1. Las subvenciones cuya cuantía sea igual o inferior a 3.000 euros se harán efectivas en su totalidad, en concepto de pago anticipado a propuesta del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, tras la resolución de concesión, y una vez que el beneficiario comunique la aceptación de la subvención, conforme al modelo IV de las presentes bases generales.

2. Las que superen dicha cantidad serán abonadas el 75% de la subvención al aprobarse la concesión mediante esta Resolución, y una vez que el beneficiario comunique la aceptación de la subvención, conforme al modelo IV de las presentes bases generales. El 25% restante será abonado al finalizar las actuaciones en la forma y plazos establecidos y previa justificación total del proyecto subvencionado, según lo previsto en el apartado 9 del capítulo III, Sección primera de las Bases específicas de la Convocatoria Programa de Dinamización Comunitaria 2012.

Quinto. Los Ayuntamientos Y EE.LL.AA. beneficiarios deberán justificar ante esta Corporación la aplicación de los fondos recibidos, en la forma y el plazo que se establecen en el apartado 9 del capítulo III, Sección primera de las Bases de la Convocatoria.

Sexto. Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión Informativa del Área, en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 22 de enero de 2013.—(Resol 2942 de 7 de julio 2011 rectificada por Resol 3078 de 15 de julio de 2011).—P.D. El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

La Diputación de Sevilla ha concedido las subvenciones que a continuación se relacionan destinadas a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla con destino al Programa de Dinamización de la Infancia 2012, como consecuencia de la convocatoria pública aprobada por Resolución número 2276, de 30 de junio de 2012 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 156, de 6 de julio de 2012.

Resolución de Presidencia número 4410 de 27 de noviembre de 2012, cuyo tenor literal es el que sigue: «Aprobando la concesión de subvenciones del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura con destino a los Ayuntamientos y ELAs de la provincia de Sevilla para el Programa Dinamización de la Infancia 2012».

Examinadas las solicitudes presentadas a la Convocatoria de referencia, que alcanza un número total de 87 proyectos, correspondientes a 85 Ayuntamientos y 2 Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, visto el Informe que formula la Técnico Referente del Programa, de 29 de octubre de 2012, conformado por la Dirección del Área, proponiendo la concesión de subvención a 84 Proyectos de los presentados, así como la denegación a otros 3, en aplicación de los criterios contenidos en las Bases reguladoras de la parte Específica de la Convocatoria y que se detallan en dicho informe. Teniendo en cuenta que las Entidades propuestas como beneficiarias cumplen los requisitos exigidos en las bases generales, esta Presidencia, visto el Informe favorable de la Intervención General, de fecha 15 de noviembre de 2012, y el dictamen favorable de la Junta de Gobierno de fecha 20 de noviembre de 2012 y en uso de las facultades que tiene atribuidas, resuelve:

Primero. Aprobar la concesión de subvenciones, dentro del Programa de Dinamización de la Infancia 2012, a los Proyectos presentados por los Ayuntamientos y Entidades Locales que se relacionan, por reunir todos los requisitos exigidos en las bases generales y Específicas de la Convocatoria, y por haber alcanzado la mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración, de conformidad con el informe de la Técnico, de referencia, en las cuantías que se indican, por un importe total de 282.630,80 euros, y con cargo a las Partidas 1408.23208/462.00 y 1408.23208/468.00.

ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCION:

Entidad: Ayto. Aguadulce.
 Presupuesto: 3.375,00 euros.
 Aportación municipal: 337,50 euros.
 % Subvencionado: 90,00.
 Importe subvención: 3.037,50 euros.

Entidad: Ayto. Alanís.
 Presupuesto: 3.333,33 euros.
 Aportación municipal: 333,33 euros.
 % Subvencionado: 90,00.
 Importe subvención: 3.000,00 euros.

Entidad: Ayto. Albaida del Aljarafe.
 Presupuesto: 3.375,00 euros.
 Aportación municipal: 337,50 euros.
 % Subvencionado: 90,00.
 Importe subvención: 3.037,50 euros.

Entidad: Ayto. Alcalá del Río.
 Presupuesto: 6.231,56 euros.
 Aportación municipal: 1.557,89 euros.
 % Subvencionado: 75.
 Importe subvención: 4.673,67 euros.

Entidad: Ayto. Alcolea del Río.
Presupuesto: 5.277,77 euros.
Aportación municipal: 527,77 euros.
% Subvencionado: 90.
Importe subvención: 4.750,00 euros.

Entidad: Ayto. Algaba (La).
Presupuesto: 5.976,00 euros.
Aportación municipal: 1.494,00 euros.
% Subvencionado: 75.
Importe subvención: 4.482,00 euros.

Entidad: Ayto. Algámitas.
Presupuesto: 3.375,00 euros.
Aportación municipal: 337,50 euros.
% Subvencionado: 90,00.
Importe subvención: 3.037,50 euros.

Entidad: Ayto. Almadén de la Plata.
Presupuesto: 3.375,00 euros.
Aportación municipal: 337,50 euros.
% Subvencionado: 90,00.
Importe subvención: 3.037,50 euros.

Entidad: Ayto. Almensilla.
Presupuesto: 3.375,00 euros.
Aportación municipal: 506,25 euros.
% Subvencionado: 85.
Importe subvención: 2.868,75 euros.

Entidad: Ayto. Arahal.
Presupuesto: 3.375,00 euros.
Aportación municipal: 843,75 euros.
% Subvencionado: 75.
Importe subvención: 2.531,25 euros.

Entidad: Ayto. Aznalcázar.
Presupuesto: 3.375,00 euros.
Aportación municipal: 337,50 euros.
% Subvencionado: 90,00.
Importe subvención: 3.037,50 euros.

Entidad: Ayto. Aznalcóllar.
Presupuesto: 3.375,00 euros.
Aportación municipal: 506,25 euros.
% Subvencionado: 85.
Importe subvención: 2.868,75 euros.

Entidad: Ayto. Badolatosa.
Presupuesto: 6.375,00 euros.
Aportación municipal: 637,50 euros.
% Subvencionado: 90.
Importe subvención: 5.737,50 euros.

Entidad: Ayto. Bollullos de la Mitación.
Presupuesto: 3.375,00 euros.
Aportación municipal: 506,25 euros.
% Subvencionado: 85.
Importe subvención: 2.868,75 euros.

Entidad: Ayto. Bormujos.
Presupuesto: 4.500,00 euros.
Aportación municipal: 1.125,00 euros.
% Subvencionado: 75.
Importe subvención: 3.375,00 euros.

Entidad: Ayto. Brenes.
Presupuesto: 3.375,00 euros.
Aportación municipal: 843,75 euros.
% Subvencionado: 75.
Importe subvención: 2.531,25 euros.

Entidad: Ayto. Burguillos.
Presupuesto: 3.375,00 euros.
Aportación municipal: 506,25 euros.
% Subvencionado: 85.
Importe subvención: 2.868,75 euros.

Entidad: Ayto. Cabezas de San Juan (Las).
Presupuesto: 6.375,00 euros.
Aportación municipal: 1.593,75 euros.
% Subvencionado: 75.
Importe subvención: 4.781,25 euros.

Entidad: Ayto. Campana (La).
Presupuesto: 3.375,00 euros.
Aportación municipal: 506,25 euros.
% Subvencionado: 85.
Importe subvención: 2.868,75 euros.

Entidad: Ayto. Cantillana.
Presupuesto: 3.375,00 euros.
Aportación municipal: 843,75 euros.
% Subvencionado: 75.
Importe subvención: 2.531,25 euros.

Entidad: Ayto. Cañada Rosal.
Presupuesto: 3.375,00 euros.
Aportación municipal: 337,50 euros.
% Subvencionado: 90,00.
Importe subvención: 3.037,50 euros.

Entidad: Ayto. Casariche.
Presupuesto: 3.375,00 euros.
Aportación municipal: 506,25 euros.
% Subvencionado: 85.
Importe subvención: 2.868,75 euros.

Entidad: Ayto. Castilleja de Guzmán.
Presupuesto: 4.500,00 euros.
Aportación municipal: 450,00 euros.
% Subvencionado: 90.
Importe subvención: 4.050,00 euros.

Entidad: Ayto. Castilleja de la Cuesta.
Presupuesto: 1.300,00 euros.
Aportación municipal: 325,00 euros.
% Subvencionado: 75.
Importe subvención: 975,00 euros.

Entidad: Ayto. Castilleja del Campo.
Presupuesto: 3.375,00 euros.
Aportación municipal: 0,00 euros.
% Subvencionado: 100.
Importe subvención: 3.375,00 euros.

Entidad: Ayto. Castillo de las Guardas (El).
Presupuesto: 3.375,00 euros.
Aportación municipal: 337,50 euros.
% Subvencionado: 90,00.
Importe subvención: 3.037,50 euros.

Entidad: Ayto. Cazalla de la Sierra.
Presupuesto: 3.299,05 euros.
Aportación municipal: 494,85 euros.
% Subvencionado: 85.
Importe subvención: 2.804,20 euros.

Entidad: Ayto. Constantina.
Presupuesto: 3.375,00 euros.
Aportación municipal: 506,25 euros.
% Subvencionado: 85,00.
Importe subvención: 2.868,75 euros.

Entidad: Ayto. Coripe.
Presupuesto: 3.375,00 euros.
Aportación municipal: 337,50 euros.
% Subvencionado: 90,00.
Importe subvención: 3.037,50 euros.

Entidad: Ayto. Coronil (El).
Presupuesto: 4.500,00 euros.
Aportación municipal: 675,00 euros.
% Subvencionado: 85.
Importe subvención: 3.825,00 euros.

Entidad: Ayto. Corrales (Los).
Presupuesto: 4.500,00 euros.
Aportación municipal: 450,00 euros.
% Subvencionado: 90.
Importe subvención: 4.050,00 euros.

Entidad: Ayto. Espartinas.
Presupuesto: 3.375,00 euros.
Aportación municipal: 843,75 euros.
% Subvencionado: 75.
Importe subvención: 2.531,25 euros.

Entidad: Ayto. Estepa.
Presupuesto: 3.375,00 euros.
Aportación municipal: 843,75 euros.
% Subvencionado: 75.
Importe subvención: 2.531,25 euros.

Entidad: Ayto. Fuentes de Andalucía.
Presupuesto: 3.375,00 euros.
Aportación municipal: 506,25 euros.
% Subvencionado: 85.
Importe subvención: 2.868,75 euros.

Entidad: Ayto. Garrobo (El).
Presupuesto: 1.200,00 euros.
Aportación municipal: 0,00 euros.
% Subvencionado: 100.
Importe subvención: 1.200,00 euros.

Entidad: Ayto. Gelves.
Presupuesto: 4.500,00 euros.
Aportación municipal: 675,00 euros.
% Subvencionado: 85.
Importe subvención: 3.825,00 euros.

Entidad: Ayto. Gilena.
Presupuesto: 3.375,55 euros.
Aportación municipal: 337,55 euros.
% Subvencionado: 90.
Importe subvención: 3.038,00 euros.

Entidad: Ayto. Gines.
Presupuesto: 4.500,00 euros.
Aportación municipal: 1.125,00 euros.
% Subvencionado: 75.
Importe subvención: 3.375,00 euros.

Entidad: Ayto. Guadalcanal.
Presupuesto: 3.375,00 euros.
Aportación municipal: 337,50 euros.
% Subvencionado: 90.
Importe subvención: 3.037,50 euros.

Entidad: Ayto. Guillena.
Presupuesto: 9.266,24 euros.
Aportación municipal: 2.316,56 euros.
% Subvencionado: 75.
Importe subvención: 6.948,68 euros.

Entidad: Ayto. Herrera.
Presupuesto: 3.375,00 euros.
Aportación municipal: 506,25 euros.
% Subvencionado: 85.
Importe subvención: 2.868,75 euros.

Entidad: Ayto. Isla Mayor.
Presupuesto: 9.500,00 euros.
Aportación municipal: 1.425,00 euros.
% Subvencionado: 85.
Importe subvención: 8.075,00 euros.

Entidad: Ayto. Lantejuela.
Presupuesto: 3.375,00 euros.
Aportación municipal: 337,50 euros.
% Subvencionado: 90.
Importe subvención: 3.037,50 euros.

Entidad: Ayto. Lora de Estepa.
Presupuesto: 3.375,00 euros.
Aportación municipal: 0,00 euros.
% Subvencionado: 100.
Importe subvención: 3.375,00 euros.

Entidad: Ayto. Lora del Río.
Presupuesto: 6.375,00 euros.
Aportación municipal: 1.593,75 euros.
% Subvencionado: 75.
Importe subvención: 4.781,25 euros.

Entidad: Ayto. Luisiana (La).
Presupuesto: 5.930,55 euros.
Aportación municipal: 593,05 euros.
% Subvencionado: 90.
Importe subvención: 5.337,50 euros.

Entidad: Ayto. Madroño (El).
Presupuesto: 1.000,00 euros.
Aportación municipal: 0.00 euros.
% Subvencionado: 100.
Importe subvención: 1.000.00 euros.

Entidad: Ayto. Marchena.
Presupuesto: 3.375,00 euros.
Aportación municipal: 843,75 euros.
% Subvencionado: 75.
Importe subvención: 2.531,25 euros.

Entidad: Ayto. Marinaleda.
Presupuesto: 3.375,00 euros.
Aportación municipal: 337,50 euros.
% Subvencionado: 90.
Importe subvención: 3.037,50 euros.

Entidad: Ayto. Marismillas (ELA).
Presupuesto: 3333,33 euros.
Aportación municipal: 333,33 euros.
% Subvencionado: 90.
Importe subvención: 3.000,00 euros.

Entidad: Ayto. Martín de la Jara.
Presupuesto: 4.500,00 euros.
Aportación municipal: 450,00 euros.
% Subvencionado: 90.
Importe subvención: 4.050,00 euros.

Entidad: Ayto. Molares (Los).
Presupuesto: 3.375,00 euros.
Aportación municipal: 337,50 euros.
% Subvencionado: 90.
Importe subvención: 3.037,50 euros.

Entidad: Ayto. Montellano.
Presupuesto: 3.375,00 euros.
Aportación municipal: 506,25 euros.
% Subvencionado: 85.
Importe subvención: 2.868,75 euros.

Entidad: Ayto. Navas de la Concepción (Las).
Presupuesto: 3.375,00 euros.
Aportación municipal: 337,50 euros.
% Subvencionado: 90.
Importe subvención: 3.037,50 euros.

Entidad: Ayto. Olivares.
Presupuesto: 3.375,00 euros.
Aportación municipal: 506,25 euros.
% Subvencionado: 85.
Importe subvención: 2.868,75 euros.

Entidad: Ayto. Osuna.
Presupuesto: 3.375,00 euros.
Aportación municipal: 843,75 euros.
% Subvencionado: 75.
Importe subvención: 2.531,25 euros.

Entidad: Ayto. Palmar (el) (ELA).
Presupuesto: 3.375,00 euros.
Aportación municipal: 337,50 euros.
% Subvencionado: 90.
Importe subvención: 3.037,50 euros.

Entidad: Ayto. Palomares del Río.
Presupuesto: 3.375,00 euros.
Aportación municipal: 506,25 euros.
% Subvencionado: 85.
Importe subvención: 2.868,75euros

Entidad: Ayto. Paradas.
Presupuesto: 3.375,00 euros.
Aportación municipal: 506,25 euros.
% Subvencionado: 85.
Importe subvención: 2.868,75euros

Entidad: Ayto. Pedrera.
Presupuesto: 3.375,00 euros.
Aportación municipal: 506,25 euros.
% Subvencionado: 85.
Importe subvención: 2.868,75euros

Entidad: Ayto. Pedroso (El).
 Presupuesto: 2.516,66 euros.
 Aportación municipal: 251,66 euros.
 % Subvencionado: 90.
 Importe subvención: 2.265,00 euros.

Entidad: Ayto. Pilas.
 Presupuesto: 3.645,00 euros.
 Aportación municipal: 911,25 euros.
 % Subvencionado: 75.
 Importe subvención: 2.733,75 euros.

Entidad: Ayto. Pruna.
 Presupuesto: 3.375,00 euros.
 Aportación municipal: 337,50 euros.
 % Subvencionado: 90.
 Importe subvención: 3.037,50 euros.

Entidad: Ayto. Puebla de Cazalla (La).
 Presupuesto: 3.375,00 euros.
 Aportación municipal: 843,75 euros.
 % Subvencionado: 75.
 Importe subvención: 2.531,25 euros.

Entidad: Ayto. Puebla de los Infantes (La).
 Presupuesto: 5.277,77 euros.
 Aportación municipal: 527,77 euros.
 % Subvencionado: 90.
 Importe subvención: 4.750,00 euros.

Entidad: Ayto. Puebla del Río (La).
 Presupuesto: 4.500,00 euros.
 Aportación municipal: 1.125,00 euros.
 % Subvencionado: 75.
 Importe subvención: 3.375,00 euros.

Entidad: Ayto. Real de la Jara (El).
 Presupuesto: 4.500,00 euros.
 Aportación municipal: 450,00 euros.
 % Subvencionado: 90.
 Importe subvención: 4.050,00 euros.

Entidad: Ayto. Roda de Andalucía (La).
 Presupuesto: 8.000,00 euros.
 Aportación municipal: 800,00 euros.
 % Subvencionado: 90.
 Importe subvención: 7.200,00 euros.

Entidad: Ayto. Ronquillo (El).
 Presupuesto: 4.445,00 euros.
 Aportación municipal: 444,50 euros.
 % Subvencionado: 90.
 Importe subvención: 4.000,50 euros.

Entidad: Ayto. Rubio (El).
 Presupuesto: 3.375,55 euros.
 Aportación municipal: 337,55 euros.
 % Subvencionado: 90.
 Importe subvención: 3.038,00 euros.

Entidad: Ayto. Salteras.
 Presupuesto: 4.500,00 euros.
 Aportación municipal: 675,00 euros.
 % Subvencionado: 85.
 Importe subvención: 3.825,00 euros.

Entidad: Ayto. San Nicolás del Puerto.
 Presupuesto: 3.375,00 euros.
 Aportación municipal: 0,00 euros.
 % Subvencionado: 100.
 Importe subvención: 3.375,00 euros.

Entidad: Ayto. Sanlúcar la Mayor.
 Presupuesto: 3.375,00 euros.
 Aportación municipal: 843,75 euros.
 % Subvencionado: 75.
 Importe subvención: 2.531,25 euros.

Entidad: Ayto. Santiponce.
 Presupuesto: 3.375,00 euros.
 Aportación municipal: 506,25 euros.
 % Subvencionado: 85.
 Importe subvención: 2.868,75 euros.

Entidad: Ayto. Saucejo (El).
 Presupuesto: 3.375,00 euros.
 Aportación municipal: 337,50 euros.
 % Subvencionado: 90.
 Importe subvención: 3.037,50 euros.

Entidad: Ayto. Tocina.
 Presupuesto: 6.375,00 euros.
 Aportación municipal: 956,25 euros.
 % Subvencionado: 85.
 Importe subvención: 5.418,75 euros.

Entidad: Ayto. Umbrete.
 Presupuesto: 3.375,00 euros.
 Aportación municipal: 506,25 euros.
 % Subvencionado: 85.
 Importe subvención: 2.868,75 euros.

Entidad: Ayto. Valencina de la Concepción.
 Presupuesto: 3.375,00 euros.
 Aportación municipal: 506,25 euros.
 % Subvencionado: 85.
 Importe subvención: 2.868,75 euros.

Entidad: Ayto. Villamanrique de la Condesa.
 Presupuesto: 3.712,22 euros.
 Aportación municipal: 371,22 euros.
 % Subvencionado: 90.
 Importe subvención: 3.341,00 euros.

Entidad: Ayto. Villanueva de San Juan.
 Presupuesto: 3.375,00 euros.
 Aportación municipal: 337,50 euros.
 % Subvencionado: 90.
 Importe subvención: 3.037,50 euros.

Entidad: Ayto. Villanueva del Ariscal.
 Presupuesto: 3.375,00 euros.
 Aportación municipal: 506,25 euros.
 % Subvencionado: 85.
 Importe subvención: 2.868,75 euros.

Entidad: Ayto. Villanueva del Río y Minas.
 Presupuesto: 6.375,00 euros.
 Aportación municipal: 956,25 euros.
 % Subvencionado: 85.
 Importe subvención: 5.418,75 euros.

Entidad: Ayto. Villaverde del Río.
 Presupuesto: 3.375,00 euros.
 Aportación municipal: 506,25 euros.
 % Subvencionado: 85.
 Importe subvención: 2.868,75 euros.

Entidad: Ayto. Viso del Alcor (El).
 Presupuesto: 4.040,00 euros.
 Aportación municipal: 1.010,00 euros.
 % Subvencionado: 75.
 Importe subvención: 3.030,00 euros.

Segundo. Denegar la subvención solicitada a los Ayuntamientos que se relacionan por no cumplir los requisitos exigidos en las bases generales y Específicas de la Convocatoria, y que se detallan.

Entidad: Castilblanco de los Arroyos.
 Motivo denegación: Falta de subsanación.

Entidad: Carrión de los Céspedes.
 Motivo denegación: No estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

Entidad: Peñafior.
 Motivo denegación: Subsanación fuera de plazo.

Tercero. El pago de las subvenciones a cada una de las entidades beneficiarias se realizará de la siguiente forma, de conformidad con la Base Décima de la parte general de la convocatoria:

1. Las subvenciones cuya cuantía sea igual o inferior a 3.000 euros se harán efectivas en su totalidad, en concepto de pago anticipado a propuesta del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, tras la resolución de concesión, y una vez que el beneficiario comunique la aceptación de la subvención, conforme al modelo IV de las presentes bases generales.

2. Las que superen dicha cantidad serán abonadas el 75% de la subvención al aprobarse la concesión mediante esta Resolución, y unavez que el beneficiario comunique la aceptación de la subvención, conforme al modelo IV de las presentes bases generales. El 25% restante será abonado al finalizar las actuaciones en la forma y plazos establecidos y previa justificación total del proyecto subvencionado.

Cuarto. Los Ayuntamientos Y EE.LL.AA. beneficiarios deberán justificar ante esta Corporación la aplicación de los fondos recibidos, en la forma y el plazo que se establecen en el apartado 9 de las Bases específicas de la Convocatoria.

Quinto. Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión Informativa del Área, en la primera sesión que se celebre.

La anterior resolución fue rectificada por la resolución número 4896 de fecha 20.12.2012 cuyo tenor literal es el que sigue: «Rectificación de la resolución número 4410, de 27 de noviembre de 2012, por la que se resuelve la Convocatoria de Subvenciones con destino al Programa de Dinamización de la Infancia.»

Habiéndose apreciado en dicha Resolución la existencia de un error material, consistente en la denegación al Ayuntamiento de Peñafior de la subvención correspondiente al programa de referencia por el motivo de «subsanación fuera de plazo», y constando en el expediente que dicho Ayuntamiento cumplimentó en tiempo y forma el requerimiento de subsanación para dicho programa, en consonancia con el Informe del Área de fecha 3 de diciembre 2012, en el que se pone de manifiesto la apreciación del citado error material, así como con el Informe de Valoración y Propuesta de Concesión de la Convocatoria de Subvención para el Programa de Dinamización de la Infancia, de fecha 3/12/2012, rectificativo del 31/10/2012, procede rectificar dicha Resolución en el sentido de incluir en su apartado «Primero» entre los Ayuntamientos beneficiarios de subvención al Ayuntamiento de Peñafior, con indicación de la subvención correspondiente.

En uso de las facultades que tengo conferidas, vengo en resolver:

Primero. Rectificar la resolución 4410, de 27 de noviembre de 2012, por la que se aprueba la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla con destino al Programa de Dinamización de la Infancia, en el sentido de incluir en el apartado «Primero» de dicha Resolución, al Ayuntamiento de Peñafior entre las Entidades Beneficiarias de la Subvención, en los términos siguientes:

Entidad: Ayto. de Peñafior.
Presupuesto: 3.404,81 euros.
Aportación municipal: 340,48 euros.
% Subvencionado: 90,00 euros.

Importe de la subvención: 3.037,50 euros.

Segundo. El resto de la resolución 4410 de 27/11/12 permanece inalterada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 22 de enero de 2013.—(Resol 2942 de 7 de julio 2011 rectificada por Resol 3078 de 15 de julio de 2011).—P.D. El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

2W-783

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 79/2012, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Juan Antonio Fernández Pardo, doña Trinidad Fernández López y don Antonio Cabaña Ruiz contra Tapicerías Mejías, S.L., en la que con fecha 12 de diciembre de 2012, se ha dictado decreto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

DECRETO

Sra. Secretaria Judicial: Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla, a 12 de diciembre de 2012.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada, Tapicerías Mejías, S.L., en situación de insolvencia por importe de 183.171,72 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Hágase entrega de testimonio bastante a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Español de Crédito -Banesto- (Entidad número 0030), Sucursal Avda. de la Buhaira (Oficina número 4325), sita en calle José Recuerda Rubio número 4, de Sevilla, Cuenta número 4020-0000-64-0079-12, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos -antes expresados- de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a Tapicerías Mejías, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 12 de diciembre de 2012.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

50F-16505

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 235/2012, a instancia de la parte actora don Juan José García Vargas, contra Reyes Madrid Logística y Transportes, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de fecha 3 de diciembre de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Dar orden general de ejecución contra Reyes Madrid Logística y Transportes, S.L., a instancias de don Juan José García Vargas, por importe de 2.067,49 euros en concepto de principal, más la de 414 euros calculados para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, en la forma a que se refiere el fundamento tercero de esta resolución.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla. Doy fe.»

Igualmente y con la misma fecha, se ha dictado decreto con la siguiente parte dispositiva:

«Acuerdo: Habiendo sido declarada la ejecutada, Reyes Madrid Logística y Transportes, S.L., en insolvencia provisional por otro Juzgado, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la cabrá interponer ante S.S.^a, recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de los 5 días siguientes al de su notificación, debiendo citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, no admitiéndose el recurso si no se cumplieran ambos requisitos.»

Y para que sirva de notificación al demandado, Reyes Madrid Logística y Transportes, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 3 de diciembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

40-15923

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 750/11, a instancia de la parte actora, Fundación Laboral de la Construcción, contra UTE Urbaniz. Los Cerros, S.A., y Construcciones, se ha dictado auto y decreto de fecha 31 de octubre de 2012, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de sentencia por la suma de 318,90 euros de principal, más 19,13 euros de intereses y 31,89 euros para costas, calculados provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, haciendo saber que de dicho depósito queda exento todo litigante que sea trabajador

o beneficiario de la Seguridad Social, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado número 4027 0000 00, abierta en Banesto, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00, más el número y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos, separados por un espacio el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña Carmen Durán de Porras, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla. Doy fe.

Parte dispositiva:

Dispongo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 318,90 euros de principal, más 19,13 euros de intereses y 31,89 euros para costas, calculados provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada, que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Decanato de los Juzgados de esta capital, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada, accédase a la base de datos de la Agencia Tributaria a través de la Terminal de este Juzgado, y al Servicio de Índices, a fin de que informen sobre las cuentas corrientes y bienes inmuebles que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada UTE Urbaniz. Los Cerros, S.A., y Construcciones, con CIE 0U91456632 y, obtenida dicha información, procédase al embargo telemático, a través del Servicio de Embargo de Cuentas del Punto Neutro Judicial, de los saldos y cuentas corrientes de las que aparece como titular la empresa ejecutada o, en su caso, librense los correspondientes oficios a las entidades financieras; procédase igualmente al embargo telemático de las cantidades a favor de la ejecutada, en concepto de devolución de Hacienda.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese esta resolución a las ejecutadas a través del B.O.P., junto con el auto de orden general de ejecución, sin citación ni emplazamiento para que, en cualquier momento, puedan personarse en la ejecución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado número 4027 0000 00, abierta en Banesto, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del

código «31» y «Social-Reposición-Secretario», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00, más el número y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos separados por un espacio el código «31» y «Social-Reposición-Secretario».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, UTE Urbaniz. Los Cerros, S.A., y Construcciones, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 10 de diciembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

40-16036

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 277/2010, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Francisco Javier Carrera Espinosa, contra Hormigones Varela, S.A., en la que con fecha 4 de diciembre de 2012, se ha dictado decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva:

S.S^a la Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla, doña Rosa María Adame Barbeta, acuerda: Declarar al ejecutado, Hormigones Varela, S.A., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.170,71 euros, más 187,31 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, y archivar las actuaciones una vez firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante la Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este decreto, lo acuerda, manda y firma la Sra. Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Hormigones Varela, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 4 de diciembre de 2012.—El Secretario Judicial, Rosa María Adame Barbeta.

40-15793

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Doña Rosa María Adame Barbeta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 188/2010, a instancia de la parte actora, doña Esperanza Medina Escobar, contra Martín & Ruiz Asesores Legales, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 4 de diciembre de 2012, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Decreto número 615/12.

En Sevilla a 4 de diciembre de 2012.

Parte dispositiva:

S.S^a la Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla, doña Rosa María Adame Barbeta, acuerda: Declarar al ejecutado Martín & Ruiz Asesores Legales, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 27.820,06 euros de principal, más 4.451,20 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, y archivar las actuaciones, una vez firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante la Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este decreto, lo acuerda, manda y firma S.S^a la Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Martín & Ruiz Asesores Legales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de diciembre de 2012.—La Secretaria Judicial, Rosa María Adame Barbeta.

40-15800

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Concepción Díaz de Noriega Sellés, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 641/2011, a instancia de la parte actora, don Francisco Javier Martín Pérez, Antonio Jesús Ocaña Marín, Manuel Martínez Andreu, Juan Antonio Chaves Pérez, Juan Francisco Benítez Chaves y Dolores Castro Morales, contra Vultuaria, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado sentencia de fecha del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Jesús Ocaña Marín, contra Vultuaria, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la suma de 4.246,2 euros.

Se tiene por desistido a don Francisco Javier Martín Pérez, don Manuel Martínez Andreu, don Juan Antonio Chaves Pérez, don Juan Francisco Benítez Chaves y doña Dolores Castro Morales, de las pretensiones deducidas contra Vultuaria, S.L.

Notifíquese a las partes con la advertencia de que, contra la presente resolución, cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación, o ulteriormente en el plazo de 5 días a la misma por comparecencia o por escrito.

También se advierte a la empresa condenada que, si recurre, deberá acreditar al anunciar el recurso, el ingreso del

importe de su condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones 4071-0000-65-0641-11, abierta a nombre de este Juzgado en el Banesto, oficina 4325, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto con el mencionado escrito de anuncio del recurso.

Al anunciar el recurso, deberá acreditar, además, el ingreso del depósito de 300 euros en la cuenta citada.

En el caso de que el ingreso se efectúe por transferencia bancaria, deberá realizarse en la cuenta 0030-1846-42-00050012-74, poniendo en «concepto» la cuenta del Juzgado 4071 y número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, Vulturaria, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial, Concepción Díaz de Noriega Sellés.

40-15925

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 2

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la ilustrísima señora Inmaculada Liñán Rojo, Magistrada del Juzgado de lo Social número 2 de Huelva, en los autos número 389/11, seguidos a instancia de don José Damota Rivero, contra Fogasa, doña Alejandra Pedrosa Gómez e Isolux Ingeniería, S.A., sobre social ordinario, se ha acordado citar a doña Alejandra Pedrosa Gómez, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 5 de marzo de 2013, a las 11.50 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Alonso Sánchez núm. 1, C. P. 21071-Huelva, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a doña Alejandra Pedrosa Gómez, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva a 30 de julio de 2012.—El/La Secretario/a Judicial. (Firma ilegible).

258-12696

BILBAO (Vizcaya).—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Echeverría Alcorta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Bilbao.

Hace saber: Que en autos S.S. resto 140/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Merino Serrano, contra Segundo Coca, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente.

Dada cuenta, únase el escrito a los autos de su razón, dando a la copia su destino legal, se tienen por efectuadas las manifestaciones que el mismo contiene, se tiene por ampliada la demanda frente a la empresa Segundo Coca, S.A., cítese a la misma para el acto de juicio señalado en los presentes autos el día 5 de marzo de 2013, a las 9.50 horas, en este Juzgado de lo Social número cinco.

Y para que le sirva de citación a Segundo Coca, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Vizcaya) a 21 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María Echeverría Alcorta.

258-15493

Juzgado de Instrucción

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 14

Don Antonio Rodríguez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número catorce de los de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en fecha 18 de julio 2012, ha recaído sentencia del tenor literal:

«Sentencia número 346/12.—En Sevilla a 18 de julio 2012. El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número catorce, don Manuel I. Centeno Campoy, habiendo visto el presente Juicio de Faltas Inmediato número 82/12, seguido por daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Fuentes Hernández, como autor de la falta de daños prevista en el art. 625.1 del Código Penal, a la pena de multa de 10 días con cuota diaria de 3 euros, estableciéndose la responsabilidad penal subsidiaria de 5 días de privación de libertad en caso de impago, pago de costas, y que indemnice al Centro Penitenciario de Sevilla, en la cantidad de 11,80 euros. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, ante este Juzgado, mediante escrito o comparecencia motivada.»

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original, al que me remito. Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su notificación al condenado, Francisco Fuentes Hernández, expido el presente.

En Sevilla a 5 de diciembre de 2012.—El Secretario, Antonio Rodríguez Ruiz.

40-16237

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 14

Don Antonio Rodríguez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número catorce de los de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en fecha 19 de junio de 2012, ha recaído sentencia del tenor literal:

«Sentencia número 322/12.—En Sevilla a 19 de junio 2012. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Instrucción número catorce, don Manuel I. Centeno Campoy, habiendo visto el presente Juicio de Faltas Inmediato número 50/12, seguido por insultos y amenazas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Machuca Romero, como autor de la falta prevista en el artículo 620.2 del Código Penal, a la pena de multa de 10 días, con cuota diaria de 6 euros, estableciéndose la responsabilidad penal subsidiaria de 5 días de privación de libertad en caso de impago y pago de la mitad de las costas. Procede la absolución de Isabel Guerrero Camacho por falta de pruebas, declarándose la mitad de las costas de oficio. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, ante este Juzgado, mediante escrito comparecencia motivada.»

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito. Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su notificación al condenado, en ignorado paradero, José Luis Machuca Romero, expido el presente.

En Sevilla a 17 de diciembre de 2012.—El Secretario, Antonio Rodríguez Ruiz.

40-16392

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 14

Don Antonio Rodríguez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número catorce de los de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en fecha 23 de noviembre de 2012, ha recaído sentencia, del tenor literal:

«Sentencia número 522/12.—En Sevilla a 23 de noviembre de 2012. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Instrucción número catorce, don Manuel I. Centeno Campoy, habiendo visto el presente Juicio de Faltas Inmediato número 214/12, seguido por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Pereira Silva, como autor de la falta prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de 40 días, con una cuota diaria de 5 euros, estableciéndose la responsabilidad penal subsidiaria de 20 días de privación de libertad en caso de impago y pago de costas, consolidándose la propiedad de los objetos intervenidos a favor del establecimiento, El Corte Inglés, S.A. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, ante este Juzgado, mediante escrito o comparecencia motiva.»

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original, al que me remito. Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su notificación al condenado, en ignorado paradero, Juan Pereira Silva, expido el presente.

En Sevilla a 17 de diciembre de 2012.—El Secretario, Antonio Rodríguez Ruiz.

40-16394

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 16

Don Rafael Ramos Medrano, Secretario del Juzgado de Instrucción número dieciséis de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas núm. 217/2012/07, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia núm. 251/12.—En Sevilla a 12 de junio de 2012. El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dieciséis de Sevilla, don Juan Gutiérrez Casillas, habiendo visto y oído el presente Juicio Verbal de Faltas seguidos por falta de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal y como denunciante-denunciados, María Dolores Hernández Sánchez, Francisco Blanco Espina, Francisco Javier Casas Rodríguez, María Manuela Casas Rodríguez y Lucía Suárez Casas, cuyas circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Dolores Hernández Sánchez, María Manuela Casas Rodríguez y a Lucía Suárez Casas, a la pena a cada uno de ellas de 30 días multa a razón de 2,00 euros diarios, con arresto sustitutorio en caso de impago y al pago de las costas procesales.

Que debo absolver y absuelvo a Francisco Blanco Espina y a Francisco Javier Casas Rodríguez, de toda falta penal. Costas de oficio.

Contra la presente resolución se puede interponer recurso de apelación en término de cinco días a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el que se resolverá ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para unirse a las diligencias de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—En el día de hoy ha sido publicada la anterior sentencia, doy fe.

En Sevilla a 12 de junio de 2012.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a María Dolores Hernández Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de, expido la presente.

En Sevilla a 5 de diciembre de 2012.—El Secretario Judicial, Rafael Ramos Medrano.

40-16387

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 16

Don Rafael Ramos Medrano, Secretario del Juzgado de Instrucción número dieciséis de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio Inmediato de Faltas núm. 102/2012/07, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia núm. 304/12.—En Sevilla a 20 de julio de 2012. El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dieciséis de Sevilla, don Juan Gutiérrez Casillas, habiendo visto y oído el presente Juicio Verbal de Faltas, seguidos por falta de hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal y como denunciante, Pedro José Gómez Caminero Álvarez, y como denunciado Ahmed Mamadoy Traore, cuyas circunstancias constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ahmed Mamadoy Traore a la pena de 30 días multa a razón de 3,00 euros diarios, con arresto sustitutorio en caso de impago, a que indemnice a C&A en la suma de 29,00 euros y al pago de las costas procesales.

Habiéndose dictado sentencia «In voce» en el acto del Juicio Oral y notificada a las partes presentes, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en término de cinco días a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el que se resolverá ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para unirse a las diligencias de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—En el día de hoy ha sido publicada la anterior sentencia, doy fe.

En Sevilla a 20 de julio de 2012.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ahmed Mamadou Traore y, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de, expido la presente.

En Sevilla a 14 de diciembre de 2012.—El Secretario Judicial, Rafael Ramos Medrano.

40-16368

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 16

Don Rafael Ramos Medrano, Secretario del Juzgado de Instrucción número dieciséis de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio Inmediato de Faltas número: 346/2011/07, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia núm. 315/12.—En Sevilla a 25 de septiembre de 2012. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Instrucción dieciséis de Sevilla, don Juan Gutiérrez Casillas, habiendo visto y oído el presente Juicio Verbal de Faltas, seguido por hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal y como denunciante, Joaquín Toledo Romero de la Osa, y como denunciado, Gregorio Jesús Jiménez Molano, cuyas circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gregorio Jesús Jiménez Molano, a la pena de 30 días de multa a razón de tres euros diarios, con arresto sustitutorio en caso de impago, a que indemnice al perjudicado Joaquín Toledo Romero de la Osa, en la suma de 364,79 euros y al pago de las costas procesales.

Habiéndose dictado sentencia «in voce» en el acto del Juicio Oral y notificada a las partes presentes, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en término de cinco días a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el que se resolverá ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para unirse a las diligencias de si razón, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—En el día de hoy ha sido publicada la anterior sentencia, doy fe.

En Sevilla a 25 de septiembre de 2012.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Gregorio Jesús Jiménez Molano, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de, expido la presente.

En Sevilla a 12 de diciembre de 2012.—El Secretario Judicial, Rafael Ramos Medrano.

40-16369

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Número expediente: 8/2012.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2012, se ha servido adoptar el siguiente acuerdo, junto con el Anexo de los Estatutos del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS), objeto de esta publicación quedando redactado con el siguiente tenor literal:

«El pasado 19 de octubre, la Junta de Gobierno aprobó la propuesta formulada por la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública relativa al inicio de expediente para la creación del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (en adelante ITAS), futuro centro gestor del diseño y ejecución de la política tecnológica municipal.

Su creación se plantea como medida necesaria para solucionar la actual problemática de dispersión de infraestructuras y recursos, y de ausencia de coordinación y estrategia corporativa en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones (en adelante TIC).

Esta materia, absolutamente transversal a la organización, demanda una gestión y dirección unificada y coherente, para ello es imprescindible contar con una infraestructura organizativa que centralice recursos, y se responsabilice de dirigir y ejecutar la política municipal TIC más allá de lo puramente departamental, integrando desde luego los intereses de las distintas áreas, pero superando la verticalidad en los planteamientos y desarrollos. Todo ello en el marco de una estrategia consensuada, basada en la participación y el aprovechamiento de las experiencias, los recursos y el conocimiento.

Se ha optado por la fórmula jurídica más sencilla y sin incremento del gasto público, el futuro Instituto se crea como organización especializada de administración, sin personalidad jurídica propia conforme a lo previsto en el artículo 101 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Se ha elaborado el Proyecto de Estatutos del ITAS, definiendo sus funciones, órganos de gobierno y demás cuestiones básicas relativas a su personal y régimen jurídico. Una vez aprobado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Junta de Gobierno el 14 de diciembre, procede elevar al Pleno la propuesta para su aprobación inicial conforme al artículo 49 LRRL.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1314 de 16 de noviembre de 2011, se propone la adopción del siguiente

Acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente los Estatutos del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS), que se adjuntan como anexo.

Segundo. Proceder a la publicación, información pública y audiencia de los interesados de los Estatutos, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. Considerar definitivamente aprobados los Estatutos del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla, si una vez transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los interesados no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia.

ANEXO

Estatutos del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS)

Preámbulo

Las tecnologías de la información y las comunicaciones son una materia transversal a la organización municipal, constituyen la herramienta de trabajo fundamental de los empleados municipales, y un cauce esencial de prestación de servicios al ciudadano, por todo ello, demanda una gestión unificada y coherente, siendo imprescindible para alcanzar este objetivo contar con una infraestructura organizativa que centralice recursos y se responsabilice de dirigir y ejecutar la política municipal TIC más allá de lo puramente departamental, integrando los intereses de las distintas áreas, pero superando la verticalidad en los planteamientos y desarrollos. Todo ello en una estrategia consensuada, basada en la participación, y en la racionalización de infraestructuras, la optimización de recursos, la experiencia y el conocimiento.

Se trata de adoptar un modelo de gestión de las TIC del Ayuntamiento de Sevilla que elimine las duplicidades y redundancias, que marque como objetivos prioritarios la optimización de recursos, el uso intensivo de medios electrónicos por parte de los empleados municipales, los ciudadanos y las empresas, que centralice la gestión de compras e inversiones y que mejore los niveles de calidad y eficiencia en la prestación de servicios.

En este marco, en ejercicio de la potestad de autoorganización reconocida a los municipios en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se crea el Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla, (ITAS) como órgano especial de administración, encargado de la planificación, dirección, gestión, supervisión, coordinación y evaluación de las actuaciones en materia de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito municipal, con la finalidad de optimizar los recursos humanos y económicos disponibles de acuerdo a los principios de eficiencia, productividad y calidad.

Los Estatutos se estructuran en siete capítulos estableciendo los aspectos funcionales y organizativos esenciales para garantizar su operatividad y el desarrollo de una estrategia coherente, de largo recorrido, pero lo bastante flexible para incorporar los cambios continuos que se generan en el ámbito de las nuevas tecnologías.

CAPÍTULO I. DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN

Artículo 1. El Ayuntamiento de Sevilla crea el Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (en adelante ITAS), como forma de gestión directa con órgano especial de administración, al amparo de lo previsto en los artículos 101 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa de aplicación.

Artículo 2. El ITAS queda adscrito al Área municipal competente en materia de Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones (en adelante TIC), según la distribución competencial establecida en las correspondientes Resoluciones de la Alcaldía.

Artículo 3. El Instituto tendrá su domicilio en Sevilla, en la dependencia municipal que se determine.

Artículo 4. La duración del Instituto es indefinida.

CAPÍTULO II. OBJETO

Artículo 5. El ITAS tiene por objeto la planificación, dirección, gestión, supervisión, coordinación y evaluación de las actuaciones en materia de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito municipal, con la finalidad de optimizar los recursos humanos y económicos disponibles de acuerdo a los principios de eficiencia, productividad y calidad de los procesos y servicios tecnológicos.

Artículo 6. *Funciones del ITAS:*

a) El diseño, coordinación y gestión de los planes y estrategias TIC del Ayuntamiento de Sevilla. En particular, le corresponde la elaboración, aprobación y revisión del Plan de Modernización y Sistemas de Información y Comunicaciones del Ayuntamiento de Sevilla.

b) La elaboración e implantación de medidas de racionalización de los recursos TIC, evitando la duplicidad y dispersión de soluciones, y garantizando la integridad y coherencia, desde el punto de vista informático, de los datos e información que se genere y utilice por los diferentes departamentos y órganos municipales.

c) El desarrollo, instalación y mantenimiento de las aplicaciones y sistemas corporativos, así como la gestión de las infraestructuras técnicas necesarias para su funcionamiento.

d) La definición de normativa de uso y estándares en relación a los componentes físicos y lógicos de tratamiento de la información y de las comunicaciones.

e) La planificación, coordinación y gestión de la contratación centralizada de aquellos sistemas, equipamientos, infraestructuras, aplicaciones y, en general, cualquier proyecto TIC de carácter estratégico y de alcance corporativo, incluyendo al Ayuntamiento de Sevilla, sus organismos autónomos y a las empresas municipales o cualquier otra entidad dependiente/ corporación.

f) El asesoramiento, la atención y soporte técnico a los usuarios municipales de las tecnologías de la información puestas a su disposición, y resolución de incidencias en el uso de las mismas, promoviendo la formación continua necesaria para la normalización y el uso eficiente, de las herramientas y aplicaciones.

g) El estudio, definición y desarrollo de las aplicaciones para la implantación de la administración electrónica necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente, basadas en criterios de calidad, usabilidad, homogeneidad y accesibilidad. En general, la integración de los servicios prestados al ciudadano a través de los distintos canales tecnológicos disponibles como son internet, equipos móviles, canales de voz etc.

h) La organización y coordinación de la web corporativa, sevilla.org, garantizando su usabilidad, accesibilidad, adecuación a la normativa vigente, potenciándola como canal de comunicación con los ciudadanos como vía de participación y dotándola de aquellas aplicaciones y datos que se estime de interés para los fines antes señalados.

i) Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de la seguridad de las tecnologías de la información, protección de datos de carácter personal y de la interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica.

j) La colaboración con otras Instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, para el mejor desempeño de las funciones encomendadas, mediante los acuerdos y convenios pertinentes. Especialmente, podrá impulsar acuerdos con otras instituciones públicas o privadas para la obtención de ayudas y subvenciones para financiación de proyectos TIC.

k) El impulso y participación en el intercambio de experiencias, en la ejecución de estudios, trabajos, o intercambios en materia informática y del tratamiento de la información, en el desarrollo colaborativo de aplicaciones y proyectos, en prestar y recibir asesoramiento de otros organismos públicos y privados.

- I) La difusión y divulgación interna y externa de las iniciativas, planes y proyectos TIC de la ciudad.
- II) En general, cualquier otra competencia no especificada anteriormente, relacionada con la gestión de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

CAPÍTULO III. DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 7. El gobierno y administración del ITAS se realizará a través de los siguientes órganos:

- Presidencia.
- Consejo de Administración.
- Gerente.

Artículo 8. El Presidente del ITAS será el Alcalde de Sevilla.

Podrá existir un Vicepresidente, que será nombrado por el Alcalde entre los Concejales o miembros de la Junta de Gobierno Local. El Presidente podrá delegar en el Vicepresidente algunas o todas sus competencias.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad de éste.

Artículo 9. Competencias del Presidente:

- a) Representar y dirigir el gobierno y la administración del Instituto.
- b) Presidir las reuniones del Consejo, convocando, suspendiendo y levantando sus sesiones, dirigiendo las deliberaciones y dirimiendo los empates con voto de calidad.
- c) Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta al Consejo.
- d) Ejercer cualesquiera otras competencias, no atribuidas expresamente a los otros órganos de gobierno.
- e) Ejercer las competencias que en la Presidencia delegue el Consejo.

Artículo 10. 1. El Consejo de Administración estará constituido por los siguientes miembros:

- a) El Presidente, que será el Alcalde o Capitular en quien delegue.
- b) Cuatro vocales que ostenten la condición de Concejales o miembros de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, designados por el Alcalde a propuesta de los portavoces de los Grupos Municipales del Ayuntamiento. La representación municipal será proporcional a la composición del Pleno, proponiendo cada Grupo Municipal la designación de , al menos, un vocal, y, en su caso, un suplente.
- c) El titular del órgano directivo municipal competente por razón de la materia.

d) Pueden formar parte del Consejo hasta un máximo de tres técnicos del Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, y Entidades Públicas empresariales dependientes, designados por el Alcalde en función de las especiales condiciones de experiencia o conocimiento que concurran en ellos.

2. Los miembros del Consejo cesarán como tales, en los siguientes supuestos:

- Por voluntad propia.
- Por pérdida de la condición de Concejales o miembros de la Junta de Gobierno Local, en el caso de estar designados por tal condición.
- Por revocación de su nombramiento.
- Por expiración del mandato de la Corporación.

3. Los miembros del Consejo no tendrán derecho a dietas, indemnizaciones ni a cualquier otro tipo de retribución.

4. Actuarán como Secretario e Interventor los del Ayuntamiento o funcionarios en quienes deleguen. El Gerente del ITAS asistirá a las sesiones del Consejo, con voz pero sin voto, así como las personas que, a juicio del Presidente, conviniere oír en algún asunto concreto.

Artículo 11. Son competencias del Consejo de Administración:

- a) Aprobar el plan estratégico tecnológico municipal.
- b) Aprobar los planes de acción y programas de actuación en materia de TIC.
- c) Aprobar las disposiciones, normas de seguridad o planes de actuación en materia de tecnologías de la información y comunicaciones.
- d) Aprobar los proyectos de modificación de los Estatutos del ITAS.
- e) Proponer a los órganos competentes del Ayuntamiento la plantilla del ITAS y la relación de puestos de trabajo.
- f) Supervisar la gestión del ITAS.
- g) Proponer al Pleno la aprobación de la memoria anual de actividades y de gestión.
- h) Proponer al Alcalde el nombramiento del Gerente del ITAS.

Artículo 13. El Consejo celebrará sesión ordinaria, en las fechas que por éste se determinen y extraordinaria, cuando así lo decida el Presidente, a instancia propia o de 1/3 de sus miembros.

Artículo 14. El Consejo de Gobierno se constituye válidamente en primera convocatoria con la asistencia de la mayoría de sus miembros y, en segunda, con la asistencia de un tercio de sus miembros que no podrá ser inferior a tres.

En todo caso, se requerirá la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

Artículo 15. Las sesiones del Consejo de Administración no tendrán carácter público.

Artículo 16. Las sesiones del Consejo de Administración habrán de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria deberá ser ratificada por el propio órgano. A la convocatoria habrá de acompañarse el orden del día comprensivo de los asuntos que hayan de tratarse.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día deberá estar a disposición de los Consejeros en la Secretaría del Instituto, desde el día de la convocatoria.

Artículo 17. Los acuerdos del Consejo de Gobierno se adoptarán por mayoría simple de los presentes, salvo cuando se exija un quórum especial.

En caso de votaciones con resultado de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Artículo 18. El Gerente será designado por el Alcalde, dando cuenta al Consejo.

El puesto de Gerente tiene carácter directivo y deberá recaer en persona especialmente capacitada, titulado superior con cinco años de ejercicio profesional, al menos. Su relación laboral se regulará mediante contrato laboral como personal de alta dirección, que no podrá tener una duración superior al mandato corporativo, permaneciendo en funciones hasta el nuevo nombramiento de Gerente o de su reelección y sin que puedan recogerse en el contrato indemnización alguna por razón de su cese.

Si el nombramiento recayera en funcionario o personal laboral del Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos o Entidades dependientes, quedará en la situación que legalmente le corresponda.

Artículo 19. Son funciones del Gerente:

- a. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo.
- b. Dirigir, organizar e inspeccionar el Instituto, sus servicios y personal.

- c. Elaborar la memoria anual y demás propuestas a los órganos del Instituto Ayuntamiento.

- d. Asistir a las sesiones del Consejo con voz y sin voto.

- e. Proponer al órgano competente la aprobación de Convenios de Colaboración o de patrocinio con organismos públicos, nacionales internacionales, entidades o asociaciones en orden al desarrollo de los fines del ITAS.

- f. Promover la obtención de ayudas y la realización de gestiones que se estimen convenientes o beneficiosas para el Instituto.

- g. Establecer las directrices en posibles colaboraciones con otras entidades públicas o privadas para el mejor cumplimiento de los fines del Instituto.

- h. Las demás que le confiera la Presidencia o el Consejo.

- i. Adoptar las decisiones necesarias para la ejecución de las competencias asignadas por estos Estatutos o de las que se le deleguen.

Artículo 20. Los acuerdos que adopten los distintos órganos del Instituto serán eficaces y ejecutivos cuando no requieran aprobación superior y actúen dentro de las competencias que los órganos municipales les hayan conferido. En los demás supuestos, sus actos tendrán carácter de propuestas o informes previos a las resoluciones o acuerdos de los órganos del Ayuntamiento.

CAPÍTULO IV. RÉGIMEN JURÍDICO.

Artículo 21. En todo lo relativo a procedimiento, régimen de actas y libro de resoluciones y, en general, en todo lo no previsto en este Reglamento o, en su caso, en el Reglamento de Régimen Interior del Instituto, se aplicará el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, y, supletoriamente, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Artículo 22. El Instituto, por cuanto carece de personalidad jurídica, no ostenta titularidad de bienes que, en todo caso, serán del Ayuntamiento.

Artículo 23. Las resoluciones del Presidente y, en su caso, del Vicepresidente y del Gerente, cuando actúe por delegación del Presidente, agotan la vía administrativa. Contra éstas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo y potestativamente, recurso de reposición, en la forma legalmente establecida.

Contra las resoluciones del Presidente y del Gerente adoptadas en ejercicio de competencias delegadas por el Consejo de Gobierno, procederá recurso de alzada ante el Pleno del Ayuntamiento en la forma establecida para los acuerdos del Consejo de Gobierno.

Contra los acuerdos del Consejo de Gobierno procederá recurso de alzada ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de 1 mes. La resolución de este recurso agota la vía administrativa a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Los acuerdos o resoluciones de los diferentes órganos, deberán expresar, en cada caso, si se adoptan en virtud de competencias propias o delegadas.

Artículo 24. El personal al servicio del ITAS estará integrado por funcionarios de carrera y personal laboral fijo del Ayuntamiento y contratados adscritos al mismo.

Artículo 25. La Secretaría y la Intervención del Instituto corresponden al Secretario y al Interventor del Ayuntamiento de Sevilla, respectivamente, de conformidad con lo prevenido en el Real Decreto 1.174/1987 y Real Decreto 1.732/94, sobre el régimen de los funcionarios con habilitación nacional o a quienes se encomienden dichas funciones, en los términos del propio Real Decreto.

CAPÍTULO VI. RÉGIMEN ECONÓMICO.

Artículo 25. El ITAS como órgano especial de administración dispondrá de identificación orgánica adecuada en el presupuesto municipal.

Artículo 26. La gestión del gasto corresponde a la Junta de Gobierno sin perjuicio de las delegaciones actualmente conferidas y las que pudieran otorgarse.

CAPÍTULO VII. EXTINCIÓN.

Artículo 27. La extinción del Instituto podrá ser acordada en cualquier momento por el Pleno del Ayuntamiento, de oficio o a propuesta del Consejo de Gobierno, conforme lo que determine la normativa de aplicación.

Disposición adicional.

El ITAS participará, desde el punto de vista técnico en la definición y ejecución de las políticas y proyectos en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones de las empresas municipales.»

Sevilla, 2 de enero de 2013.—El Secretario General.—P.D., la Jefa de Servicio de Modernización y Administración Electrónica, Fátima García Rubio.

2W-71

SEVILLA

La Teniente de Alcalde Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, mediante resolución número 309, de fecha 21 de enero del 2013, se ha servido aprobar la propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones «Sevilla Solidaria 2013» en su modalidad proyectos de acción social.

La resolución aprobada se notificará a los interesados mediante publicación en el tablón de edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla, así como de forma complementaria en el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en la calle Pajaritos número 14 y a efectos informativos en el tablón de anuncios del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, sito en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, C/ Fray Isidoro de Sevilla, número 1 de esta ciudad. Publicándose simultáneamente extracto del contenido de la propuesta en el «Boletín Oficial» de la provincia. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ordenanza general reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

Se concede un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan presentar alegaciones, desistimiento y, en su caso, aceptar la propuesta de subvención (anexo VI), acompañado de documento acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones de la Seguridad Social emitido con fecha actual y, en su caso, la reformulación del proyecto aprobado por duplicado (anexo II).

Sevilla a 22 de enero de 2013.—El Secretario General.—P.D. La Jefa de Servicio de Administración de los Servicios Sociales, Francisca Moreno Batanero.

2W-673

SEVILLA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en el Servicio Administrativo de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla, sito en la Avda. de Molini nº 4, concediéndose

los plazos de contestación y recursos que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

– Resolución: 2 meses, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción contencioso administrativo, o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes.

Núm. Expte.: 145/12.

Notificado: Villa Flores Martín Montajes Eléctricos, S.A.

Último domicilio: Polígono Industrial Store; Calle Gramil, bajo, Nave 12-4; Sevilla.

Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Sevilla a 26 de diciembre de 2012.—La Jefa del Servicio Administrativo de Parques y Jardines, María Joaquina Morillo Sánchez.

50W-31

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente instruido en el Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, Sección Administrativa, contra las personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 reguladora del Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El contenido de la Resolución recaída es el siguiente:

«La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo por delegación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 5 de julio de 2011, se ha servido aprobar con fecha 31 de mayo de 2012 la siguiente propuesta del Sr. Gerente, cuyo tenor literal es como sigue:

«Girada visita a la finca sita en Calle Divina Pastora, número 17, por la Sección Técnica de Disciplina se emite informe en fecha 15 de mayo de 2012, del siguiente tenor literal:

“Servicio de Disciplina Urbanística. Sección Técnica. Expte: 129/2012. Decreto fecha: 16 de abril 2012. Fecha de la visita: 8 de mayo de 2012. Ubicación: Calle Divina Pastora, número 17 2º izquierda. Ref. catastro: 5435053TG3453E. Persona que efectúa la visita: Don José Carlos Fernández García. Infracciones obras de particulares. Negociado técnico—7.Zona—I.Subzona—7.SR. Gerente: Se emite informe sobre la visita realizada en el lugar de referencia: Antecedentes: Promotor: Santiago Pérez Moreno Nif.:28499146F. Domiciliado en: Calle Feria 139 Local, Sevilla.

Datos de licencias: Por la C.E. de 18 de enero de 2012, se concedió licencia de reforma parcial de vivienda de planta segunda izquierda, que se ajustará al proyecto 338821-001. Las obras que se están ejecutando exceden de las de licencia de obra concedida.

Normativa de aplicación: Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente por resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 19 de julio de 2006 (BOJA número 174 de 7 de septiembre de 2006). Autos de fechas 8 de octubre y 12 de diciembre del 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que suspenden cautelarmente y de forma parcial determinados artículos del PGOU. Sentencia de 1 de octubre de 2009, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, que declara la nulidad de forma parcial de determinados artículos del PGOU. Sentencia de 24 de febrero de 2011 de la sala de lo contencioso administrativo, sección segunda del TSJA.

Planeamiento de desarrollo: Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Sector 2 San Luis aprobado definitivamente el 29 de octubre de 1998. Determinaciones de planeamiento:

Clasificación del suelo: Urbano consolidado. Calificación: Centro histórico.

Nivel de protección: D- Protección parcial de grado 2 (Artículo 10.3.23). Tipología protegible: Casas de pisos. Elementos a proteger: Los elementos definitorios de su tipología. Tipo máximo de obra autorizado: Reforma general. Número máximo de plantas: 3 plantas.

Descripción de la obra y/o instalación.-En visita de inspección realizada al interior de la vivienda 2ª izquierda, se ha podido comprobar que en la actualidad las obras que se venían realizando se encuentran paradas, no obstante se han ejecutado obras que se exceden de las contempladas en el proyecto con licencia concedida. Las obras que se exceden de la licencia han consistido en la sustitución de los forjados de cubierta de la vivienda (47,88 m² construidos) y la ejecución de obras de ampliación en cubierta, sobre la vivienda de referencia (25,92 m²). El cuerpo ampliado en cubierta presenta distribución interior (salón, baño y dormitorio), así como hueco de conexión con salón de la vivienda 2.ª izquierda, sin que a la fecha se haya ejecutado escalera de conexión. Este cuerpo se ha ejecutado retranqueado de la fachada 1,32 m, ocupando parte de la primera y de la segunda crujía del edificio. En las fotografías aéreas de agosto de 2011, no aparece el cuerpo ampliado en cubierta. Según los datos catastrales la parcela donde se ubica la edificación tiene una superficie de 88 m².

Presupuesto de ejecución: El presupuesto de ejecución de las obras de ampliación a su terminación, asciende a 13.226,98 € en aplicación de la Ordenanza Fiscal por Prestación de Servicios Urbanísticos, y de la cual se considera la siguiente expresión: Obras de ampliación: M2 x Valor objetivo unitario (según uso, tipologías y tipo de obra) 25,92 m² x 510,30 €/m²= 13.226,98 €

Valor en venta: El valor en venta de las obras de ampliación no legalizables a su terminación se estima en: 30.307,74 € cantidad obtenida en aplicación del Decreto 1020/93 de 25 de junio del Ministerio de Hacienda por el que se aprueban las Normas Técnicas de Valoración y Cuadro Marco de Valores del Suelo y de las Construcciones, y del cual se considera la siguiente expresión: $V_v = 1,40 [V_c \times C_t + V_r \times C_{uso}] \times FI$ Siendo: V_v = Valor en venta del producto inmobiliario en €/m² construido V_c =Valor repercusión de la construcción= 550,00 C_t = Coeficiente según topología= 0,90 V_r = Valor de repercusión del suelo= 420,00 C_{uso} = Coeficiente según uso= 0,81 FI = Factor de localización= 1,00 Superficie ampliada 25,92 m² Valor en venta total= 1,40 [Vc x Ct + Vr x Cuso] x FI x M²= 30.307,74 €.

Análisis de legalidad: Las obras de sustitución de forjados ejecutadas se consideran legalizables. Las obras de ampliación ejecutadas en planta de cubierta se consideran no legalizables por lo que sigue: Se incumple el artículo 17 de las ordenanzas del Plan Especial del Sector 2 San Luis, «Construcciones por encima de la altura máxima», por cuanto que el cuerpo ejecutado no se ha retranqueado el mínimo de 3 metros respecto de la fachada, y ocupa una superficie mayor del 20% de ocupación de la planta inferior. Dado que las obras denunciadas carecen de licencia, se considera que debe ordenarse la inmediata paralización de los trabajos.

Medidas de restitución: Las medidas precisas para restituir la legalidad urbanística pasarían, por: Demolición del cuerpo ampliado en planta de cubierta, ejecución de forjado en zona de hueco de conexión con vivienda de planta segunda, ejecución de formación de pendientes y terminación de cubierta de azotea y pretilos, para dejar la cubierta en similares condiciones al estado previo a la ejecución de las obras de ampliación. Las obras darán comienzo en 15 días y plazo de ejecución de 30 días. Lo que le comunico a los efectos oportunos. Sevilla, 15 de mayo de 2012.

La Jefa de la Sección Técnica del Servicio de Disciplina, Estrella Valenzuela Corrales. V.ºB.º El Subjefe del Servicio de Disciplina, Ramón Fernández Chillerón.»

Considerando, que la realización de los actos o usos descritos requieren el otorgamiento previo de la licencia urbanística correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 31 de diciembre de 2002) y conforme al artículo 8 del decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU.A.) (BOJA de 7 de abril de 2010), y que su ejecución, realización o desarrollo sin la misma constituye una infracción urbanística conforme al artículo 207 de la LOUA y el artículo 78 del RDU.A., se estima conveniente proceder a su suspensión conforme al artículo 181 de la Ley citada y al artículo 42 del RDU.

Visto lo dispuesto en el artículo 181 y 182 de la citada Ley 7/02, de 17 de Diciembre, y el artículo 42 del RDU.A., y dado el carácter ejecutivo de los actos administrativos conforme a lo regulado en el artículo 93 y siguientes de la LRJAP y PAC de 26 de noviembre de 1992, y en uso de las facultades conferidas por los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, el firmante viene en formular la siguiente.

PROPUESTA

Primero.— Ordenar a don Santiago Pérez Moreno la inmediata suspensión de las obras descritas, que vienen realizándose en la finca sita en C/. Divina Pastora Número 17, dado que las mismas no se ajustan a la licencia municipal, apercibiéndole que practicada la notificación podrá procederse al precintado de las obras, instalaciones o uso, conforme a los artículos 181.1 y 2 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, modificada en su redacción por el artículos 28 de la Ley 13/05, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo y del artículo 42 del RDU.A de 16 de marzo de 2010.

Segundo.—Apercibir al interesado que en caso de incumplirse la orden de paralización dará lugar, mientras persista, a la imposición de sucesivas multas coercitivas, por periodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, de 600 euros; dándose cuenta, en su caso, de dicho incumplimiento al Ministerio Fiscal, a los efectos de exigencia de la responsabilidad que corresponda. Todo ello conforme a lo previsto en el artículo 181.4 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, modificada por Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo y del artículo 42 del RDU.A de 16 de marzo de 2010.

Asimismo, se podrá disponer la retirada y el depósito de la maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos, siendo por cuenta del promotor, propietario o responsable del acto los gastos que conlleve, conforme al artículo 181.3 Ley 7/02, de 17 de diciembre, y del artículo 42 del RDU.A de 16 de marzo de 2010.

Igualmente conforme al artículo 41.2 del RDU.A., el importe de las multas coercitivas impuestas en el procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere la ejecución subsidiaria de resolución adoptada, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.

Tercero.—Apercibir al interesado que el incumplimiento de la presente orden constituye infracción urbanística calificada como muy grave por el artículo 207.4 D) de la LOUA y conforme al artículo 78.4 D) del RDU.A., y puede dar lugar a la imposición de sanción por importe de hasta 120,000 €, según lo establecido en el artículo 208.3 c) de la citada Ley, modificado en su redacción por el artículo 28 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo y del artículo 79.3.c) del RDU.A.

Cuarto.—Ordenar a las empresas suministradoras de Servicios Públicos, en particular a las de energía eléctrica y agua, que procedan a suspender de forma inmediata el suministro que venían prestando en la finca sita en Calle Divina Pastora, número 17, conforme al artículo 181.2 de la Ley 7/02, de 17 de di-

ciembre, y al artículo 42.4 del RDU, indicándole que el incumplimiento de lo ordenado constituye infracción urbanística, conforme al artículo 207.2 a) de la citada Ley, y, en consecuencia, le es de aplicación lo dispuesto en el Título VII «Infracciones Urbanística y Sanciones», de la misma, según la redacción dada por la Ley 13/05, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo y del artículo 78.2.a) del RDU.

Quinto.—Iniciar procedimiento administrativo para la restitución de la realidad física alterada por la ejecución de obras contraviniendo la licencia concedida en la finca sita en Calle Divina Pastora, número 17, conforme a lo previsto en el artículo 183 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y el artículo 47 del RDU.

Sexto.—Conceder al interesado un plazo de audiencia de diez días para que, en dicho plazo, pueda examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones y justificaciones estime convenientes en defensa de sus derechos, con carácter previo, en su caso, a la propuesta de restitución de lo construido no legalizable en la finca de referencia, en aplicación del artículo 84 de la LRJAP y PAC.

Séptimo.—Apercibir al interesado que esta Gerencia podrá adoptar las medidas pertinentes para la reposición de la realidad física alterada a su estado anterior, conforme a los artículos 182, 183 y 184 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de acuerdo con las modificaciones introducidas al respecto por la Ley 13/05, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo, y a los artículos 47 y 49 del RDU.

Octavo.—Notificar esta Resolución a los Servicios de la Policía Local, a los interesados, al Servicio de Licencias, y a las empresas suministradoras de Servicios Públicos.

Noveno.—Facultar al Sr. Gerente para la ejecución de los presentes acuerdos.»

Contra el presente acuerdo, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y ss. de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, se estimará que la Resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno agota la vía administrativa, quedando abierta la vía jurisdiccional. Igualmente queda expedita esta vía, en caso de que transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada, no se notifique resolución expresa, entendiéndose por consiguiente desestimado aquel, conforme especifica el artículo 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Sevilla, 12 de junio de 2012, El Secretario de la Gerencia P.D. La Jefa del Servicio de Disciplina Urbanística, Amparo Guerrero Núñez»

Destinatario: Don Santiago Pérez Moreno.

C/.Feria número 139 Local. 41003 Sevilla.

En Sevilla a 11 de diciembre de 2012.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

50W-87

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Habiendo sido devueltas las notificaciones que a continuación se relacionan por los motivos que igualmente se indican, se procede a su publicación en forma, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Secretaría y Asesoría Jurídica. Expediente 10/2012. Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano. Expediente 233/06. Recurso: Alzada. Interesada: «Viajes Triana», calle Almirante Lobo n.º 7. Sevilla. (1.ª notificación: 28/11/12, ausente; 2.ª notificación: 10/12/12, desconocido)-451.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2012, se ha servido aprobar propuesta del señor Capitán Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, que literalmente dice así: «Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo recaídos en expedientes tramitados en la misma y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por la Secretaría y Asesoría Jurídica, el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 17 de octubre de 2012, los recursos que a continuación se relacionan:

Expediente: 233/06. Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano. Recurso: Alzada. Recurrente: Don Manuel Marañón de Arana, en representación de la Comunidad de Bienes Hermanos Marañón de Arana. Resolución recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada en 11 de abril de 2012, por el que se declaró que la finca sita en calle Almirante Lobo n.º 7 no se encuentra en estado de ruina, sino en mal estado de conservación, y se ordenaron obras para el mantenimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público con un presupuesto estimativo de 88.363,29 €. Motivación: Informe del Servicio de Conservación de la Edificación, Sección de Gestión Administrativa de 16 de agosto de 2012, ratificado en derecho por la Jefa de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica. Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Segundo: Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 89.5 LRJAP.

Informe del Servicio de Conservación de la Edificación, Sección de Gestión Administrativa de 16 de agosto de 2012.

Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, Servicio de Conservación de la Edificación, Gestión Administrativa. Expediente: 233/06. Calle: Almirante Lobo, 7. Ref.: EDTB. Sr. Gerente: En relación con el escrito de recurso de alzada presentado, con fecha 17 de mayo de 2012, por don Manuel Marañón de Arana, en representación de la Comunidad de Bienes Hermanos Marañón de Arana, propietaria de la finca sita en calle Almirante Lobo n.º 7, contra el Acuerdo de Comisión Ejecutiva de fecha 11 de abril de 2012, el Técnico que suscribe tiene el deber de emitir el siguiente informe:

Presupuestos fácticos:

Primero: Que con fecha de 5 de enero de 2012, tras un estudio exhaustivo del inmueble, se emite informe por la Sección Técnica de Conservación sobre el completo estado de la finca, en el que se procede a describir los daños observados en el inmueble de referencia, determina las medidas de conservación que se deben adoptar en la finca para devolverle las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público perdidas, así como su presupuesto estimativo, que asciende a 88.363,29 euros, y calcular el valor de nueva planta del edificio, excluido el valor del suelo, que se estima en 240.201,98 euros, concluye que el edificio no presenta agotamiento generalizado de sus elementos estructurales y que las obras necesarias para la reparación del edificio no superan el 50% del valor actual de la edificación, siendo este porcentaje de 33,37%.

Segundo: Que, mediante resolución del Sr. Gerente de Urbanismo de fecha 16 de enero de 2012, se procedió a incoar de oficio expediente contradictorio de ruina a la finca de referencia, concediéndose un plazo de 15 días hábiles a propiedad, inquilinos y/u ocupantes de la misma, para presentar alegaciones. Se procedió igualmente a dar traslado del informe emitido por la Sección Técnica de Conservación de la Edificación de

fecha 5 de enero de 2012 para que pudieran examinar el expediente, alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estimaran oportunas. Y ello como trámite previo al requerimiento de realización de las obras contempladas en el referido Informe técnico, efectuándose el trámite de notificación a los interesados.

Tercero: Mediante acuerdo de Comisión Ejecutiva de fecha 11 de abril de 2012, se declara que la finca sita en calle Almirante Lobo n.º 7 no se encuentra en la situación legal de ruina urbanística, sino en mal estado de conservación, de acuerdo con las conclusiones del informe técnico de 5 de enero de 2012, por la Sección Técnica de Conservación de la Edificación, ordenándose a la propiedad de la finca de referencia la ejecución de consiguientes obras necesarias para el mantenimiento de las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Y notificándose, con fecha 18 de abril de 2012, a la Comunidad de Bienes Hermanos Maraño de Arana, propietaria de la finca de referencia.

Cuarto: Que, notificado el acuerdo anterior, con fecha 17 de mayo de 2012 se presenta escrito por don Manuel Maraño de Arana, en representación de la Comunidad de Bienes Hermanos Maraño de Arana, interponiendo recurso de alzada contra el acuerdo de Comisión Ejecutiva de fecha 11 de abril de 2012, acompañándose informe y dictamen contradictorio de ruina del citado inmueble, suscrito por el Arquitecto don Ignacio Ortiz Chopitea, esgrimiendo las siguientes consideraciones: Que el importe de las obras necesarias para el mantenimiento de las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público supera el límite normal del deber de conservación establecido en el artículo 155.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), puesto que el presupuesto de las referidas obras supone un 59,04% del valor del edificio de nueva planta, concurriendo las circunstancias establecidas en dicha Ley para considerar la declaración de ruina urbanística del inmueble. Que resulta necesario que por parte del Ayuntamiento de Sevilla se proceda a ordenar el desalojo de los inquilinos a fin de poder ejecutar las obras de conservación ordenadas. No obstante, de forma cautelar se ha instado del Juzgado de Primera Instancia la correspondiente demanda a fin de llevar a cabo el mismo. Que, sólo una vez consumado el desalojo, se darán las condiciones necesarias para computar los plazos de inicio y finalización de las obras ordenadas.

Quinto: Que, en atención a las manifestaciones técnicas contenidas en el citado escrito de recurso, con fecha 2 de julio de 2012 se emite informe por la Sección Técnica de Conservación de la Edificación en el cual se manifiesta lo siguiente:

Sr. Gerente: En relación con las alegaciones presentadas en fecha 17 de mayo de 2012 por la propiedad de la finca de referencia, el Técnico que suscribe informa lo siguiente:

Primero: Por resolución de 11 de abril de 2012 se ordena la ejecución de obras de conservación en la finca de referencia a la vez que se declara que la misma no se encuentra en situación legal de ruina urbanística, sino en mal estado de conservación. Con fecha 17 de mayo de 2012 se presenta escrito de interposición de recurso de alzada contra la anterior resolución, al que acompaña «Informe y Dictamen Contradictorio de Ruina del Inmueble situado en C/ Almirante Lobo n.º 7 de Sevilla», suscrito por el Arquitecto don Ignacio Ortiz Chopitea, sin visar.

Segundo: En la *alegación primera* se expone que, de acuerdo con las conclusiones del informe contradictorio de ruina que acompaña, la finca se encuentra en situación legal de ruina urbanística. Analizado el informe contradictorio de ruina del inmueble situado en calle Almirante Lobo, 7, se pasa a informar sobre el mismo:

En el Apartado 1. *Objeto del Informe*, se indica que el documento se redacta con el fin de verificar si en el inmueble concurren las circunstancias establecidas en el art. 157 de la LOUA, el art. 242.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, y el art. 118 de la Ley de Arrendamientos Urbanos de

1964. En relación con lo anterior, debemos señalar que las circunstancias que deben considerarse, a día de hoy, a la hora de determinar si una finca se encuentra en situación de ruina urbanística, son en exclusiva las que se recogen en el art. 157 de la LOUA, estando el resto de la normativa anteriormente citada, expresamente derogada en la actualidad. Se recogen en los apartados siguientes del informe, datos generales, así como una descripción del inmueble y un análisis de las patologías que afectan a la finca, cuyo contenido concuerda sensiblemente con los datos que se recogen en el Informe de Conservación redactado por esta Sección Técnica.

En el apartado 4. *Obras de reparación necesarias y justificación de las mismas*, se incluyen las medidas que se consideraran precisas para devolver al inmueble las necesarias condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, medidas que en su mayor parte resultan coincidentes con las que se recogían en el mencionado informe de esta Sección Técnica, con la única excepción del criterio adoptado para la reparación de la fachada trasera, que mientras en el informe de conservación se proponía su arriostamiento a la estructura general del inmueble una vez reparada esta, en la documentación aportada por la propiedad se propone su demolición y completa sustitución, lo que conlleva la sustitución de la cubiertas del ático.

En el apartado 5. *Valoración de las obras de reparación necesarias*, se realiza una completa valoración de éstas, para lo que se parte del estado de mediciones y presupuesto que se recoge en el Anexo I del documento presentado. En relación a este punto, independientemente de considerar que algunas de las partidas presentan una medición y un precio unitario claramente excesivos a nuestro juicio, debemos indicar que en dicho apartado se recoge la medición de la totalidad de las obras de conservación que se propone ejecutar la propiedad para la reparación de la finca, medidas que entendemos no todas ellas pueden considerarse a la hora de valorar las partidas que cumplen los supuestos del art. 157.1.a) de la LOUA.

En el apartado 6. *Valoración del inmueble a efectos de la declaración de ruina urbanística* se efectúa en primer lugar una valoración de un inmueble similar de nueva planta (Vnp), para lo que se emplea como módulo a aplicar a la superficie construida de la finca, el precio unitario del metro cuadrado contenido en la Ordenanza Fiscal por prestación de Servicios Urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo, para el año de 2012 del Ayuntamiento de Sevilla; a este respecto, entendemos que la Ordenanza Fiscal mencionada, en su artículo 2 indica que el objeto de la misma es la regulación de la Tasa Municipal por prestación de servicios urbanísticos por parte de esta Gerencia, sin que puedan extrapolarse los módulos por metros cuadrado construido con una valoración real de las construcción de nueva planta. En base a ello por parte de este Servicio se emplea el Módulo Colegial del Método para el Cálculo Simplificado de los Presupuestos Estimativos de Ejecución Material del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, incrementado en los correspondientes Costes Indirectos, que resultan los objetivamente mas ajustados a la realidad de las obras.

En el apartado 7. *Valoración del inmueble a efectos de declaración de ruina legal*, se realizan diversas consideración y valoraciones de la finca, con vista a determinar si la construcción se encuentra en situación de «Ruina Legal». Respecto a este punto, insistiremos en que la «situación legal de Ruina Urbanística» de una finca, viene determinada en exclusividad por lo dispuesto en el art. 157.1.a) de la LOUA, por lo que entendemos que todas las valoraciones que se realizan en el informe carecen de validez a la hora de determinar si la finca se encuentra en situación de Ruina Urbanística.

En el apartado 8. *Conclusiones*, se analiza en primer lugar la situación legal de la finca a la vista de lo dispuesto en el Art. 157.1.a) de la LOUA. Independientemente de las consideraciones que se han recogido con anterioridad, con respecto a la valoración que se hace del Límite del Deber de Conservación, en el párrafo 6 del informe se establece la comparación del Límite del Deber de Conservación con el Presupuesto Total de las obras de conservación previstas para la finca, en lugar de

establecer la comparación con el presupuesto de las medidas estrictas a considerar de acuerdo con el art. 157.1.a) de la LOUA, valoración que por otra parte no se efectúa en ninguno de los puntos del informe aportado. En consecuencia, entendemos que no queda justificada la conclusión de que la finca se encuentra en situación de Ruina Urbanística.

En resumen y respecto a la conclusión final y dictamen recogidos en la documentación aportada por la propiedad como informe contradictorio de ruina del Inmueble situado en la calle Almirante Lobo, 7, de Sevilla, entendemos que: No queda justificado que el importe de las obras incluidas en los supuestos del art. 157.1.a) de la LOUA, cuya valoración concreta no se efectúa en el informe, superen el límite del deber de conservación en los términos del art., 155 de la LOUA.

Tercero: En la *alegación segunda* se indica la imposibilidad de ejecutar las obras ordenadas mientras la finca se encuentre ocupada, requiriendo del Ayuntamiento que se proceda a ordenar el desalojo de los inquilinos. En referencia a la necesidad de ejecutar las obras con el inmueble desocupado, en el propio informe de esta Sección Técnica de 5 de Enero de 2012, ya se indica su conveniencia, pero la orden de desalojo por parte de la Gerencia, solo se efectúa en el caso de que las obras se ejecuten subsidiariamente por esta, correspondiendo a la propiedad de la finca gestionar el mismo en caso de ejecución por su parte.

Cuarto: En la *alegación tercera* se indica que por parte de la propiedad se estima que el cómputo de los plazos de inicio y ejecución de las obras deberán computarse desde el momento que se haga efectivo el desalojo de la finca. A tal efecto debemos señalar que el cómputo de los plazos de inicio y ejecución de las obras ordenadas no tienen relación alguna con los plazos de ejecución del desalojo de la finca, desalojo que como se indica en el apartado anterior corresponde gestionar a la propiedad como promotora de las obras.

Quinto: A la vista de las anteriores consideraciones, a juicio del Técnico que suscribe, se concluye que no cabe estimar las alegaciones presentadas por la propiedad de la finca de calle Almirante Lobo, 7, con fecha 17 de mayo de 2012.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla a 2 de julio de 2012. El Arquitecto. Fdo.: Ramón Romero Dorda. V.º B.º: El adjunto de la Sección Técnica. Fdo.: José Julián Espinosa López-Viota.

Fundamentos jurídicos:

Primero: Teniendo en cuenta el carácter eminentemente técnico de las consideraciones que impulsan el recurso de alzada interpuesto con fecha 17 de mayo de 2012, cabe sin más remitirse al Informe emitido con fecha 2 de julio de 2012 por la Sección Técnica de Conservación de la Edificación en atención al citado escrito, el cual se reproduce íntegramente en el Apartado Expositivo Quinto del presente Informe Jurídico.- Cabe, por otra parte, para evidenciar la objetividad, imparcialidad y veracidad del Informe emitido por la Sección Técnica de Conservación de la Edificación con fecha 2 de julio de 2012, aportar extracto de la sentencia n.º 2708/2003, de fecha 14 de octubre de 2003, de la Sección 2.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia (RJCA 2004/174), según la cual cabe "destacar la extrema relevancia que en pronunciamientos sobre declaraciones de ruina de inmuebles tienen los informes periciales que los precen y condicionan, dado su marcado carácter técnico. En este orden de ideas hemos de partir del criterio de la Jurisprudencia que ha reconocido una marcada preferencia a los informes emitidos por técnicos situados en una posición de mayor objetividad, singularmente los informes técnicos de servicios municipales y los informes periciales rendidos in autos, sin que en caso de divergencia sustancial entre los mismos, pueda darse prevalencia sin más al informe emitido por los servicios técnicos municipales pues ello supondría dejar sin virtualidad práctica alguna a la prueba practicada en el proceso Contencioso-Administrativo (S. del Tribunal Supremo de 26 de junio de 1995).

Segundo: No obstante, pese a darse respuesta en dicho Informe técnico a las distintas alegaciones contenidas en el escrito de recurso de fecha 17 de mayo de 2012, en relación con la primera de ellas se ha de reseñar muy especialmente el error en que incurre el recurrente al considerar la totalidad de las obras de conservación ordenadas como base para calcular el 50% del valor de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil o, en su caso, de dimensiones equivalentes que la preexistente, cuando debe referirse únicamente, conforme al artículo 157.1.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al coste de las reparaciones necesarias para devolver a la finca la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructural.

Tercero: Por otra parte, en atención a la segunda de las consideraciones contenidas en el escrito de recurso presentado, cabe manifestar que a aquellos propietarios que insten a la Administración para que se adopten las medidas oportunas para el desalojo de personas con el fin de que puedan ejecutar ellos mismos las obras ordenadas una vez desalojado el edificio, habrá de comunicárseles que no es posible jurídicamente acceder a dicha petición –como se adverbará en el párrafo siguiente– y que su actuación podrá calificarse como constitutiva de un incumplimiento injustificado de la orden de ejecución dada a la propiedad, que puede dar lugar a que se adopten cualquiera de las medidas previstas en el art. 158 de la LOUA –ejecución subsidiaria, imposición de multas coercitivas o expropiación del inmueble–, y que, además, ese incumplimiento puede llegar a constituir también infracción urbanística muy grave –en el caso de edificios protegidos, art. 207.3.b) y 4.c) de la LOUA– sancionable con una multa con un mínimo de 6.000 euros. Y en efecto, jurídicamente no es posible que la Administración proceda a desalojar una finca para que, a continuación, su propietario realice las obras ordenadas en la misma, previa la obtención del correspondiente mandamiento de entrada o resolución ordenando obras inminentes, puesto que los medios de ejecución forzosa de la Administración están ordenados única y exclusivamente para la ejecución de sus propios actos, así se deduce, sin ningún género de dudas, de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, visto lo anterior, el técnico que suscribe considera que lo oportuno sería elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla propuesta de Acuerdo para la desestimación del recurso de alzada interpuesto con fecha 17 de mayo de 2012 por don Manuel Marañón de Arana, en representación de la Comunidad de Bienes Hermanos Marañón de Arana, propietaria de la finca sita en calle Almirante Lobo n.º 7, contra el acuerdo de Comisión Ejecutiva de fecha 11 de abril de 2012.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla a 16 de agosto de 2012.—El T.A.G. adscrito a la Sección de Gestión Administrativa. Fdo.: Enrique Derqui-Togores de Benito. V.º B.º: La Subjefa del Servicio de Conservación de la Edificación. Fdo.: Silvia Bravo Sánchez.

Secretaría y Asesoría Jurídica. Expediente 10/2012. Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares. Expediente 454/08. Recurso: Alzada. Recurrente: Don Victoriano Valpuesta Cilla. Plaza de la Moravia n.º 6-8, local 2. Sevilla (1.ª notificación, 28/11/12: desconocido; 2.ª notificación, 11/12/12: ausente)-438.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2012, se ha servido aprobar propuesta del señor Capitular Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, que literalmente dice así: Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo recaídos en expedientes tramitados en la misma y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por la Secretaría y Asesoría Jurídica, el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 17 de octubre de 2012, los recursos que a continuación se relacionan:

Expediente: 454/08. Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares. Recurso: Alzada. Recurrente: Don Victoriano Valpuesta Cilla. Resolución recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2011, por el que se imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 20 de enero de 2010 por el que se ordenaron medidas de reposición de la realidad física alterada en la finca sita en calle Enladrillada n.º 66, ático. Motivación: Informe del Jefe adjunto a la Sección Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística, de 22 de agosto de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Segundo: Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 89.5 LRJAP.

Informe del Jefe adjunto a la Sección Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística, de 22 de agosto de 2012.

Ref.: Obras de Particulares. Expediente: 454/2008. Zona 2-FVM. En relación con el recurso de alzada interpuesto en fecha 15 de febrero de 2012 por don Victoriano Valpuesta Cilla, contra el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 24 de noviembre de 2011, por el que se le imponía una multa coercitiva por incumplir el acuerdo de fecha 20 de enero de 2010, que ordenó las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en calle Enladrillada número 66, ático, esta Sección tiene a bien emitir el siguiente informe:

Primero: La Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2010, ordenó las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en calle Enladrillada número 66, ático. Por el mismo órgano, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2011, se impuso al interesado una multa por importe de 600 €, en concepto de primera multa coercitiva.

Segundo: En fecha 15 de febrero de 2012, por don Victoriano Valpuesta Cilla se interpone el recurso de alzada que consta en el expediente.

Tercero: A la vista de lo alegado, procede la desestimación del Recurso interpuesto, pues aunque ni la legislación específica urbanística ni la general de procedimiento administrativo prevén plazos de prescripción para ejecutar lo acordado, los principios de seguridad jurídica y de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos (artículo 9.3 de la Constitución) fuerzan a entender que la ejecución forzosa se halla sujeta a plazos de prescripción. En la medida en que el acto administrativo ordenó al promotor el derribo de una obra, aquel contiene una obligación de hacer, la exigencia de cuya efectividad no puede quedar indefinidamente pendiente en el tiempo, sino que por tratarse, en definitiva, de una obligación personal está sujeta al plazo de prescripción de quince años del artículo 1964 del CC, que es el plazo de que dispone la Administración para acudir al mecanismo de la ejecución subsidiaria. En todo caso, no es una doctrina pacífica, pues el Tribunal Superior de Justicia de Baleares, en sentencia de 11 de mayo de 2009, va más allá al considerar que «no existe ningún plazo legal aplicable, de forma expresa, a la actividad de ejecución subsidiaria, tal como ha declarado la Sala 3.ª del Tribunal Supremo, criterio jurídico que es seguido por este Tribunal Superior de Justicia. Desde el momento en que se ordena la demolición, siempre se está obligado al cumplimiento de dicha orden, y el cese de la obligación no puede quedar supeditada a que la Administración se decida o no a dar cumplimiento a sus obligaciones subsidiarias de ejecución forzosa, ya que con independencia de ello, el infractor debe proceder a la demolición y el hecho de que la Administración no ejercite su facultad de

ejecución subsidiaria, no le libera de aquél deber». Por otra parte, la multa coercitiva impuesta debe ser la consecuencia del incumplimiento de la orden de demolición aprobada, la cual es firme, pretendiendo esta Administración, a través de su imposición, vencer la resistencia del particular afectado mediante la imposición de multas coercitivas sucesivas. Estas multas no tienen carácter retributivo alguno, sino que pretenden únicamente forzar el cumplimiento de lo ordenado, es decir, la demolición de la obra ejecutada.

Cuarto: Igual suerte desestimatoria debe seguir el alegato referente a la petición de suspensión de la ejecutividad del acuerdo recurrido, pues conforme a lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, «la solicitud de suspensión deberá ir necesariamente acompañada del documento en que se formalice la garantía aportada, constituida a disposición del órgano competente a que se refiere el apartado anterior. Cuando la solicitud no se acompañe de la garantía a que se refiere el artículo 224.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, aquella no surtirá efectos suspensivos y se tendrá por no presentada a todos los efectos. En este supuesto se procederá al archivo de la solicitud y a su notificación al interesado».

Por todo ello, el Técnico que suscribe considera que, salvo mejor criterio, debe desestimarse el recurso interpuesto y confirmar el acuerdo recurrido en todos sus extremos. Es cuanto tiene que informar.

Sevilla, 22 de agosto de 2012.—El Jefe adjunto a la Sección Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística. Fdo.: F. Javier Trujillo Guirola.—V.º B.º: La Jefa de Sección del Servicio de Disciplina. Fdo.: Rocío Díaz de la Serna Charlo.

Lo que se hace público a efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4, Ley 30/92, haciendo constar que contra el acto anteriormente expresado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, siempre que esté legitimado para ello, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o en el «Boletín Oficial» de la provincia, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla a 19 de diciembre de 2012.—El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

7W-16481

ALCALÁ DE GUADAÍRA

No habiéndose formulado reclamaciones ni sugerencias contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 16 de noviembre de 2012, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 282 de 4 de diciembre de 2012, por el que se aprobó el Reglamento del Centro de Servicios Sociales de Alcalá de Guadaíra, se eleva a definitivo dicho acuerdo, procediéndose a continuación a la publicación íntegra del texto del referido Reglamento a los efectos de lo preceptuado en los artículos 65 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Alcalá de Guadaíra a 17 de enero de 2013.—El Secretario, Fernando Manuel Gómez Rincón.

REGLAMENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1.— Este reglamento tiene como objeto regular las competencias, organización y funcionamiento del Centro de Servicios Sociales de Alcalá de Guadaíra.

Artículo 2.— El presente reglamento se redacta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley de 2/1988 de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, modificada por la Ley 15/2001, de 26 de diciembre; el Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios; el Decreto 87/96, de 20 de febrero, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía, modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo y por el Decreto 153/2011, de 10 de mayo; la Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

Artículo 3.— El Centro de Servicios Sociales constituye la infraestructura de referencia de los servicios sociales municipales y se define como una estructura integrada de recursos humanos técnicos y financieros, a través de la cual se gestionan los correspondientes programas para hacer efectiva en el ámbito comunitario las prestaciones básicas especificadas en la normativa vigente y otras que la dinámica social exija, dentro del ámbito de actuación propio del Sistema Público de Servicios Sociales, como son:

1) De información, valoración, orientación y asesoramiento al ciudadano, que comprenderá:

a) La información a los ciudadanos sobre sus derechos y los recursos sociales existentes en el ámbito de los servicios sociales.

b) La detección y análisis de las necesidades de los distintos sectores de la población con objeto de conseguir una mejor planificación de los servicios sociales.

2) De cooperación social, que tendrá como cometido la promoción y potenciación de la vida comunitaria, impulsando al asociacionismo.

3) De ayuda a domicilio, dirigido a la prestación de una serie de atenciones de carácter doméstico, social y de apoyo personal a individuos o familias, facilitándoles la autonomía en su medio habitual.

4) De convivencia y reinserción social, que tendrá como función la búsqueda de alternativas al internamiento en instituciones de las personas que se encuentran en especiales condiciones de marginación, procurando la incorporación de todos los ciudadanos a la vida comunitaria.

5) Otros que la dinámica social exija.

6) El Decreto 11/1992, de 28 de enero también dispone que junto a los servicios enumerados, los Servicios Sociales Comunitarios llevarán a cabo otras prestaciones complementarias de carácter económico como son:

- a) Ayudas de Emergencia Social.
- b) Ayudas Económicas Familiares.
- c) Otras ayudas que pudieran establecerse.

7) Asimismo, en el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la autonomía y atención a la dependencia (Ley 39/2006, de 14 de diciembre), corresponde a los servicios sociales comunitarios del municipio de residencia de las personas solicitantes, iniciar la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y, en su caso, del derecho a las prestaciones del sistema, así como la

elaboración de la propuesta del Programa Individual de Atención, su coordinación, seguimiento y evaluación en el territorio.

Artículo 4.— Además de las prestaciones básicas, configuran el ámbito de actuación propio y específico del Centro de Servicios Sociales, mientras estén en vigor, el Centro de Tratamiento de las Drogodependencias y el Centro de Atención Infantil Temprana.

Artículo 5.— El territorio de referencia del Centro de Servicios Sociales es la Zona de Trabajo Social (Z.T.S.) de Alcalá de Guadaíra, que coincide con su término municipal. No obstante si fuese preceptiva o conveniente la creación de una nueva ZTS en este municipio podrá alterarse el ámbito territorial de referencia.

Artículo 6.— La mencionada ZTS se subdividirá en cuatro Unidades de Trabajo Social (UTS), establecidos en base al volumen de población, que coincidirán con la demarcación de los distritos municipales. Si se procediese a una modificación de los límites de los distritos municipales que resultase especialmente perjudicial para las intervenciones de las UTS, éstas podrán delimitarse de forma no coincidente con los Distritos.

La creación de una nueva Z.T.S. supondrá la modificación de las actuales U.T.S.

Capítulo II

Derechos y deberes de las personas usuarias

Artículo 7.— Las personas usuarias de los Servicios Sociales Municipales, sin perjuicio de lo previsto en la legislación vigente, tienen derecho a:

a) Acceder a las prestaciones establecidas por el Centro, en función de las baremaciones, requisitos y valoraciones técnicas que sean preceptivas.

b) Ser informados y orientados sobre sus derechos y los recursos sociales existentes en el ámbito de los Servicios Sociales, así como los requisitos jurídicos o técnicos de acceso a los mismos.

c) Conocer el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados y obtener copias de los documentos contenidos en ellos.

d) Identificar a las autoridades y al personal al servicio de las administraciones públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.

e) Obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándolo junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento.

f) Formular alegaciones y aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución.

g) No presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate o que ya se encuentren en poder de la Administración actuante.

h) Acceder a los registros y archivos en los términos previstos en la Constitución, en la Ley Orgánica de Protección de Datos, en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, u otras Leyes.

i) Ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y empleadas/os públicos, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

j) Exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente.

k) Cualesquiera otros derivados de la intervención social y que les reconozcan la Constitución y las Leyes.

Artículo 8.— Si un usuario de los servicios sociales está en desacuerdo con la valoración efectuada de su demanda o entiende que no hay razones fundadas en una resolución que le

afecta directamente, podrá presentar escrito de reclamación previa ante la Dirección del Centro, quien contestará igualmente por escrito.

Artículo 9.— Las personas usuarias de los servicios tienen el deber de:

1. Colaborar con los profesionales del Centro de Servicios Sociales en la resolución del caso o demanda presentada.
2. Informar verazmente al personal técnico del Centro de Servicios Sociales de la situación que les afecte.
3. A utilizar adecuadamente las instalaciones, dependencias y servicios del Centro de Servicios Sociales, cuidando el mobiliario, guardando las normas de convivencia y respeto mutuo dentro del mismo, respetando los horarios establecidos tanto para la atención al público como para el desarrollo de actividades.
4. Comparecer en el Centro guardando unas normas mínimas que no dificulten la relación con los profesionales y demás usuarios del Centro

Capítulo III

Reglas de funcionamiento

Artículo 10.— Las unidades organizativas del Centro de Servicios Sociales serán:

- 1) Dirección.
- 2) Unidad de apoyo a la estructura.
- 3) Equipos de intervención social.

Artículo 11.— La Dirección ostenta la representación formal del Centro así como la gerencia del mismo y tiene adscritas funciones relativas a:

- a) Responsabilidad inmediata del personal y de la gestión y funcionamiento del centro.
- b) Organización adecuada de los recursos específicos que el Centro tiene encomendados.
- c) Gestión de los presupuestos anuales.
- d) Coordinación de planes, programas y proyectos del Centro.
- e) Impulso de las tareas planificadoras, de evaluación e investigación.
- f) Mejora de las metodologías, técnicas y procesos estandarizados, que afecten al conjunto de la estructura.
- g) Mejora de los procedimientos administrativos.
- h) Articulación de las relaciones del Centro con los servicios específicos del propio Ayuntamiento y de otros.
- i) Establecimiento de los niveles de coordinación necesarios con los responsables de los distintos equipamientos específicos de carácter comunitario de la ZTS.
- j) Establecimiento de canales de comunicación con otras instituciones.
- k) Otras que la dinámica del Centro exija.

Artículo 12.— En ausencia de la persona que ostente la Dirección sus funciones serán asumidas por el profesional titular de la Jefatura de Sección.

Artículo 13.— La unidad de apoyo a la estructura no está adscrita a ningún programa ni servicio o prestación concreta y la integra la Unidad Administrativa, Asesoría Jurídica y el personal subalterno. Si se constituyera una unidad de investigación y desarrollo, apoyo técnico o similar, se adscribiría a esta unidad de referencia.

Artículo 14.— La Unidad Administrativa se ocupa de las tareas relacionadas con los procedimientos administrativos y de gestión económica o de otra índole que se le encomienden. Asume, entre otras, las siguientes:

- a) Tareas de trámite en los procedimientos administrativos.
- b) Participar con la Intervención Municipal en la gestión contable, operaciones presupuestarias, compras, contrataciones de obras, servicios, suministros, etc.
- c) Tareas de trámite y colaboración con el resto de unidades del Centro.

d) Tareas de procesamientos de textos, bases de datos, hojas de cálculo, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, y otros similares.

- e) Registro y archivo.
- f) Actualización de sistemas de información.
- g) Gestión del fondo de documentación.
- h) Otras que la dinámica del Centro exija.

Artículo 15.— La Asesoría Jurídica realiza, entre otras:

- a) Tareas de gestión, estudio, informe y propuesta de carácter administrativo de nivel superior.
- b) Previa derivación de otros profesionales, asesoramiento externo a usuarios de servicios sociales, realización de determinados recursos administrativos y previos a la vía jurisdiccional, informes y escritos, en los que no sea preceptivo la participación de Letrado, para facilitar el acceso de los usuarios a los recursos sociales, etc.
- c) Asesoramiento interno a los profesionales del Centro en materias relacionadas con las prestaciones y sus cometidos profesionales.
- d) Otras, acordes con su puesto de trabajo, que la dinámica del Centro exija.

Artículo 16.— El personal subalterno desarrolla tareas de:

- a) Vigilancia y custodia.
- b) Apoyo a los profesionales: archivo de historias, suministros, gestiones, etc.
- c) Pequeñas reparaciones de mantenimiento.
- d) Atención del teléfono, como operador: implica distribuir llamadas, recoger mensajes, hacerlos llegar a los profesionales, etc.
- e) Información sencilla y orientativa a los usuarios.
- f) Procurar el buen orden, clima y desenvolvimiento de los usuarios en los distintos lugares de espera.
- g) Otras acordes con su puesto de trabajo.

Artículo 17.— *De los equipos de intervención social.*

1. Se articularán en cada caso según los programas y proyectos que se desarrollen.

2. Garantizan, al menos, la cobertura de todas las prestaciones básicas del sistema público de servicios sociales, en función de las necesidades de la población. Esta garantía se concreta en las siguientes funciones:

- a) Recepción y atención de las demandas individuales, familiares y grupales.
- b) Información de recursos sociales propios y de acceso a otros sistemas protección social.
- c) Información sobre legislación social.
- d) Diagnósticos y valoraciones de casos. Tratamiento, seguimiento y evaluación de los mismos.
- e) Diseño y desarrollo de proyectos de intervención comunitaria.
- f) Formación de grupos en tomo a problemáticas detectadas.
- g) Propuestas de creación de nuevos recursos.
- h) Diagnóstico e investigación aplicada sobre determinados aspectos de la realidad que se consideren adecuados para las estrategias de intervención que se establezcan, programando actividades preventivas, de apoyo y tratamiento psicosocial y de (re)inserción, en su caso.
- i) Coordinación de acciones con otros servicios públicos, entidades, colectivos, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, etc. existentes, según las pautas establecidas por la Dirección.
- j) Fomento y organización del voluntariado social y los grupos de auto ayuda y convivencia.
- k) Otras que la dinámica social exija.

Capítulo IV

Régimen de admisiones y bajas

Artículo 18.— El Centro de Servicios Sociales, dentro del ámbito de actuación de la ley 2/87 de Servicios Sociales, es de acceso directo para toda la población empadronada en el

municipio y transeúntes no extranjeros. Con carácter prioritario se atenderán a personas, familias y/o grupos sociales que se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla.

Artículo 19.— En lo que respecta a los extranjeros se tendrán en cuenta las normas de Derecho Internacional vigentes en la materia. No obstante, en reconocido estado de necesidad perentoria tendrán acceso a los servicios sociales municipales, en igualdad de derechos con el resto de la población en todo aquello que dependa del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. En las prestaciones que hayan de ser resueltas por otras administraciones, habrán de someterse a lo previsto en la legislación aplicable.

Artículo 20.— Serán los programas y proyectos de intervención en cada momento, quienes establezcan la población potencialmente destinataria de los mismos.

Artículo 21.— Las demandas verbales de una prestación de carácter individual o grupal podrán formularse en el Centro de Servicios Sociales a la Unidad de Recepción, que posteriormente canalizará, en su caso, a la UTS correspondiente, o directamente en las sedes descentralizadas de cada UTS, ubicadas en el propio centro o en las oficinas de los Distritos Municipales. Estas demandas serán registradas en el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales.

También se podrán demandar prestaciones por escrito, y desde la Dirección del Centro o persona en quien delegue, serán canalizadas a los profesionales competentes en la materia.

Artículo 22.— La Dirección del Centro, para aquellas prestaciones que considere pertinentes, podrá establecer otros canales de acceso directo a determinados profesionales, sin perjuicio de implementar las medidas necesarias para garantizar que la información existente en el Sistema de Información de Servicios Sociales (SIUSS) corresponda a la realidad global del Centro.

Artículo 23.— El acceso concreto individual o grupal a cada una de las prestaciones se logrará mediante la valoración profesional que se realice de los estados de necesidad o demandas detectadas. Cuando la naturaleza de la prestación lo permita, el acceso a la misma requerirá propuesta técnica y resolución del titular de la Delegación Municipal competente.

Artículo 24.— Producirán la baja como usuarios las siguientes circunstancias:

- a) Renuncia voluntaria de la persona.
- b) Que hayan cesado las causas que motivaron su acceso al Centro.
- c) Cambio de residencia a otro municipio.
- d) Incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 9 de este Reglamento.
- e) Fallecimiento.

Capítulo V

Horarios del centro y de sus servicios

Artículo 25.— El Centro permanecerá abierto de lunes a viernes desde las 8.00 a las 21.00 horas, sin interrupción. Excepcionalmente, se podrá abrir sábados y domingos, previa autorización expresa por parte de la Dirección y la Delegación Municipal de Servicios Sociales o quien le sustituya.

Artículo 26.— La entrada de público se realizará de 9.00 a 14.00 horas, y de 16.00 a 21.00 horas.

Artículo 27.— El horario habitual de trabajo es de 8.00 a 15.00 horas. No obstante, es posible negociar horarios de carácter singular para algunos profesionales, en función de las tareas que estén llevando a cabo. Cualquier alteración del mismo deberá ser autorizado, en primera instancia, por la Dirección del Centro y posteriormente por el Departamento de Recursos Humanos, sin perjuicio de la participación del comité de Empresa y/o la Junta de Personal.

Artículo 28.— La unidad de recepción y acogida tendrá un horario de atención al público de 9.00 a 11.30 horas de lunes a jueves, excepto las demandas consideradas urgentes, entre las que se encuentran las efectuadas por personas transeúntes.

Artículo 29.— El resto de profesionales dispondrán de un horario propio de atención al público que la Dirección podrá modificar en función de la naturaleza y volumen del trabajo que estén desarrollando.

Artículo 30.— La unidad administrativa dispone de un horario de atención al público de 9.00-14.00 horas, de lunes a viernes. Los conserjes facilitarán información sencilla y orientativa al público que se lo demande durante toda su jornada laboral.

Artículo 31.— Sin perjuicio de lo expresado en los artículos anteriores, los horarios de atención al público de cada uno de los servicios y/o profesionales del Centro de Servicios Sociales se expondrá en el tablón de anuncios de forma actualizada.

Capítulo VI

Sistemas de participación de las personas usuarias

Artículo 32.— Del Consejo Local de Servicios Sociales.

Las entidades, asociaciones y colectivos relacionados con los Servicios Sociales podrán integrarse en el Consejo Local de Servicios Sociales, considerado como un consejo sectorial cuya finalidad es la de canalizar la participación de la ciudadanía en los asuntos municipales específicos relacionados con dicha materia. El Consejo Local de Servicios Sociales se rige por sus propios estatutos aprobados por acuerdo del Pleno de la Corporación.

Artículo 33.— De las Comisiones de Personas Usuarias.

Con el ánimo de mejorar la calidad de los servicios y fomentar la implicación de las personas usuarias en la programación y evaluación de éstos, podrán establecerse esporádicamente comisiones, con el fin de medir la satisfacción de las mismas, realizar propuestas de mejora, etc. Su composición y funcionamiento se establecerá en consonancia con las técnicas de análisis que se vayan a utilizar.

Artículo 34.— De las Comisiones Sociales de Distrito.

En cada Distrito Municipal se promoverá la creación de comisiones y grupos de trabajo en los que participen la ciudadanía y las entidades vecinales del ámbito del Distrito. Esta comisiones tendrán una función de apoyo y consultiva para la programación, implementación y evaluación de los proyectos de intervención social que se desarrollan en cada Distrito Municipal.

Dichas comisiones serán coordinadas por la Trabajadora Social de referencia en el Distrito y se registrarán para su funcionamiento y composición por las directrices que emanen de la Delegación de Servicios Sociales.

Artículo 35.— De los libros de sugerencias, quejas y reclamaciones.

El Centro de Servicios Sociales, desde una filosofía de mejora constante, promoverá un sistema propio de sugerencias y reclamaciones en dos ámbitos:

f) Libro de sugerencias y reclamaciones dirigidas a las personas usuarias y población en general.

g) Sistema de sugerencias, concebido desde una cultura de calidad total, dirigido al colectivo de profesionales del propio Centro.

Capítulo VII

Sistema de pago de servicios

Artículo 36.— Mediante la regulación en la correspondiente ordenanza y en el marco de la legislación vigente en materia de Haciendas Locales y de la específica que regule la prestación concreta, se podrán establecer precios públicos por la realización de determinadas prestaciones.

Artículo 37.— Con carácter general, el sistema de pago de los servicios será mediante domiciliación bancaria, salvo otras instrucciones emanadas de la Tesorería Municipal.

Disposición adicional: Para el desarrollo de este reglamento, la Delegación de Servicios Sociales elaborará un Manual de Organización y Funcionamiento, en el que se detalle más expresamente las prestaciones a desarrollar, los programas, el acceso a los mismos, los equipos de trabajo, normas de carácter doméstico, etc. Dicho manual podrá modificarse anualmente en función de la programación y dinámica del Centro.

Este Reglamento, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 16 de noviembre de 2012 entrará en vigor cuando sea publicado íntegramente su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6W-662

ALCALÁ DEL RÍO

Don Antonio Campos Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2012, relativa a la incoación de expediente de ruina urbanística del inmueble sito en calle Santa Ana número 18, de Alcalá del Río. El expediente obra en la Secretaría General de este Ayuntamiento (expediente 114/2012). Por ello, se le notifica el acuerdo íntegro, que literalmente dice:

Decreto 549/2012, de 29 de octubre, relativo a incoación expediente ruina urbanística del inmueble sito en calle Santa Ana número 18, de Alcalá del Río.

Considerando el escrito que se ha recibido en este Ayuntamiento el día 13 de marzo del 2012, con registro de entrada 1.268, en el que se pone de manifiesto por don Manuel Tirado Pando que el inmueble sito en la calle Santa Ana n.º 18, de este municipio, está en estado ruinoso, existiendo riesgo de derrumbe de la vivienda.

Considerando que en el día 19 de marzo de 2012 y tras inspección realizada al inmueble reseñado, se emite informe del señor Arquitecto Municipal del cual se extraen las siguientes conclusiones:

En la dirección indicada existe una edificación de una planta en estado de abandono, con la cubierta desplomada parcialmente, sin cubrición y con fisuras en los muros de carga.

A juicio del que suscribe, existe riesgo de colapso de la estructura del edificio, con la siguiente puesta en peligro de la integridad de los viandantes de la calle.

Dado el deterioro de la edificación, se estima necesario la demolición completa del edificio.

Considerando que quien consta como titular catastral del inmueble es doña Justa Pando Roldán.

Visto que el artículo 21.1.m) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, prevé que «el Alcalde podrá adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno».

Visto que el artículo 159 de la LOUA dispone que «el Alcalde estará habilitado para disponer todas las medidas que sean precisas (.../...) y los artículos 26 a 28 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, vigente, que entre otras disposiciones recoge:se estime que la situación del inmueble o construcción ofrece tal deterioro que es urgente su demolición y

existe peligro para las personas o bienes en la demora que supone la tramitación del expediente, el Ayuntamiento o el Alcalde acordará el desalojo de los ocupante y adoptarán las medidas referidas a la seguridad de la construcción».

Fundamentos de derecho:

1. Conforme a lo establecido en los arts. 5 y 9 del RDL 2/2008, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo; 155 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, es obligación de los propietarios de terrenos mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos.

Por su parte, el artículo 157 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía señala que procederá la declaración de la situación legal de ruina urbanística de una construcción o edificación en los siguientes supuestos:

- Cuando el coste de las reparaciones necesarias para devolver a la que esté en situación de manifiesto deterioro la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales supere el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155.3 de esta Ley.
- Cuando, acreditando el propietario el cumplimiento puntual y adecuado de las recomendaciones de los informes técnicos correspondientes al menos de las dos últimas inspecciones periódicas, el coste de los trabajos y obras realizados como consecuencia de esas dos inspecciones, sumado al de las que deban ejecutarse a los efectos señalados en la letra anterior, supere el límite del deber normal de conservación, definido en el artículo 155.3, con comprobación de una tendencia constante y progresiva en el tiempo al incremento de las inversiones precisas para la conservación del edificio.

2. La incoación del procedimiento es competencia del señor Alcalde-Presidente, de acuerdo con lo establecido en la normativa de Régimen Local (art. 21.1.s) de la LRBRL), pero encontrándose la misma delegada por resolución 635/2011, de 13 de julio.

He resuelto:

Primero: Incoar expediente para la declaración de ruina urbanística, del inmueble sito en la calle Santa Ana, 18, de este municipio, por las razones expuestas anteriormente, en base al informe del Arquitecto Municipal de 19 de marzo de 2012.

Además, habrá de tomarse como medida cautelar la de mantener la puerta acceso al solar cerrada e impedir el paso a toda persona que no vaya a acometer las medidas indicadas por el Arquitecto Municipal.

Segundo: Que el responsable de acometer dichas medidas es el propietario del inmueble, doña Justa Pando Roldán, y en caso de que el mismo incumpla dicha orden en el plazo indicado, podrá, la Administración Municipal acudir, previo requerimiento, a la ejecución de subsidiaria (artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), repercutiendo los costes en el titular del inmueble y las multas coercitivas que procedan, en su caso.

Tercero: Notificar el presente acuerdo de forma urgente a doña Justa Pando Roldán, para su conocimiento y efectos, otorgándole el plazo de diez días para que presente la documentación que considere oportuna.

Cuarto: Dar traslado del presente Decreto al Servicio de Inspección Urbanística, para su conocimiento y efectos, debiendo de comprobarse e informar del cumplimiento de las medidas urgentes indicadas en la presente resolución.

Lo manda y firma el señor Alcalde Presidente, don Antonio Campos Ruiz, en Alcalá del Río a 29 de octubre de 2012, ante mí, la Secretaria General, que doy fe.

Alcalá del Río a 10 de diciembre de 2012.—El Alcalde, Antonio Campos Ruiz.

7W-16185

LA ALGABA

Don Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento.

Hace saber: Que con fecha 18 de diciembre de 2012 se adoptó la resolución de Alcaldía número 1588/2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

«(...) Resultando que mediante resolución de Alcaldía número 862/2011, de 13 de junio, sobre delegación de atribuciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se establecía lo siguiente:

«Segundo: La Junta de Gobierno Local tendrá asignada las siguientes atribuciones:

(...)

B) Las atribuciones de esta Alcaldía que de forma expresa se delegan y que son las siguientes:

1. Autorizar y disponer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos, que estando atribuidos legalmente a la Alcaldía, su importe supere los 6.000 €.
2. Las contrataciones y concesiones de toda clase que, estando atribuidas legalmente a esta Alcaldía, supere el importe de 6.000 € (...).»

Resultando que razones de eficacia en el funcionamiento de los servicios hacen conveniente modificar el límite de la cuantía relativa a las atribuciones referidas a partir del cual deba conocer la Junta de Gobierno Local a fin de evitar una demora en la tramitación de los expedientes que pueda comportar incumplimiento de plazos en la tramitación de los mismos, y/o perjuicios para los ciudadanos, que se evitarían si se adoptan los acuerdos por resolución de la Alcaldía, órgano delegante.

Visto cuanto antecede, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, en especial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, en su virtud, los artículos 12 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente he resuelto:

Primero: Modificar la resolución de Alcaldía número 862/2011, de 13 de junio, sobre delegación de atribuciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en cuanto a la cuantía relativa a las atribuciones establecidas en su apartado Segundo. B).1. y 2., que quedarán redactados de la siguiente forma:

- «1. Autorizar y disponer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos, que estando atribuidos legalmente a la Alcaldía, su importe supere los 18.000 €.
2. Las contrataciones y concesiones de toda clase que, estando atribuidas legalmente a esta Alcaldía, supere el importe de 18.000 € (...).»

Hasta dicho importe, la competencia será ejercida por esta Alcaldía, órgano delegante.

Segundo: Remitir anuncio de la presente resolución al «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, e insertarlo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la efectividad de la delegación a partir del día siguiente al de la firma de la presente resolución.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

De la presente se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el señor Alcalde, don Diego Manuel Agüera Piñero, ante mí, la Secretaria General (...).»

Lo que se hace público para general conocimiento, en La Algaba a 18 de diciembre de 2012.—El Alcalde, Diego Manuel Agüera Piñero.

7F-16376

CARMONA

De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se hace pública la notificación de:

Notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de junio de dos mil doce, al punto 11º.- Aprobación inicial de Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación «La Celada».

El Expediente Administrativo se encuentra disponible en las dependencias municipales de la Oficina de Gestión de Urbanizaciones, sita en Plaza de San Fernando, número 5, lugar donde los interesados podrán comparecer, en el plazo de 15 días, para formular las alegaciones que estimen oportunas para la defensa de sus derechos.

Lo que se le notifica poniéndole de manifiesto que la presente resolución, por ser un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa, por lo que es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de alegar su posición al mismo para su consideración en la resolución del procedimiento.

RELACIÓN DE INTERESADOS A LOS QUE SE NOTIFICA

ALBA SUAREZ MERCEDES
 ALCANTARA MARTINEZ VICTOR ALBERTO
 ALONSO PEREZ JESUS
 ALVAREZ ANTUNEZ ESPERANZA
 ALVAREZ HERNANDEZ NORBERTO
 ALVAREZ TOSCANO DAVID
 ARAMBURU PICO MANUEL
 ARANDA GARCIA DIEGO
 ARTIAGA LOPEZ ANTONIO
 BARO ANJEL JUAN
 CABRILLAN VAZQUEZ JUANA
 CAMPOS TORO RAFAEL
 CARO CARO JOSEFA
 CARRANZA RUBIANO MANUEL
 CARRASCO PANIAGUA JOSE
 CARRASCO PANIAGUA MANUEL
 CASTRO MONROY BRIGIDA
 CUARESMA RUBIO JOSE FIDEL
 CURTO MARTIN JULIO
 DESONGLES CORRALES JUAN FLORENCIO
 DIAZ CHAVERO FRANCISCO
 DIAZ FLORES FRANCISCO
 DIAZ GARZON JOSE
 DOMINGUEZ ROMERO FRANCISCO
 DUEÑAS BORREGO MANUEL
 DUEÑAS MOLINA FRANCISCO
 DURAN DIAZ ISABEL
 ESCOBAR CARABALLO MANUEL
 ESPINOSA GARCIA JOSE LUIS
 EXPOSITO MARIN FELIPE
 FERNANDEZ BENJUMEA RAFAELA
 FERNANDEZ GARCIA MANUEL
 FRANCISCO VAZQUEZ TORRES
 FRANCO CARMONA JOSE
 FRANCO CARMONA JOSE
 GAMEZ GARRIDO M ANTONIA
 GARCIA BARRO ANTONIO
 GARCIA BARRO ANTONIO
 GARCIA MORALES DAVID
 GARCIA VAZQUEZ ANTONIO
 GARRIDO FERNANDEZ RAFAEL
 GIL BLANCA JOSE

GOMEZ CASADO RAFAELA
 GOMEZ CASADO RAFAELA
 GOMEZ CORTES ANTONIO
 GOMEZ CORTES ANTONIO
 GONZALEZ BARRAGAN AGUSTIN
 GONZALEZ BLANCO MARIA JOSE
 GONZALEZ BRENES JOSE M
 GONZALEZ BRENES JOSE MARIA
 GONZALEZ MANZANO SONIA
 GONZALEZ MORALES JOSE
 GONZALEZ SERRANO EMILIO
 GRANADO MARTINEZ JULIAN
 GRUPO PROMOTOR UVCON SL
 GRUPO PROMOTOR UVCON SL
 GUILLEN PAREJO EDUARDO
 GUIADO GONZALEZ JUAN GABRIEL
 GULLON MORENO ALBERTO
 HERMOSO GARZON ROSENDO
 HIDALGO DIAZ JUAN RAMON
 IGLESIAS BRITO ANTONIO
 IGLESIAS BRITO RAMON
 JIMENEZ MARTIN FRANCISCO
 LARA BATUN ANTONIO
 LOPEZ CANOVAS JOSE MARIA
 LOPEZ LOBATO ALBERTO
 LOPEZ MARCHO JOSE LUIS
 LOPEZ SANCHEZ JOSE MANUEL
 MARQUEZ MERA ALBINO
 MARTIN GALLARDO FRANCISCO JAVI
 MARTIN PANADERO JESUS
 MARTIN PARRONDO RAMON
 MARTIN SANCHEZ ANTONIO
 MARTIN SANCHEZ ANTONIO
 MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO JOSE
 MELANIA DEL CARMEN OLMEDO MORALES
 MESA CHAVES ANTONIO
 MESA REYES ZAIRA OLGA
 MINGORANCE SANTIAGO BERNARDO
 MIRASIERRA DELGADO VICTOR
 MIRIAM DEL ROSARIO OLMEDO MORALES
 MONGE MARTIN MIGUEL ANGEL
 MONTERO MARQUEZ JOSE ERNESTO
 MORENO BARDON FERNANDO
 MORENO GOMEZ JOSE
 MORENO GONZALEZ MANUEL JESUS
 MORENO MORENO ISIDORO
 MORENO VILLATORO JOSE ANTONIO
 NARANJO AVILES DOLORES
 NARROS EGEA JOSE FRANCISCO
 NIETO BAREA JOSEFA
 NIETO MARTINEZ MARIANO
 OJEDA BASTIDA JOSE MANUEL
 ORDOÑEZ SANCHEZ JOSE
 ORTIZ PEREZ FRANCISCO
 PABLOS FERNANDEZ ANGEL
 PEREIRA ZAMBRANO ANTONIO
 PEREZ DELGADO ROGELIO
 PEREZ MARTINEZ FRANCISCO
 PEREZ OLMO JOSE ANGEL
 PEREZ ROMERO JOAQUIN
 PICHARDO CALVO CARMEN
 PICHARDO HERNANDEZ JUAN ANTO
 RAMIREZ CRUZADO PEREZ FRANCISCO
 RAMIREZ PALOMO ANTONIO
 RENGEL HEREDIA MARIA DOLORES
 REYES RUDAS FRANCISCO
 RIVERO PEREZ CARLOS
 RODRIGUEZ AREVALO ANTONIO
 RODRIGUEZ GARCIA FELIX
 ROJAS CRUZ FRANCISCO
 RUIZ PEREZ JESUS
 SANCHEZ FERNANDEZ ELIAS MANUEL
 SANCHEZ GARCIA SERAFIN
 SANCHEZ MARQUEZ TOMAS
 SANCHEZ MESA AURELIA
 SANTANA MONTOYA JORGE
 SEGARRA TALAVERON JORGE DAVID
 SERRANO SIERRA MARIA SANTOS

SILVA SUAREZ FRANCISCO JAVI
 SIREN RODRIGUEZ REBECA
 SIRONI OLMO RAMON
 SUAREZ PRIETO EDUARDO
 TEY ROMERO ENCARNACION
 TOLEDO OLIVA ANTONIO
 TORRES MURIEL JESUS MANUEL
 URRIAGALIS MORENO ANGELES
 VEGA IGLESIAS ANTONIO
 VELAZQUEZ RENDON JUANA
 VICARIO ESPALIU CANDELARIO

En Carmona a 20 de diciembre de 2012.– El Alcalde–Pre-
 sidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

50W-35

ÉCIJA

La Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de esta
 ciudad.

Hace saber: Que ha sido aprobado inicialmente, por la
 Corporación Municipal en Pleno del Excmo. Ayuntamiento de
 Écija (Sevilla), en sesión celebrada el día 29 de noviembre de
 2012, el Avance de Planeamiento para la identificación de las
 edificaciones aisladas en Suelo No Urbanizable en el término
 municipal de Écija, elaborado y redactado por los Técnicos del
 Área de Urbanismo don Diego Martínez Mérida, don Deside-
 rio Sanjuán Martínez, don Fernando González Beviá, doña
 Carmen Sanjuán Martínez, don Rafael Alharma Reyes, don
 José Manuel Rodríguez Martín y doña Valentina de la Gala
 Lama, con el carácter de Ordenanza Municipal, para identifi-
 car y tramitar las edificaciones aisladas según el artículo 4.3,
 Decreto 2/2012, así como las edificaciones ubicadas en los
 ámbitos rural diseminado (Villar del Marco, Isla del Vicario,
 Huertas del Valle y Huertas de San Antón).

Lo que se hace público para que durante el plazo de treinta
 días, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín
 Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayunta-
 miento, se puedan presentar las alegaciones u observaciones
 que se estimen pertinentes, según artículo 4.2, Decreto 2/2012,
 y artículo 49 LBRL.

El expediente se encuentra, para quien lo desee examinar,
 en las dependencias del Área de Urbanismo, sita en la avenida
 Blas Infante n.º 6, 1.ª planta, de Écija. Las alegaciones podrán
 ser presentadas en los Registros Municipales habilitados al
 efecto, y también por el resto de procedimientos previstos en
 el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régi-
 men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-
 miento Administrativo Común.

Écija a 13 de diciembre de 2012.—El Alcalde, P.D., el
 Concejal (Decreto 04/07/12), Rafael Serrano Pedraza.

7F-16454

ÉCIJA

La Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de esta
 ciudad.

Hace saber: Que ha sido aprobado inicialmente por la Cor-
 poración Municipal en Pleno del Excmo. Ayuntamiento de
 Écija (Sevilla), en sesión celebrada el día 29 de noviembre de
 2012, la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento
 Administrativo de Declaración de situación de asimilación al
 régimen de fuera de ordenación en Suelo Urbano, Urbanizable
 y No Urbanizable de Écija.

Lo que se hace público para que durante el plazo de treinta
 días, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín
 Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayunta-
 miento, se puedan presentar las alegaciones u observaciones
 que se estimen pertinentes, según artículo 49 LB.R.L.

El expediente se encuentra, para quien lo desee examinar,
 en las dependencias del Área de Urbanismo, sita en la avenida
 Blas Infante n.º 6, 1.ª planta, de Écija. Las alegaciones podrán

ser presentadas en los Registros Municipales habilitados al efecto, y también por el resto de procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Écija a 13 de diciembre de 2012.—El Alcalde, P.D., el Concejal (Decreto 04/07/12), Rafael Serrano Pedraza.

7F-16465

GELVES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, se hace pública notificación del requerimiento que se indica, a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de los mismos, ésta no se ha podido practicar.

Se ha constatado que los vehículos que se relacionan a continuación, permanecen estacionados en los lugares respectivos que se indican, con desperfectos evidentes que le impiden desplazarse por sus propios medios o carecer de placas de matrícula, hallándose en esta situación al menos durante más de un mes, a tenor del acta levantada en su momento por funcionarios de la Policía Local.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.a del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por medio de la presente se le requiere a los titulares cuyos datos constan en la relación adjunta, para que en un plazo de quince días hábiles siguientes a la de la publicación de la notificación del presente escrito, proceda a la retirada del vehículo advirtiéndole que si no lo hiciera se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/98 de Residuo, en cuyo caso podría ser sancionado con multa de hasta 30.000 euros, como responsable de infracción grave (art.34.3.b y 35.1.b de la Ley 10/1998).

Igualmente se le hace saber a los titulares de los vehículos, que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado, sólo quedarán exentos de responsabilidad administrativa si lo ceden a un gestor autorizado o lo entregan a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse dentro del plazo indicado ante el Negociado de Sanciones del mismo, para formalizar los trámites correspondientes (art. 33.2 de la Ley 10/1998).

Nota: Si están interesados en su cesión y posterior baja, es necesario que aporte los siguientes documentos:

- Tarjeta de Inspección Técnica del vehículo.
- Permiso de circulación.
- Último sello de circulación.
- D.N.I. del titular

Con ello, se confeccionará el correspondiente Acta de Cesión en la cual deberá constar la conformidad del interesado.

Expediente: 052/2012.

Nombre y apellidos: Vicente Martín Pérez.

Matrícula: H-3188-U.

Marca/Modelo: Peugeot/Boxer.

Lugar estacionamiento: C/. Los Rasos, frente al nº 26.

En Gelves a 18 de diciembre de 2012.— El Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad, Juan Ramón García Domínguez.

50W-74

GINES

Se ha constatado que los vehículos cuya relación se adjunta permanecen estacionados en esta localidad, sin que se detecte ninguna movilidad por parte del titular del vehículo.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectaron los citados vehículos en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 a . del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y no habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación por encontrarse el titular en paradero desconocido, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se le requiere a los titulares para que en el plazo de quince días, proceda a la retirada del vehículo indicado, advirtiéndole que si no lo hiciera se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS ABANDONADOS

N.º Exp.	Matrícula	Titular	Localización
68/02	8060-BXB	Laura López Pastor	C/. C Polg. Servialsa
68/03	SE-4633-DV	Roberto Villar García	C/. D Polg. Servialsa
68/05	5650-BBG	Ricardo Pérez Montiel	C/. Cortijo Alto
68/07	9599-BKD	Terralajarafe, S.L.	C/. Santa Angela
68/08	SE-6217-CP	M.º del Mar Ortega Delgado	C/. G Polig. Servialsa
68/09	SE-2369-CN	Guillermo Álvarez de Toledo Liñan	C/. Romero Ressendi
68/10	V-10053-R	Jose Antonio Centella Moreno	Avd. Industria
68/11	SE-4149-CX	Pablo Ariel Irigaray Serranu	C/. C Polg. Servialsa
68/18	2369-CGY	Jose Angel Villegas Nuñez	C/. Cervantes

Gines a 21 de noviembre de 2012.—El Alcalde. (Firma ilegible.)

50W-15181

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación previa de la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 14/03/2012, abajo indicada; la misma se intentó el 11/04/2012 y el 19/09/2012, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «desconocido» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L. Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Pz. de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14:30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra el deudor Promociones Fulgonza, S.L., con CIF B91457481, domiciliado en CL. Balbino Marrón 8 de Sevilla y su Administradora M.ª Carmen Fulgado Guerra en cl. Santa María Magdalena 10 bj A de Sevilla, por los siguientes débitos: IBI 2010, 2011.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 169 de la Ley General Tributaria, se declara embargado el inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe, por los siguientes débitos: Principal 1.002,25 euros; recargo: 200,45 euros; intereses de demora: 83,86 euros; costas presu-puestarias; 160,00 euros; total 1.446,56 euros.

Relación de bien embargado:

Promociones Fulgonza, S.L., titulares del 100% del pleno dominio.

Naturaleza de la finca: Urbana, vivienda.

Vía pública: Residencial Aljarasol 110.

Superficies: Con una superficie útil de noventa metros cuadrados y superficie construida de ciento veintidós metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados, con una superficie del terreno de ciento nueve metros, noventa y ocho decímetros cuadrados.

Linderos: Frente, con calle interior de la urbanización; Derecha, con casa número ciento once; Izquierda, con casa número ciento nueve; Fondo, con casa número ochenta y siete.

Registro de la propiedad: Finca 9028, tomo 915, libro 197, folio 13.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el registro de la propiedad, a favor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («BOE» 3-1-1991), se notificará esta diligencia de embargo a la deudora y si procede, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su caso, de este expediente a la Tesorera del Ayuntamiento, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante la Tesorera del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Mairena del Aljarafe a 19 de diciembre de 2012.—La Tesorera, M.^a Francisca Otero Candelera.

6W-16687

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar el procedimiento enajenación bienes inmuebles fecha 12/06/2012, abajo indicada; la misma se intentó el 21/06/2012 en el domicilio de la empresa (Maritorrija 13 de Écija) y se devuelve por el personal de reparto por el motivo de «desconocido», y el 19/11/2012 y el 20/11/2012 se envía al domicilio del administrador (Estatuto de Autonomía 2 2º D de Écija) y se devuelve por el personal de reparto por los motivos de «ausente», «ausente», acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto según queda «Boletín

Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L. Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Pz. de las Naciones Torre Norte planta 1ª, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ecisol, S.A., Maritorrija 13, Écija. 41400 Sevilla.

Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Oficina de Recaudación. Dpt. Gestión Ejecutiva.

Procedimiento: Enajenación bienes inmuebles.

Expte.: 2795/2005.

Titular deuda: Pedro Niza Álvarez. DNI 27940465L.

En el procedimiento arriba referenciado se decretó el embargo, como propiedad del ejecutado Pedro Niza Álvarez, sobre el siguiente inmueble:

Descripción: Finca Registral n.º 7622, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 7 de Sevilla, al folio 146, tomo 321, libro 119.

En la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad y aportada al expediente, aparece un crédito anterior, a su favor, como consecuencia de Hipoteca.

A petición del ejecutante y de acuerdo con lo establecido en el art. 657 de la Ley 1/200 de Enjuiciamiento Civil y en el art. 97.5 del Reglamento General de Recaudación, dirijo a Vs la presente a fin de que comuniqué con la mayor precisión al departamento de ejecutiva de la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, si el crédito garantizado subsiste o se ha extinguido por cualquier causa y, en caso de subsistir, qué cantidad resta pendiente de pago, la fecha de vencimiento, y en su caso, los plazos y condiciones en que el pago deba efectuarse. Si el crédito estuviera vencido y no pagado, se informará también de los intereses moratorios vencidos y de la cantidad a la que asciendan por cada día de retraso y la previsión para costas.

En Mairena del Aljarafe a 19 de diciembre de 2012.—La Tesorera, M.^a Francisca Otero Candelera.

6W-16688

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años fecha 19/11/2012, abajo indicada; la misma se intentó el 29/11/2012, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «desconocido», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Pz. de las Naciones Torre Norte 1.ª plta, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Niza Álvarez Pedro.
Cl. Doctor Marañón 41.
Mairena del Aljarafe.
Sevilla.
Exp: 95/05.

Providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años.

Providencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas contra el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe seguido contra el deudor Pedro Niza Álvarez, con NIF 27940465L, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Sevilla n.º 7, garantizando la suma total de 1.813,94 €, que incluye recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento:

Finca: 7622.
Tomo: 321.
Libro: 119.
Folio: 146.
Anotación letra: A.

Débitos

Finca sita en Cl. Doctor Marañón 41.
Impuesto bienes inmuebles ejerc: 2002, 2003, 2004, 2005, 2006.

Tasa recogida de basura ejercicios 2002, 2003, 2004.

Que no habiendo sido posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los cuatro años desde la anotación registral del embargo de dicha finca, acuerdo solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de Sevilla n.º 7, la prórroga, por un plazo de cuatro más, de la anotación del embargo de la finca relacionada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

En Mairena del Aljarafe a 19 de diciembre de 2012.—La Tesorera, M.ª Francisca Otero Candelera.

6W-16689

MARCHENA

Por acuerdo del Pleno de fecha 21 de diciembre de 2012, se adopta el siguiente acuerdo:

Octavo.— Propuesta del Equipo de Gobierno sobre la desestimación del Recurso de Reposición contra el acuerdo de Pleno de fecha 26 de octubre de 2012, de denegación de la aprobación del Proyecto de Actuación para la regularización de balsas evaporativas de efluentes en el polígono 16, parcela 94 del término municipal de Marchena, promovido por don Bernabé Raya Navarrete en representación de Cooperativa Agrícola San José, S.C.A.

Se lee el Dictamen de la Comisión Informativa:

«Visto que con fecha 7 de diciembre de 2010, fue presentada por don Bernabé Raya Navarrete en representación de Cooperativa Agrícola San José, S.C.A solicitud de aprobación de

proyecto de actuación para la regularización de balsas evaporativas de efluentes en el polígono 16, parcela 94 del término municipal de Marchena.

Visto que con fecha 4 de junio de 2012, se emitió Resolución de Alcaldía n.º 777/2012 en la que se admitió a trámite el citado proyecto de actuación.

Visto que el citado proyecto ha sido sometido a un periodo de información pública, durante el cual se han presentado las siguientes alegaciones:

- Con fecha 28 de junio de 2012, don Federico Martínez Solís presenta escrito en el que expone lo siguiente:

«Comunica que por su parte no existe inconveniente a la legalización de dichas balsas siempre que:

1. No afecte físicamente a las tierras de su propiedad.
2. Caso de posibilidad de mejoras en la calificación de mis tierras, como por ejemplo acceso a la construcción, urbanización, industrialización, extracto de áridos, etc. Que entre en conflicto con la existencia de dichas balsas, prevalecerá mis derechos ante la existencia de dichas balsas.
3. Ni el que suscribe, ni mis herederos, ni a quien se les traspase estas tierras seremos responsables de la existencia o efectos de las balsas sobre cualquier ser o medio.»

Considerando que las cuestiones planteadas en el escrito de alegaciones presentado con fecha 28 de junio de 2012, son derivadas del ejercicio derecho privado y no de cuestiones legales sobre la adecuación o no del proyecto a la legalidad urbanística vigente.

Visto que con fecha 15 de octubre de 2012, se recibe informe desfavorable de la Consejería competente en materia de urbanismo, por no cumplir el proyecto con el artículo 119.b) de las Normas Subsidiarias del municipio de Marchena.

Visto que con fecha 26 de octubre de 2012, el Pleno del Ayuntamiento adopto el siguiente acuerdo: Denegar la aprobación del proyecto de actuación para la regularización de balsas evaporativas de efluentes en el polígono 16, parcela 94 del término municipal de Marchena, promovido por don Bernabé Raya Navarrete en representación de Cooperativa Agrícola San José, S.C.A.

Visto que con fecha 28 de noviembre de 2012, se presenta en plazo recurso de reposición contra dicho Acuerdo.

Considerando el informe del Arquitecto Municipal a dicho recurso de fecha 5 de diciembre de 2012, proponiendo la desestimación de las alegaciones recogidas en el mismo.

Considerado el informe de la Secretaria Municipal a dicho recurso de fecha 10 de diciembre de 2012, proponiendo la desestimación de las alegaciones recogidas en el mismo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.— Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Bernabé Raya Navarrete en representación de Cooperativa Agrícola San José, S.C.A contra el acuerdo de Pleno de fecha 26 de octubre de 2012, que denegaba la aprobación del proyecto de actuación para la regularización de balsas evaporativas de efluentes en el polígono 16, parcela 94 del término municipal de Marchena, de acuerdo con los argumentos de los informes del Arquitecto Municipal de fecha 5 de diciembre de 2012 y de Secretaria de fecha 10 de diciembre de 2012, los cuales serán anexados a este acuerdo.

Segundo.— Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Tercero.— Notificar la Resolución al interesado.»

El Pleno por unanimidad, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa.

Contra lo acordado puede interponer los recursos que se señalan:

1. Contencioso-Administrativo ante el órgano correspondiente, de conformidad con las prescripciones de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha de la notificación del presente acto.

2. Cualquier otro que a su derecho convenga.

En Marchena a 27 de diciembre de 2012.— El Secretario, Antonio Manuel Mesa Cruz.

50W-96

PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que intentadas las notificaciones referidas a la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes de doña Miladys del Carmen Torres, con NIE n.º SG-1341342, y no habiéndose podido efectuar las mismas, por medio de la presente se concede trámite de audiencia por plazo de diez días a los interesados, para que aleguen lo que estimen conveniente a su derecho.

Lo mando y firma el señor Alcalde Presidente, don Rafael Cobano Navarrete, en Paradas a 20 de diciembre de 2012.

7W-16461

PEDRERA

Don Arturo González Toledano, Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Certifica: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2012 adoptó el siguiente acuerdo:

Quinto.— Complemento incapacidad temporal para el personal del Ayuntamiento.

Conforme a las previsiones del RDL 20/2012 de 13 julio, y mediante moción de Alcaldía se propone la adopción del siguiente acuerdo de aprobación de los complementos citados y por los importes permitidos:

Primero.— Al personal que legalmente tenga reconocido el derecho a la percepción de prestaciones complementarias en situación de incapacidad temporal, se le aplicará, mientras se encuentre en situación de incapacidad temporal, además de lo previsto en la legislación de Seguridad Social al que estuviera acogido y las retribuciones que viniera percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad conforme a lo siguiente:

1º Se abonará el 100% de las retribuciones que vinieren correspondiendo en el mes anterior al causarse la incapacidad en los supuestos en los que la incapacidad temporal se origine por contingencias profesionales y por contingencias comunes que generen hospitalización o intervención quirúrgica. Asimismo, se percibirá el 100% en el caso de enfermedad grave.

2º En los casos de enfermedad común o accidente no laboral, el complemento se calculará:

-Desde el primer día de la situación de incapacidad temporal hasta el tercer día inclusive, se abonará el 50% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

-Desde el cuarto día de la incapacidad temporal hasta el vigésimo día inclusive, el complemento que se suma a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social será tal que, sumadas ambas cantidades, sea equivalente al 75% de las retribuciones que se viniera percibiendo en un mes anterior al de causarse la incapacidad.

-A partir del día vigésimo primero inclusive, se abonará el 100% del complemento, es decir el 100% de las retribuciones que se viniera percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

3º El personal que se halle en las situaciones de riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, maternidad, paternidad, adopción y acogimiento percibirá el 100% del complemento.

Segundo.— El acuerdo adoptado sobre complementos a las prestaciones económicas del personal al servicio de esta Administración se aplicará en situaciones de incapacidad temporal que tengan inicio transcurridos tres meses desde la entrada en vigor del Real Decreto Ley 20/12, de 13 julio. De conformidad con las disposición transitoria primera del Real Decreto ley 20/12 estas previsiones no será de aplicación a los empleados públicos que a su entrada en vigor, se encuentren en situación de incapacidad temporal.

Y para que así conste firmo el presente con el Visto Bueno.

En Pedrera a 5 de diciembre de 2012.— El Alcalde-Presidente, Antonio Nogales Monedero.

50W-16628

PRUNA

Delegación por resolución de la Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2012, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación presentado a instancias de don Antonio Jesús Moreno Gamero, redactado por el Arquitecto Técnico don Dionisio Morejón Ruiz, para reforma de parte de cortijo existente para viabilidad de implantación de Alojamiento Turístico Rural en polígono 30 parcela 17 del término municipal de Pruna, al amparo de los artículos 42 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que de conformidad con el artículo 43.1.C de la citada Ley, se somete a exposición al público por el término de veinte días hábiles, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes.

En Pruna a 20 de diciembre de 2012.—El Alcalde, Francisco López Sánchez.

4W-9-P

LA PUEBLA DEL RÍO

Don Manuel Bejarano Álvarez Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, se ha iniciado expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, a las personas que a continuación se indican, por no residir habitualmente en este municipio.

DNI/Pasaporte /T.Residencia	Nombre y apellidos	Domicilio
L123495	JOSÉ ARTUR DA MOTA VARELA GARCÍA DE OLIVEIRA	FINCA ATALAYA,1
07AH54379	AICHA AJDID	PARAJE LOS CHINOS, 13
EH198262	NICOLÁS FRANCISCO CARA	PARAJE PUÑANILLA, 11
X-00793043-A	EDMOND EMMANUEL MAUR GIGANTE	C/ LARGA, 149
X03320783	JOAO MIGUEL AZEVEDO RUFINO ESTEVES	C/ GIRALDA, 23
11299601	IVAN RAZMIREZ	FINCA LA CARCHENA, 5
8709168	GHEORGHE NASTASIU	FINCA LA CARCHENA, 5
----	MARIA LIA RAZNEAS	FINCA LA CARCHENA, 5
10509667	FLORICA RAZNEAS	FINCA LA CARCHENA, 5
G837597	SERGIO VALTER RIBEIRO SOUSA	C/ SENECA, 54
6961668	CRISTINA MIHAELA BUCATARU	C/ HNOS. PERALTA, 18-1º-D
----	VALENTINA HERNÁNDEZ MUÑOZ	C/ ATALAYA, 10-BAJO
300191262	JOHN EMERSON	FINCA LA CARCHENA, 27-A
08502461	MOISEI DIANA DUMITRA	C/ LA PINTA, 57-B
X05991379	LAURENT YANN FRANCOI PODER	PARAJE VISTA SOL, 75
----	EMMA MARIE PODER	PARAJE VISTA SOL, 75
----	DIMITRI BERNARDO JOS MARTÍNEZ	PARAJE VISTA SOL, 75
154530705	EICK BOYUNG RIEKEN	URB. EL GALOPE, 43
4690133	MANUEL RITA	FINCA ONUVA, 1
X-06879640-H	DANIEL MINCIU	PARAJE PUÑANILLA, 15
X-04529944-W	MARCEL RAZMIES	FINCA LA CARCHENA, 5
X-07810692-F	FRANCISC ALEXANDRU	FINCA LA CARCHENA, 5
X-08738828-R	KARL MORITZ ANDREAS RESENBERG	FINCA ATALAYA, 1
X-06879400	VICENTIU NICOLAE SUARASAN	C/ HNOS. PERALTA, 18-1º-D
X-06104900	CHABBA BOUBAKAR MUM MU	C/ MARIA DEL ROCIO,2-BAJO-A
X-04617424	ANA VALERIA MUÑOZ HERNÁNDEZ	C/ ATALAYA, 10-BAJO
X-06268339	JUAN IGNACIO HERNÁNDEZ MUÑOZ	C/ ATALAYA, 10-BAJO
X-02779189	LUCIANA GOMES HORACIO	C/ JUAN XXIII, 14
X-06116977	CATHERINE MARIE MARTÍNEZ	PARAJE VISTA SOL, 75

Habiéndose intentado la notificación, sin que se haya podido practicar por desconocimiento de su domicilio actual, se hace público este anuncio, según lo establecido en el art. 59 punto 4 de la Ley 30/92, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de diez (10) días hábiles, para su conocimiento y que manifieste su conformidad o no con la baja que se tramita, de manera que transcurrido el plazo establecido, este Ayuntamiento remitirá al Consejo de Empadronamiento el expediente completo, para que emita el informe correspondiente.

La Puebla del Río a 19 de diciembre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Manuel Bejarano Álvarez.

50W-5

VILLAVERDE DEL RÍO

Don Santiago Jiménez Torres, Presidente de la Sociedad Municipal para el Desarrollo del Parque Industrial Regajo Hondo.

Por el presente hace saber: Que mediante acuerdo del Consejo de Administración de dicha Sociedad de 29 de noviembre de 2012, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la enajenación de una parcela comercial, exponiéndose al público a fin de que pueda ser examinado y se presenten las ofertas correspondientes.

1. *Entidad adjudicataria:* Sociedad Municipal para el Desarrollo del Parque Industrial Regajo Hondo, S.A.

2. *Objeto del contrato:* Enajenación de la parcela de uso comercial sito entre las calles Miguel Servet número 1; e Isaac Peral (polg. industrial Regajo Hondo).

3. *Procedimiento:* Abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.

4. *Presupuesto base de licitación:* Es el fijado como precio mínimo del solar, al alza establecido en el pliego.

5. *Garantía:* Fianza definitiva 5% del solar adjudicado.

6. *Obtención de documentación e información:* Área de Desarrollo Local, Pza. Andalucía, 3, Villaverde del Río, 41318. Teléfono: 955736512 Fax: 955736548.

7. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciarlo mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

b) Documentación a presentar. La específica en la cláusula del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación de proposiciones: En Registro del Ayuntamiento de Villaverde del Río, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. *Apertura de ofertas:*

— Entidad: Sociedad Municipal Regajo Hondo, S.A.

— Domicilio: Pza. Andalucía, 3.

— Localidad: Villaverde de Río, CP 41318.

— Lugar y fecha: En el Salón de actos del Ayuntamiento a las 10.00 horas del séptimo día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. A estos efectos el sábado no se considera hábil.

Lo que se hace público para el conocimiento de todos. En Villaverde del Río a 26 de diciembre de 2012.—El Presidente, Santiago Jiménez Torres.

2W-149-P

EL VISO DEL ALCOR

Doña Marina Martín Martín, Concejala Delegada de Organización del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Concejala Delegada de Organización ha dictado la siguiente resolución:

«En El Viso del Alcor a 5 de diciembre de 2012.

Resultando infructuosas las notificaciones enviadas a las personas que se relacionan a continuación, y como consecuencia de la puesta en marcha por parte del Consejo de Empadronamiento del procedimiento de comprobación de la residencia de los extranjeros no inscritos en el Registro Central de Extranjeros (NO ENCSARP), y de aquellos que tienen tarjeta de residencia expedida hace más de cinco años, por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento se ha instruido expediente en el que constan tanto las notificaciones practicadas como la presente resolución de Alcaldía declarando la baja de oficio de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de El Viso del Alcor de aquellos ciudadanos que actualmente tienen paradero desconocido y, por consiguiente, no han efectuado la comprobación de su actual residencia en este municipio, tal como se les exigía en las notificaciones antes mencionadas:

Nombre y apellidos	DNI/Pasaporte/Tarjeta de residencia
Angelica Opalca	09822943
Mariana Nicolae	11361311
Mihai Ciprian Cailean	10013679
Elena Timofte	11592360
Florica Clenciu	623691
Opalca Vasile	11684963
Viorica Ecaterina Sandu	417792
Amarita Oana Elena	09421020
Cristina Florin Mitrica	11757579
Carolina Angeles Lugo	222036909
Marlene Elizabeth Vela Ayala	SQ13509
Hristu Ciulifica	9855241
Ion Timofte	9009097
Simona Martinescu	292631
Cosmin Andrei Clenciu	13295366
Vasile Clenciu	13295366
Elena Circiu	11967693
Mihaela Maria Circiu	13245164

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto 2612, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, y a tenor de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1s) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha 22 de junio de 2011, vengo en resolver:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (modificado por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), iniciar de oficio el procedimiento para declarar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida de las personas que a continuación se indican, que incumplen lo preceptuado en los artículos anteriores, por lo que, a través de la presente resolución, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el tablón de anuncio de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que las personas que se indican puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, mostrando su conformidad o disconformidad con la incoación del expediente de baja:

Nombre y apellidos	DNI/Pasaporte/Tarjeta de residencia
Angelica Opalca	09822943
Mariana Nicolae	11361311
Mihai Ciprian Cailean	10013679
Elena Timofte	11592360
Florica Clenciu	623691
Opalca Vasile	11684963
Viorica Ecaterina Sandu	417792
Amarita Oana Elena	09421020
Cristina Florin Mitrica	11757579
Carolina Angeles Lugo	222036909
Marlene Elizabeth Vela Ayala	SQ13509
Hristu Ciulifica	9855241
Ion Timofte	9009097
Simona Martinescu	292631
Cosmin Andrei Clenciu	13295366
Vasile Clenciu	13295366
Elena Circiu	11967693
Mihaela Maria Circiu	13245164

Segundo: Transcurrido el plazo anteriormente establecido sin que los interesados se hayan manifestado al respecto, este Ayuntamiento remitirá al Consejo de Empadronamiento el expediente completo para que emita el informe correspondiente en virtud de lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Organización, doña Marina Martín Martín, ante mí, la Secretaria, que doy fe en lugar y fecha antes consignados.»

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos.

En El Viso del Alcor a 11 de diciembre de 2012.—La Concejala Delegada de Organización, Marina Martín Martín.

7W-16550

TRIGUEROS (Huelva)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, se hace pública la notificación de resolución recaída en el expediente sancionador que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio

conocido, ésta no se ha podido practicar, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro del acto, el expediente que se cita obra en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, calle La Jara número 1, de Trigueros (Huelva).

RESOLUCIÓN

Expediente: 2010/003/ORN.PUBLICO. Decreto número 373/2012.

Titular: Grupo Inmobiliario RA&BE, S.L.

Domicilio: Calle Beatriz de Suabia números 51-53. 41005 Sevilla.

Infracción: Ornato público.

Importe sanción: 600,00 €.

Se inserta parte dispositiva de la Resolución:

Primero.—Imponer segunda multa coercitiva a Grupo Inmobiliario RA&BE, S.L., promotora de la obra y, en su día titular de la licencia de obras, por importe de 600,00 €.

Segundo.—Se hace saber a RA&BE, S.L., que transcurrido un mes desde la imposición de esta primera multa sin que haya dado cumplimiento a la orden de ejecución, se procederá a imponer una tercera, por el mismo importe, y así hasta que dé cumplimiento a lo ordenado o se impongan el máximo de diez multas coercitivas.

Tercero.—Notifíquese la presente resolución a todos los interesados, incluyendo si fuera posible a la Administración Concursal, a los efectos legales oportunos, por la responsabilidad que pudiera alcanzarles por incumplimiento de la orden de ejecución.

Trigueros a 28 de septiembre de 2012.—La Alcaldesa—Presidenta, El Secretario, firmado y rubricado.

Lo que le traslado a Ud., para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que, con respecto a la resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso—Administrativo con sede en esta ciudad de Huelva, en el plazo de dos meses, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Alcaldía, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Trigueros a 28 de noviembre de 2012.—La Alcaldesa—Presidenta, Victoria Caro Regidor.

8W-16196

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es